



ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD
2015

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD **IGI 2015**

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE IMPUNIDAD Y JUSTICIA
CESIJ

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

COORDINADORES

Dr. Juan Antonio Le Clercq Ortega | Mtro. Gerardo Rodríguez Sánchez Lara
Abril 2015

Índice Global de Impunidad ©
Primera edición, abril 2015.

Editores: Juan Antonio Le Clercq Ortega
Gerardo Rodríguez Sánchez Lara

© Fundación Universidad de las Américas Puebla.
Publicación a cargo de la Fundación Universidad
de las Américas Puebla.
Ex Hacienda de Santa Catarina Mártir S/N,
San Andrés Cholula, Puebla, México.

Todos los derechos reservados.
Reserva de Derechos al uso exclusivo:
04-2014-031211004100-102.
ISBN en trámite.

Publicación y bases de datos disponibles para su consulta
en www.udlap.mx/cesij

Esta publicación tuvo el apoyo del
Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla
(Promotora ORCISEJ A.C.).

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio
sin la autorización por escrito de los editores.

Hecho en México. *Printed in Mexico. Imprimé au Mexique.*



ÍNDICE GLOBAL
DE IMPUNIDAD
IGI 2015

DIRECTORIO

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

Lic. Andrea Ambrogí Domínguez
PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Dra. Cecilia Anaya Berríos
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

Emb. Raphael Steger Cataño
DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

Equipo de Investigación

Dr. Juan Antonio Le Clercq Ortega
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y CIENCIA POLÍTICA
COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE IMPUNIDAD
Y JUSTICIA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

Mtro. Gerardo Rodríguez Sánchez Lara
COORDINADOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE IMPUNIDAD
Y JUSTICIA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

Mtra. Azucena Cháidez Montenegro
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Mtro. Edgar Valle Álvarez
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Lic. Carlos Martínez Velázquez
COORDINADOR DEL LABORATORIO DE DATOS SOBRE IMPUNIDAD
Y JUSTICIA DEL CESIJ

Mtro. César Eduardo Montiel Olea
INVESTIGADOR CUANTITATIVO DEL LABORATORIO DE DATOS
SOBRE IMPUNIDAD Y JUSTICIA DEL CESIJ

Lic. Adla Patricia Karam Araujo
INVESTIGADORA JURÍDICA ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Mtra. Gabriela Cordourier Real
CONSULTORA CUANTITATIVA DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Mtra. Eddy Angélica Encinales Duarte
INVESTIGADORA CUANTITATIVA DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Lic. Pablo Reynoso Brito
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

Luis David Capistrán Venegas
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN DEL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD

C.P. María Guadalupe Acosta Pineda
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Lic. Luis Salazar Gámez
ASESOR DE COMUNICACIÓN CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Lic. Catalina Aguilar Oropeza
INVESTIGACIÓN CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Equipo de investigación cuantitativa del Índice Global de Impunidad

César Raúl Bogosian Gutiérrez, Brisa Ruiz Chan,
Javier Yáñez Jiménez, Alejandra Barrios Rivera,
Verónica Valdez Pérez, Ariel Arnal Lorenzo,
Mariana Orozco Ramírez.

Alumnos del programa de Honores y Becarios. Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política. Universidad de las Américas Puebla

Regina Aranda Camacho, Luis Eduardo Borges Sánchez,
Diana Carrillo Durán, Mariana Enríquez Lizarraga,
Andrea Iliana Estudillo Garnica, Fernando Franco Castro
Escobar, Rafael Galarza Morales, Marcela Gómez Valdés,
Héctor Hernández Álvarez, Andrea Márquez Castillo,
Andrea Mercedes Varela Romero, Sergio Saul Mirón Guevara,
José Enrique Mora, Francisco Sebastián Notabile,
Manuel Ortega Bianchini, Jaqueline Pérez Gamboa,
Santiago Torres Hernández, Amado Tress Mena,
Luisa Fernanda Valdés Morales, Valeria Fernanda Valencia
Flores, Andrea Mercedes Varela Romero
y Angelina Velasco Camacho.

Andrea Aguilar Álvarez Altamirano
DISEÑO DE INTERIORES Y FORMACIÓN

Anabel I. Pérez Colín
DISEÑO DE GRÁFICOS Y FORMACIÓN

PRESENTACIÓN

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

La impunidad es uno de los más graves problemas nacionales y motivo de preocupación para la comunidad internacional. Representa un fenómeno multidimensional y multifactorial que se manifiesta cotidianamente, pero que desgraciadamente ha sido poco estudiado en términos cuantitativos.

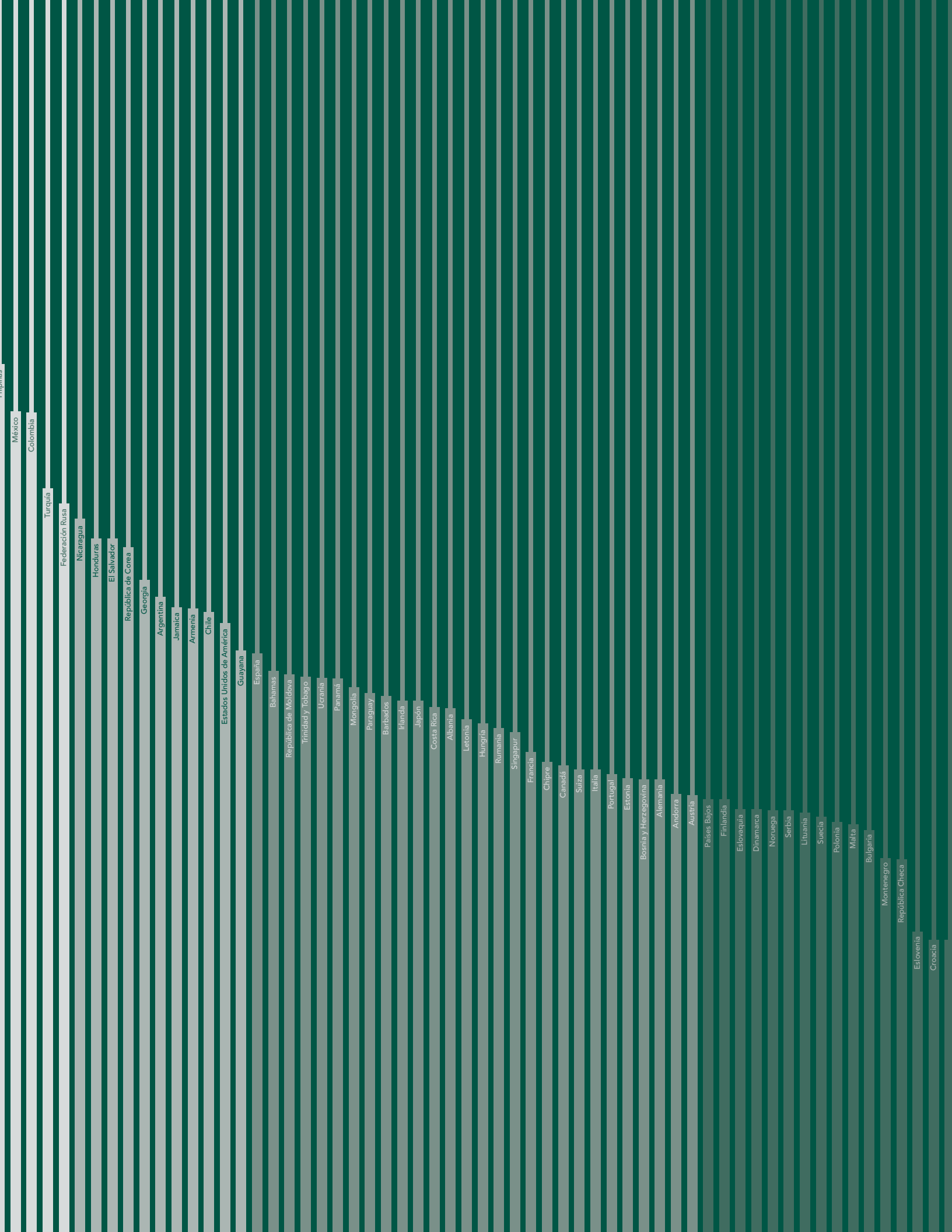
Consiste en un tema complejo que involucra a dos sectores críticos para la responsabilidad pública de los Estados: instituciones de seguridad y justicia. Cuando los países enfrentan problemas estructurales y funcionales, en estos dos ámbitos, estamos en la antesala de un fenómeno que retroalimenta inseguridad, violencia, corrupción y violaciones graves a los derechos humanos.

La impunidad se puede definir de una manera muy sencilla a partir de su raíz etimológica “crimen sin castigo”. Sin embargo, está íntimamente relacionada con la desigualdad en el acceso a la justicia, diseños institucionales inadecuados, falta de capacidades organizacionales, así como el desprecio a los derechos de los ciudadanos. Aquellos países que no trabajan para mejorar sus instituciones y políticas públicas –que permiten profundas desigualdades económicas y en el acceso a la seguridad y justicia– enfrentan el riesgo de provocar crisis de seguridad pública, altos grados de violencia y violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Al identificar en la impunidad una amenaza, a la vida pública democrática en México y en diferentes partes del mundo, la Universidad de las Américas Puebla decidió desarrollar el primer estudio cuantitativo y cualitativo de alcance global para entender este fenómeno: el Índice Global de Impunidad. En febrero de 2014 un grupo de investigadores de nuestra universidad, analistas del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y estudiantes del Programa de Honores de la UDLAP, iniciaron los trabajos para generar una metodología que permitiera evaluar, internacionalmente, las capacidades instaladas y las políticas públicas de los Estados, encargadas de castigar los crímenes en contra de su población.

El diseño, implementación y evaluación de políticas públicas exige un enfoque basado en evidencia científica. Las Naciones Unidas están reconociendo la importancia de mejorar las estadísticas nacionales en materia de seguridad y justicia, como precondition para garantizar mejores políticas en seguridad pública y promover el respeto a los derechos humanos. También se ha aceptado la importancia del Estado de Derecho, la gobernanza, el combate a la corrupción, la reducción de los niveles de violencia y el acceso a la información como elementos claves del desarrollo humano sustentable.

Por lo anterior, la Universidad de las Américas Puebla ha decidido impulsar el desarrollo del primer Índice Global de Impunidad a través de la creación del Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ), el cual tiene los objetivos de generar estudios especializados, pensamiento crítico y estratégico para proponer alternativas de diseño institucional y políticas públicas que permitan reducir los niveles de impunidad en el mundo. Los invitamos a consultar y analizar los resultados estadísticos que presentamos a través de este índice, los cuales están disponibles en la página electrónica del CESIJ, y con ello, a discutir la forma en que nuestras comunidades e instituciones pueden hacer frente al problema global de la impunidad. ♣



México

Colombia

Turquía

Federación Rusa

Nicaragua

Honduras

El Salvador

República de Corea

Georgia

Argentina

Jamaica

Armenia

Chile

Estados Unidos de América

Guayana

España

Bahamas

República de Maldivas

Trinidad y Tobago

Ucrania

Panamá

Mongolia

Paraguay

Barbados

Irlanda

Japón

Costa Rica

Albania

Letonia

Hungría

Rumania

Singapur

Francia

Chipre

Canadá

Suiza

Italia

Portugal

Estonia

Bosnia y Herzegovina

Alemania

Andorra

Austria

Países Bajos

Finlandia

Eslovaquia

Dinamarca

Noruega

Serbia

Lituania

Suecia

Polonia

Malta

Bulgaria

Montenegro

República Checa

Eslovenia

Croacia

PRÓLOGO

Lic. Andrea Ambrogi Domínguez

PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

Una sociedad no puede confiarse en que los valores y principios de sus integrantes son suficientes para garantizar una convivencia armónica y respetuosa. Es necesario asegurarse que las conductas antisociales de los individuos sean sancionadas y que todos los miembros de la comunidad estén conscientes de ello.

Por lo anterior, no basta con crear leyes que busquen normar la conducta humana; es preciso contar con la certeza de que éstas se van a aplicar y que aquellos que las infrinjan obtendrán un castigo. De lo contrario, los comportamientos antisociales se multiplican y generalizan.

Así se configura la impunidad, uno de los problemas más importantes que enfrenta el mundo en el que vivimos, ya que representa el factor principal que alimenta y promueve la delincuencia y la corrupción.

Por ello es importante estudiarla; entender los factores que la producen y conocer sus alcances. Éste fue el motor que hace más de un año nos llevó al doctor Derbez y su servidor a perfilar las primeras ideas que hoy se consolidan en este Índice.

Nuestro interés inicial era aportar desde el ámbito académico y ciudadano a la generación de mejores condiciones de seguridad y justicia. Entendimos que antes debíamos identificar cuál era la situación de la falta de castigos a los delincuentes en nuestra sociedad.

El primer gran hallazgo fue la ausencia de una investigación integral y especializada en la materia. Así decidimos conformar un grupo de trabajo del cual hoy me siento orgulloso de formar parte. Un equipo que dio vida a un estudio único en su tipo y pionero a nivel mundial, al ser una medición científica que no se basa en percepciones ni opiniones, sino en datos consolidados de bases estadísticas confiables.

Agradezco a la UDLAP y a todo el equipo de investigadores por su valioso trabajo, y en especial al doctor Derbez, pues sin su apoyo, visión y experiencia este esfuerzo no habría sido posible.

Estoy seguro de que el Índice Global de Impunidad abrirá la puerta a nuevas investigaciones que abonen a un entendimiento más profundo de esta problemática y a un posterior diseño de soluciones para combatirla en todo el mundo.

En particular, deseo que para México ésta sea una herramienta que ponga a la lucha contra la impunidad en el centro de las políticas públicas dedicadas a abatir la inseguridad y la corrupción. ¶

RESUMEN EJECUTIVO

- El Índice de Impunidad Global es el primer gran esfuerzo académico internacional que busca medir un fenómeno multidimensional, en extremo complejo de analizar, como es el de la impunidad por país.
- Para el CESIJ la impunidad es un fenómeno multidimensional que va más allá del análisis de los delitos susceptibles de ser castigados como lo es el homicidio. Para el Centro, la impunidad tiene tres grandes dimensiones: seguridad, justicia y derechos humanos.
- La impunidad debe medirse con dos grandes criterios. En primer lugar la funcionalidad de sus sistemas de seguridad, justicia y protección de los derechos humanos y en segundo la capacidad estructural que corresponde al diseño institucional de cada uno de los países.
- Está comprobado estadísticamente que la impunidad está íntimamente relacionada con fenómenos humanos que nos preocupan y que están en el corazón de los mexicanos, como son el desarrollo humano, desigualdad y corrupción.
- La riqueza de los países, medida a través de sus capacidades económicas de producción, no es un factor determinante de la impunidad.
- Sí es necesario destinar los recursos necesarios para las estructuras de seguridad y justicia. Sin embargo, es mucho más importante que estas instituciones funcionen adecuadamente y respeten los derechos humanos.
- Vemos que la desigualdad sí es un indicador que está relacionado con la impunidad. Aquellos países que no otorgan las oportunidades de desarrollo económico, no están realizando una tarea adecuada para reducir el acceso desigual a la seguridad y justicia entre su población.
- Los países que cuentan con niveles medios y altos de desarrollo humano también cuentan con niveles bajos de impunidad.

Resultados para el mundo

- Se analizaron la información de los 193 Estados Miembros de la ONU y otros 14 territorios que generan información estadística comparable. De los 193 miembros de la ONU, 59 países fueron incluidos en el Índice Global de Impunidad por haber contado con información estadística suficiente y actualizada en materia de seguridad, justicia y derechos humanos.
- En 134 países con membresía en las Naciones Unidas no hay estadísticas sobre seguridad y justicia que permitan una evaluación comparada en materia de

seguridad y justicia. A estos países los incluimos en un subconjunto llamado “impunidad estadística y problemas estructurales”. Algunos de estos Estados pueden incorporarse rápidamente al IGI si reportan a Naciones Unidas la información estadística de sus indicadores faltantes.

- Los países que cuentan con una combinación adecuada de capacidad estructural de sus instituciones en seguridad y justicia, pero además son respetuosos de los derechos humanos contarán con un índice de impunidad bajo. Estos son Croacia, Eslovenia, República Checa, Montenegro, Bulgaria, Malta, Polonia, Lituania, Serbia, Noruega, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Países Bajos, Austria, Andorra, Alemania, Bosnia-Herzegovina, Estonia y Portugal.
- Los cinco países con los índices más altos de impunidad estudiados por el IGI son Filipinas, México, Turquía, Colombia y la Federación de Rusia.
- México y once países más (Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia) están a la vanguardia en la generación de información estadística en materia de seguridad y justicia.
- Países emergentes como Australia, Brasil, China, India, Indonesia, Nigeria y Sudáfrica lamentablemente no están reportando de manera sistemática información a las Naciones Unidas en materia de seguridad y justicia por lo que resulta muy difícil compararlos con el resto del mundo. Por lo anterior, se encuentran fuera del índice de medición.
- La mayor parte de los países de África, Asia Central y Oceanía tienen un déficit estructural para medir estadísticamente la impunidad porque no reportan su información al sistema de Naciones Unidas en estas materias. La comunidad internacional tiene una enorme responsabilidad en la construcción de instituciones encargadas de sus estadísticas nacionales para afrontar la medición profesional y objetiva de la Agenda Post 2015 de las Naciones Unidas.
- México, a través del INEGI, y la ONUDD deben seguir siendo líderes técnicos en materia de las estadísticas mundiales para poder medir los objetivos de Desarrollo Humano Sustentable de la Agenda Post 2015 de Naciones Unidas.

Resultados para México

- México ocupa el lugar 58 de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en materia de impunidad. Sin embargo ocupa el penúltimo lugar de 59 países que cuentan con información estadística suficiente para el cálculo del Índice Global de Impunidad.
- México y once países más (Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia) están a la vanguardia en la generación de información estadística en materia de seguridad y justicia.
- México tiene dos dimensiones prioritarias que debe atender: la funcionalidad de su sistema de seguridad y la estructura de su sistema de justicia.
- Al respecto de la primera, el Índice permite evidenciar la necesidad de optimizar y ejercer una adecuada ejecución de los procesos de averiguación de la mayor parte de las personas que tienen algún contacto formal con los cuerpos de seguridad. En México no se necesita invertir más recursos para aumentar el número de policías, sino en los procesos que garanticen la efectividad de sus acciones. La ejecución de esta acción contribuiría a liberar la carga de la estructura judicial.

- El índice revela la necesidad que tiene México de contar con más jueces dentro del sistema de justicia. Esta acción impactaría inmediatamente sobre los juicios, ya que al aumentar el número de éstos se podría reducir el número de personas encarceladas esperando sentencia y con ello también reducir la sobrepoblación de las cárceles.
- IGI estima una proporción promedio de los países de 17 jueces por cada 100 mil habitantes. México cuenta con solo 4 jueces por cada 100 mil habitantes cifra muy menor al promedio global. Croacia, país con el índice más bajo de impunidad, cuenta con 45 jueces por cada 100 mil habitantes.
- Sobre la funcionalidad del sistema de justicia mexicano, el Índice permitió evidenciar: su deficiencia al tener casi la mitad de su población detenida sin sentencia (46%); presentar poca correspondencia entre la cantidad de personas encarceladas por homicidios respecto a los casos denunciados con este delito; así como el hecho de contar con un número reducido de jueces frente a la cantidad de casos que llegan a tribunales, lo que conlleva a una reducción de la atención de un proceso penitenciario en cada uno de ellos.
- Referente a la estructura de los sistemas de seguridad, el Índice retrata perfectamente los esfuerzos gubernamentales de crecimiento del cuerpo policiaco en México, 355 policías por cada 100 mil habitantes, cifra que se encuentra muy cercano al promedio de la proporción de policías que es de 332 por cada 100 mil habitantes.
- Las variables seleccionadas para medir la problemática de los Derechos Humanos tienen un impacto de 33% en el peso de la calificación de México. Sin embargo, medir y comparar a México en términos de Derechos Humanos, no reduce el índice de impunidad para este país puesto, que sigue estando en los últimos lugares internacionales en el resto de las variables estudiadas.
- El problema de la impunidad en México es funcional y estructural; no nació en esta administración, pero se necesita tomar medidas urgentes para reducir los altos niveles que observamos.

Resultados para América Latina

- Los siete países de América Latina y el Caribe, estudiados en el IGI, con el menor índice de impunidad son Costa Rica, Barbados, Panamá, Trinidad y Tobago, Bahamas, Guayana y Chile.
- Otros países de la región como Venezuela, Surinam, Santa Lucía, Haití, Ecuador, Dominica, Cuba, Antigua y Barbuda, Guatemala, Granada, Belice, Uruguay y Bolivia no generan la información estadística suficiente para poderlos estudiar dentro del IGI. Estos países tienen solamente seis o menos indicadores de medición por lo que podemos catalogarlos dentro de la zona de impunidad estadística y problemas estructurales. Sus gobiernos deben hacer un esfuerzo mayor para reportar sus estadísticas a Naciones Unidas.

AGRADECIMIENTOS

Construir un Índice Global sobre Impunidad requiere no solamente del esfuerzo de un equipo de investigación académico sino de muchos otros apoyos administrativos y técnicos que faciliten la construcción de un centro de estudios estratégicos. Por lo anterior, agradecemos el apoyo académico y administrativo de las tres vicerrectorías de la universidad.

Para el arranque de este proyecto fue imprescindible el acompañamiento del Decanato de nuestro Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política desde principios de 2014. Agradecemos mucho el consejo y la guía del embajador Raphael Steger Cataño.

En la primera fase de investigación en 2014 tuvimos la fortuna de contar con la participación de expertos en materia de seguridad, justicia y derechos humanos de México y del mundo. Estamos profundamente agradecidos con el profesor Carlos Martínez Velázquez de Central Ciudadano y Consumidor A.C. que coordinó el equipo de investigación cuantitativa. En este extraordinario grupo participaron de manera destacada el maestro César Montiel Olea, Eddy Angélica Encinales Duarte y Luis David Capistrán. Ellos construyeron la primera fase de la base de información estadística que cuenta con más 30,000 datos.

En la segunda fase que comenzó en 2015 se integraron de manera estratégica los maestros Azucena Cháidez Montenegro y Edgar Valle Álvarez, ambos integrantes de SIMO Consulting y del Colectivo de Análisis para la Seguridad con Democracia A.C., para consolidar el modelo estadístico del Índice Global de Impunidad. Ellos coordinaron al equipo de analistas que concluyeron el modelo cuantitativo del IGI.

El tercer equipo especializado en el análisis cualitativo de la impunidad estuvo dirigido por Pablo Reynoso, internacionalista egresado de la UDLAP. Este grupo de analistas estuvo conformado por alumnos del programa de honores y becarios de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Derecho quienes han contribuido principalmente al desarrollo de casos nacionales emblemáticos para estudiar el fenómeno a mayor profundidad.

Para comprender de manera integral el proceso jurídico que produce la impunidad tuvimos el acompañamiento del Departamento de Derecho de la Universidad y de reconocidos especialistas nacionales en materia de derechos humanos y victimización como la licenciada Adla P. Karam Araujo y el doctor Ulises Sandal.

No podemos dejar de agradecer el apoyo del equipo de planeación estratégica y comunicación conformado por las maestras Deyra Ibarretche del Toro, Lorena Martínez Gómez por parte de la UDLAP y Luis Salazar Gámez por parte del Consejo. En el Centro creemos que política pública o investigación académica que no se comunica no será correctamente implementada y evaluada. A ustedes nuestro agradecimiento para que el conocimiento que generemos de manera conjunta sea difundido y analizado.

También para que salga adelante un proyecto de alcance internacional fue indispensable el apoyo del equipo de administración y finanzas en el que participaron las maestras Mónica Núñez Huerta por

parte de la UDLAP y la maestra María Guadalupe Acosta Pineda por el lado del Consejo Ciudadano. Apreciamos mucho la labor de Alicia Tlalolini Cervantes, asistente del Departamento, quien fungió desde un inicio como enlace estratégico con todas estas áreas.

Desde el 2014 tuvimos el acompañamiento de la Representación en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), dirigida por Antonio Mazzitelli así como del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, proyecto conjunto de la ONUDD-INEGI, coordinado por la maestra Salomé Flores Sierra Franzoni. Reconocemos el liderazgo que el INEGI y la ONUDD están realizando en la Comisión Estadística de las Naciones Unidas para mejorar la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia y justicia penal a nivel global.

Finalmente, la publicación de este Índice y la creación del Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ) no hubiera podido ser posible sin el apoyo decidido del Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, rector de la UDLAP, por el Lic. Andrea Ambrogi Domínguez, presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla e invitado ciudadano permanente al Consejo Nacional de Seguridad de México. Ellos tuvieron la iniciativa de crear este proyecto con un objetivo muy claro en mente: medir en forma sistemática y comparada el fenómeno multidimensional y global de la impunidad para contribuir al diseño de mejores políticas en materia de seguridad pública, justicia y respeto a los derechos humanos. ¶

DR. JUAN ANTONIO LE CLERCQ ORTEGA

MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ LARA

INTRODUCCIÓN

En la última década se ha vuelto incontable el número de informes, declaraciones, discursos, recomendaciones y actos legislativos que reportan casos de impunidad alrededor del mundo. En México, por desgracia, los actos que atentan contra los derechos humanos, la equidad y el ejercicio de una justicia imparcial se han vuelto una constante.

Los factores que influyen en este tipo de comportamientos son diversos: la transnacionalización creciente del crimen organizado, movimientos de autodefensa que operan al margen de la legalidad, cambios constantes en las dinámicas demográficas internas, una deficiencia crónica en las capacidades de respuesta del aparato de justicia, la carencia de un marco normativo adecuado para hacer frente a la delincuencia organizada desde un enfoque amplio de seguridad ciudadana, así como la posición geográfica de México, se encuentran dentro de las condiciones que acentúan esta situación. Sin embargo, desde una perspectiva de la sociedad civil, la principal preocupación dentro de este complejo entramado social es conocer las capacidades y acciones específicas que los estados ejercen para prevenir y combatir la impunidad. Medir estas capacidades y su funcionamiento dentro de las instituciones encargadas de brindar seguridad e impartir justicia a los ciudadanos nos permitirá encontrar los puntos vulnerables que fomentan la continuidad de la impunidad.

El Índice Global de Impunidad surge de esta urgente necesidad de entender un fenómeno internacional que es multidimensional. La impunidad es origen y destino de grandes problemas sociales como la inseguridad, injusticia, violencia y corrupción. Lamentablemente, la comunidad internacional no ha desarrollado una metodología universalmente aceptada para evaluar a los países en esta materia.

Desde febrero de 2014, la Universidad de las Américas Puebla se propuso analizar el fenómeno de la impunidad, que hasta ese momento no había podido ser medido de manera estructural y funcional a nivel global. Por lo anterior la UDLAP decidió reunir a un grupo de académicos y especialistas en materia de políticas públicas, ciencia política, relaciones internacionales, seguridad, justicia y derechos humanos que pudieran proponer una metodología para investigar integralmente este fenómeno.

De este esfuerzo académico, sin precedentes internacionales, se decidió construir el Índice Global de Impunidad para poder comprender este fenómeno. La construcción de indicadores, con los que se puedan comparar a los países miembros de las Naciones Unidas en materia de seguridad y justicia, no ha sido una prioridad hasta hace pocos años. Sin embargo el futuro es promisorio.

Ha llegado el año 2015 y junto con él, también el momento de definir una nueva agenda de desarrollo para los próximos años. El momento límite, para definir los nuevos Objetivos de Desarrollo del Milenio que perseguirán las Naciones Unidas, será en septiembre de este año cuando se reúna la Cumbre Especial sobre Desarrollo Sostenible en Nueva York.

En la antesala de la aprobación de los nuevos objetivos de desarrollo de la ONU, mejor conocidos como la Agenda Post 2015, se ha incluido un apartado que reconoce la importancia de la gobernanza, el Estado de Derecho y la justicia como elementos indispensables para el desarrollo humano

sustentable. De los diecisiete objetivos que se están discutiendo, nos resulta particularmente importante el Objetivo 16 que busca específicamente promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles.

En este sentido apoyamos decididamente el impulso que México y otros Estados miembro están dando para la consolidación técnica de este Objetivo 16. Apreciamos mucho la invitación que hemos recibido por parte de la cancillería mexicana para acompañar, desde la trinchera de la sociedad civil, este enorme esfuerzo.

En conclusión, este proyecto que iniciamos desde 2014 tiene como objetivo establecer un indicador confiable y riguroso para medir en forma comparada los grados de impunidad existentes en diferentes países del mundo. Estamos convencidos de que la existencia de muy altos grados de impunidad en México es lo que explica la gravedad de problemas nacionales como la corrupción, inseguridad y violencia. A través de la creación del Índice Global de Impunidad buscamos contribuir al debate nacional sobre el diseño de mejores marcos institucionales y políticas públicas para enfrentar de manera informada estas amenazas al desarrollo humano del país y del mundo. Este proyecto se diferencia de otros enfoques en que por primera vez se busca estudiar el fenómeno multidimensional de la impunidad integrando información estadística y análisis de casos a nivel mundial.

La creación de este índice es parte de un proyecto más amplio, el cual incluye la creación de un Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ), a través del cual la UDLAP promoverá la creación de redes de investigación, la generación de estudios especializados, un laboratorio estadístico sobre impunidad y la colaboración activa con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas nacionales e internacionales. ¶

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Corrupción (del lat. corruptio) Es el vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

Estado de Derecho El Estado de Derecho consiste en la sujeción de la actividad estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, que garantizan el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones conocidas y no retroactivas en términos perjudiciales, y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos.¹

Gobernanza Tradiciones e instituciones mediante las cuales se ejerce la autoridad en un país. Esto incluye el proceso por el cual se seleccionan, son controlados y reemplazados los gobiernos; la capacidad del gobierno para formular y aplicar eficazmente políticas públicas, así como el respeto de los ciudadanos y el Estado por las instituciones que gobiernan las relaciones económicas y sociales entre ellos.²

Impunidad (del lat. impunitas) Falta de castigo. (Reporte Orentlicher 2005). Inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.³

Justicia (del lat. iustitia) Es una de las cuatro virtudes cardinales, que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. También entendida como aquello que debe hacerse según el derecho o la razón. Finalmente, es una pena o castigo público.

Fenómeno (del lat. phaenomenon, y del gr. φαινόμενον) Toda manifestación que se hace presente a la conciencia de un sujeto y aparece como objeto de su percepción. Cosa extraordinaria y sorprendente. En la filosofía de Immanuel Kant, lo que es objeto de la experiencia sensible.

Paz (del lat. pax, pacis) Situación y relación mutua de quienes no están en guerra. De otra manera, es la pública tranquilidad y quietud de los Estados, en contraposición a la guerra o a la turbulencia.

Seguridad (del lat. securitas) Certeza o conocimiento seguro y claro de algo. Es la fianza u obligación de indemnidad a favor de alguien, regularmente en materia de intereses. Por último, es la cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y, consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación.

¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Diccionario Electoral, San José de Costa Rica, (Consulta: www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/estado%20de%20derecho.htm)

² Definición oficial del Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators, Washington D.C. Consultar: info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home

³ Report of the independent expert to update the Set of principles to combat impunity, Diane Orentlicher, Commission on Human Rights, 8 February 2005, E/CN.4/2005/102/Add.1. Consultado el 22 de marzo de 2015.

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

- CCSJP** Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla.
- CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CESIJ** Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia de la UDLAP.
- CIDH** Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- IGI** Índice Global de Impunidad.
- OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- OEA** Organización de Estados Americanos.
- ONU** Organización de las Naciones Unidas.
- ONUDD** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- UDLAP** Universidad de las Américas Puebla.

ÍNDICE

p.20. 1. ¿Qué entendemos por impunidad a nivel global?

1.1 El concepto de impunidad

1.2 Por qué hablar de impunidad

1.3 Estado del arte: ¿Cómo se ha medido la impunidad?

p.28 2. Índice Global de Impunidad IGI

2.1 Dimensiones del modelo

2.2 Manejo de datos

2.3 Especificaciones del índice: Construcción del IGI

2.4 Resultados y contribución de cada dimensión al índice

2.5 Relación del índice con otros indicadores

p.52 3. Ranking del índice

3.1 Países con un alto nivel de impunidad

3.2 Países con un nivel de impunidad intermedio

3.3. Países con un bajo nivel de impunidad

p.60 4. Especificaciones regionales: África y Oceanía

p.62 5. El caso de México

p.66 6. Agenda de información pendiente para estudiar la impunidad

p.68 7. Conclusiones generales

p.70 Anexo 1. Problemáticas para la obtención de la cifra negra

p.74 Anexo 2. Cómo llegamos a la selección de 59 países

p.82 Bibliografía

A stylized world map is visible in the background, rendered in shades of orange and teal. The map is positioned on the left side of the frame, with the continents of North and South America clearly visible. The rest of the map is faint and blends into the dark teal background.

¿QUÉ ENTENDEMOS
POR IMPUNIDAD
A NIVEL GLOBAL?

El fenómeno de la impunidad es una de las principales preocupaciones para la comunidad internacional debido al impacto que tiene sobre la vida de millones de personas y la manera en que incide en la mayoría de los problemas de la agenda pública nacional e internacional. Diversos autores e investigadores coinciden en que el fenómeno es multidimensional, con origen pluricausal y con efectos que inciden directa e indirectamente en fenómenos sociales como la justicia, la corrupción, la seguridad, el respeto a los derechos humanos, la construcción de un estado de derecho y una democracia sustantiva.⁴

1.1 EL CONCEPTO DE IMPUNIDAD

Es necesario mirar hacia atrás para entender que la noción de impunidad juega un papel primordial en la historia mundial contemporánea, una noción que cobra sentido y relevancia a partir de la segunda mitad del siglo xx, frente a un contexto de debilitamiento de dictaduras militares de los países latinoamericanos del cono sur, regímenes autoritarios en Centroamérica, la llamada “guerra sucia” en México y su culminación en el contexto internacional. Ante este escenario las organizaciones no gubernamentales, juristas y organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos comenzaron a demandar el cumplimiento de una obligación básica de los Estados democráticos —en plena construcción— que tiene como centro el “*respetar y garantizar los derechos humanos, prevenir violaciones, investigarlas, sancionar a los responsables y proporcionar recursos efectivos de reparación de víctimas*”, así como la derogación de leyes de amnistía que condenan al olvido, negación y silencio las prácticas de impunidad ejercidas por el propio Estado.⁵

Hoy en día, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas habla de impunidad a partir de dos dimensiones: la de hecho y la de derecho. La impunidad *de hecho* alude a la debilidad de las instituciones, en especial de los poderes judiciales, alimentada por actos que obstaculizan la marcha de los procesos o corrompen la independencia y la imparcialidad de la justicia. En varios casos se ha traducido en la negativa de las fuerzas de seguridad de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores de los abusos contra los derechos humanos, en la resistencia de los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales, en la falsificación de registros públicos, o en la intimidación y la amenaza a las víctimas, jueces, abogados y testigos. La impunidad *de derecho* se refiere a las leyes, decretos o instituciones jurídicas que impiden que ciertas personas que se han visto implicadas en las violaciones de los derechos humanos deban comparecer ante la justicia u otras instituciones que investigan los hechos. Así se dictan normas que disponen de antemano la inmunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad, es decir que extienden “carta blanca” a aquellos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que en el ejercicio de sus tareas violen los derechos humanos.⁶

⁴ Las siguientes fuentes de información identifican algún tipo de correlación entre impunidad y corrupción. Juan C. Echeverry y Zeinab Partow, “Por qué la justicia no responde al crimen”, en *Corrupción, crimen y violencia*, Bogotá, Universidad de los Andes, Transparencia Mexicana, 2005. Índice nacional de corrupción y buen gobierno. Disponible en: <http://www.tm.org.mx/> índice—nacional de corrupción—y—buen—gobierno—incbg, consultado el 2 de abril de 2015.

Nick Jorgensen, “Impunity and Oversight: When do Governments Police Themselves?”, en *Journal of Human rights. Routledge: Taylor & Francis Group*, 2009. D. A. Shirk, *Drug Violence and State Responses in México*. University of San Diego Department of Political Science, 2010. pp. 1—20. *The World Justice Project y el Failed State Index (Actualmente: Fragile State Index)* Chris Jochnick, “Comfronting the impunity of Non—State Actors: New Fields for the Promotion of Human Rights”, en *Human Rights Quarterly*, Vol. 21, No. 1. 1999.

Los siguientes documentos identifican alguna correlación entre los Derechos Humanos y la impunidad:

Michael Humphrey y Estela Valverde, “Human Rights, Victimhood and Impunity: An Anthropology of Democracy in Argentina”, en *Social Analysis*, Vol. 51, 2007. Nick Jorgensen, “Impunity and Oversight: When do Governments Police Themselves?”, en *Journal of Human rights. Routledge: Taylor & Francis Group*, 2009. Dermot Groome, “The Right to Truth in the Fight Against Impunity”, en *Berkeley Journal of International Law*. Vol. 29. 2011. Naomi Roth—Arriza, “Combating Impunity: Some Thoughts on the Way Forward”, en *Law and Contemporary Problems*, Vol. 59, No 4, 1996. José Serralvo, “Privatized Military Firms’ Impunity in Cases of Torture: A Crime of Humanity”. *International Community Law Review*, Vol. 14, 2012.

⁵ Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), artículo 1.1. y 2.; y Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 2

⁶ Wilder Tayler, “La Problemática de la Impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas —Notas para la Reflexión—”. *Revista IIDH*. 1996, Vol. 24. San José, Costa Rica. Página. 188.

*Por impunidad se entiende la inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.*⁷

Ante este escenario, teóricos concuerdan en que la impunidad tiene raramente causas normativas puras; por el contrario consideran que la construcción ocurre a partir de factores normativos de hecho y estructurales interrelacionados y condicionados entre sí. Dicho de otra manera, la impunidad “se trata de un fenómeno que se origina a partir de varios elementos que se relacionan entre sí de manera diversa frente a cada caso en particular⁸, un fenómeno de dimensiones legales, sociales, culturales, psicológicas y hasta económicas.”⁹ Como lo menciona Wilder Taylor: “Ante la existencia de una violación de los derechos humanos, el sistema judicial penal diseñado para llevar a juicio y castigar a los responsables se encuentra ausente o no entra en funcionamiento.” Es decir, nos encontramos ante una contundente institucionalización de la injusticia por quienes están obligados a hacer justicia, situación que por supuesto incentiva la repetición de violaciones masivas y aumenta la voluntad de ejercer delitos, afectando a individuos y sociedades enteras.¹⁰

Ante esta preocupación la comunidad internacional ha realizado grandes esfuerzos para prevenir, investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos a partir de procurar el derecho a saber (o el derecho a la verdad); el derecho a la justicia; y el derecho a obtener reparaciones.¹¹ A pesar de estos esfuerzos para la detección y lucha contra la impunidad, la persistencia de este fenómeno es indiscutible.

1.2 PORQUÉ HABLAR DE IMPUNIDAD

Resulta indispensable entender y medir a mayor profundidad los factores que la perpetúan dentro del funcionamiento institucional porque la impunidad provoca la ausencia de confianza en las instituciones públicas, o como menciona Herta Däubler—Gmelin: “*la impunidad es sencillamente lo contrario al Estado de Derecho*”, es decir, la ausencia de castigo representa uno de los principales obstáculos para la consolidación y disfrute de los derechos humanos, la seguridad, la libertad y la justicia; puntos imprescindibles para garantizar un sistema democrático dentro de un Estado.¹²

Particularmente, la administración de justicia es un pilar básico en la construcción de la democracia de un país, aunque es cierto que un país absolutamente democrático, no garantiza una justicia eficiente, ni viceversa. Es inimaginable que un país que funciona democráticamente pueda coexistir con una justicia dañina, o por el contrario que una justicia corrompida suceda en una sociedad antidemocrática. Es así, como un entorno democrático basado en el ejercicio de los derechos humanos implica que los individuos de una sociedad participen activamente en la construcción política de su localidad, al mismo tiempo que responden por sus actos ante la justicia; sin embargo en muchos países el concepto de democracia se ha reducido a un concepto meramente formal para elegir gobernantes,

⁷ Comisión de Derechos Humanos de la ONU, 2005.

⁸ Rodrigo Uprimny y Diana Esther Guzmán. *Experiencias exitosas de lucha contra la impunidad*, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2007.

⁹ Kai Amos, *Impunidad y Derecho Penal Internacional*. Buenos Aires. Editorial, Ad Hoc. Segunda Edición Actualizada y revisada. 1999 p. 35

¹⁰ Seminario *impunidad y sus efectos en los procesos democráticos*. Declaración de Santiago. Santiago de Chile, diciembre 1996.

¹¹ Comisión de Derechos Humanos de la ONU, 2005.

¹² J. Álvarez Chinchón, “Impunidad, sistema de Justicia, estado de Derecho y democracia. ¿Es peor la impunidad que el crimen en sí mismo?”, en *Espacio Abierto—Revista del Centro de Investigación y Estudios Judiciales*, número 20/2014, pp. 18–22.

dejando a un lado los controles y la rendición de cuentas por parte del Estado; convirtiéndose muchas veces en una especie de régimen totalitario que evita el uso de instrumentos democráticos y de impar-tición de justicia.¹³ Como lo menciona Marieclaire Acosta, “*mientras no esté garantizado el acceso a la justicia, no podremos construir una democracia sustantiva, esa que permite y alienta el ejercicio de los derechos y, por ende, de la ciudadanía*”.¹⁴

Pese a los avances para disminuir la corrupción y la impunidad en los Estados democráticos, ha resultado prácticamente imposible dejar atrás problemas y patrones de una antigüedad que se remonta al surgimiento de la propiedad privada y los primeros sistemas gubernamentales.¹⁵ Razón por la cual, hablar de impunidad es hablar de una anomalía en el orden social y político, además de enfrentarse a problemas fundamentales para el desarrollo sano de una sociedad.

La corrupción es la matriz de la impunidad; por ejemplo en México, a pesar de suscribir leyes y cláusulas contra la corrupción, no se han logrado implementar las políticas para su erradicación; ni desarrollar mecanismos institucionales de control dentro de su agenda política. De éstos problemas técnicos de implementación deviene la impunidad, con la ausencia de control del Estado y la sociedad civil.

Es decir, si existiera un sistema democrático que combatiera el problema de la impunidad, ponderando en primera instancia el poder supremo del pueblo; a través de la transparencia y la rendición de cuentas, se podrían acotar la corrupción en los diferentes niveles de gobierno, y de esta manera generar estándares de confianza en la población, mejorando la gobernabilidad e incrementando la estabilidad social.

1.3 ESTADO DEL ARTE: ¿CÓMO SE HA MEDIDO LA IMPUNIDAD?

El concepto de impunidad deja un amplio margen para diversas interpretaciones y, en consecuencia, para distintas formas de cuantificarla.¹⁶ En lo general, es posible identificar dos metodologías empleadas por numerosas organizaciones alrededor del mundo: la primera tiene sustento en el concepto impunidad en su sentido estricto, es decir, cuantifica los delitos cometidos que han quedado sin castigar. La segunda tiene un fundamento empírico basado en el concepto y en su uso actual en distintos países.¹⁷ Por lo anterior, la medición de este fenómeno no resulta una práctica común ni sistemática, si bien, se han realizado ejercicios para obtener una estimación global sobre la impunidad, éstos no han sido estandarizados y en gran medida, los datos reportados siguen dependiendo de la voluntad de los gobiernos para proveer información actualizada y completa. A continuación se presentan aproximaciones para estimar la impunidad y sus problemáticas.

La Organización de las Naciones Unidas se encuentra entre las principales organizaciones que recopilan cifras sobre delincuencia y operación de los sistemas de justicia penal, datos que tienen como último fin mejorar la comparabilidad transnacional a través de la elaboración de indicadores. Con base en los datos disponibles de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito no es posible obtener los delitos cometidos no castigados, debido a que la medición de violaciones cometidas totales resulta una tarea compleja por la existencia de delitos no reportados (*cifra negra*), o por las denuncias no procesadas o no registradas a causa de problemas administrativos.¹⁸ Para hacer una

¹³ Índice de Desarrollo Democrático de América Latina.

¹⁴ <http://superandolaimpunidad.cide.edu/>

¹⁵ Claudia Cruz Santiago, *Mejores prácticas internacionales en materia de combate a la impunidad y la corrupción*, México, Grupo parlamentario del PRD en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2008, p. 15.

¹⁶ Jorge Viñuales, “Impunity: Elements for an Empirical Concept”, en *Law and Inequality*, 2007.

¹⁷ ONU, Amnistía Internacional (AI), el Comité para la Protección de los periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés), las distintas Comisiones de Derechos Humanos alrededor del mundo.

¹⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Estadísticas de delincuencia y justicia penal. Recurso disponible en línea. Última revisión el 22 de marzo de 2015: <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime.html>

medición básica de impunidad se ha considerado la proporción de homicidios denunciados *versus* el número de sentenciados por homicidio en un mismo año. El problema inmediato para una medición de esta naturaleza radica en la temporalidad y vigencia de los datos, así como los tiempos legales y reales de los sistemas judiciales; es decir, los homicidios denunciados en un año pueden llevar un proceso legal que se concluya en un año distinto al que fue iniciado. Adicional a esto, los tiempos determinados por la ley para un proceso de este tipo no necesariamente corresponden con lo que en la práctica sucede, lo que deriva en procesos que pueden llevar tiempos muy distintos a los legalmente establecidos. Esto dificulta la estandarización de la información y la determinación real del número de casos no castigados.

Paralelamente, estas bases de datos no cuentan con la variedad de información necesaria para crear nuevos indicadores que en la literatura están vinculados con el tema de la impunidad. A esto hay que abonar que la ONU recibe la información directamente de los gobiernos, por lo cual es difícil saber si las cifras que éstos ofrecen son certeras: todo depende de su grado de transparencia. Asimismo, una misma variable asignada a diversos países puede ser derivada de distintas metodologías, lo cual no las hace comparables.

Otro acercamiento a la medición del tema, es el realizado por el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés), organización independiente que promueve la libertad de prensa a nivel mundial, y que calcula un índice de impunidad con base en el número de asesinatos a periodistas no resueltos como porcentaje de la población de cada país.¹⁹ En su estudio, el CPJ define “asesinato” como un ataque deliberado en contra de un individuo derivado de su trabajo periodístico; los casos son considerados como no resueltos cuando no se encuentran culpables.²⁰ Si bien, este índice es resultado de dos elementos reunidos en un solo indicador –esto es, a partir de los casos no resueltos con relación a la población de cada país– no considera una diversidad de factores o elementos que podrían crear un perfil profundo para evaluar el grado de impunidad global.

Para dar cuenta de este sesgo es conveniente traer a cuenta lo dicho por Amnistía Internacional (AI) sobre el tema. Según su informe *México, bajo la sombra de la impunidad*, existe una variedad de elementos que invitan a desarrollar un concepto más amplio de impunidad, como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones, las detenciones arbitrarias, la evaluación de la administración de la justicia, el grado de transparencia u opacidad de las instituciones gubernamentales y la presencia o ausencia de mecanismos jurídicos previstos para proteger a las víctimas.²¹ En ciertos países es frecuente que los abogados de oficio no acudan a los interrogatorios o no actúen cuando sus defendidos son torturados o maltratados. Con esto queda señalado que el índice del CPJ es insuficiente para acercarse a un concepto amplio de impunidad.

Paralelamente, el Proyecto de Justicia Mundial (WJP, por sus siglas en inglés) desarrolló un índice que documenta cómo se percibe el Estado de Derecho cotidianamente en 99 países, a través de la creación de indicadores que miden el grado de corrupción presente en los funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.²² Este proyecto contempla también cómo se percibe el orden y la seguridad (reflejados en el control eficiente del crimen) y cuantifica cómo se concibe la justicia penal, es decir, si ésta es efectiva, imparcial, libre de corrupción y libre de la influencia del gobierno y si se aplica el debido proceso de la ley y derechos de los acusados, entre otros factores. Aunque es cierto que los índices mencionados no miden la impunidad por sí solos, han contribuido enormemente a la percepción ciudadana sobre el concepto en un sentido más amplio, razón por la cual estos indicadores sirven para medir posibles causas de impunidad en casos de opacidad o negligencia

¹⁹ Comité para la Protección de Periodistas. <http://www.cpj.org/killed/>, consultado el 22 de marzo de 2015.

²⁰ La CPJ sitúa a Siria, Iraq y Ucrania en los tres primeros lugares con mayor número de asesinatos a reporteros que no han sido castigados, respectivamente.

²¹ *México, Bajo la sombra de la impunidad*, 1999. <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR41/002/1999/es/>, consultado el 22 de marzo de 2015.

²² <http://data.worldjusticeproject.org/>, consultado el 22 de marzo de 2015.

en los diferentes niveles y actores de gobierno. En este contexto, a diferencia de la ONU y el CPJ, que miden la impunidad *strictu sensu*, la aproximación que realiza el WJP tiene un fundamento empírico y sigue un proceso sistemático, lo cual implica una ventaja. Sumado a esto, a fin de presentar un panorama que refleje al Estado de Derecho desde el ciudadano común, cada uno de los resultados del índice fue calculado usando múltiples preguntas elaboradas a partir de dos fuentes de datos originales reunidos por el WJP en cada país: la Encuesta General de Población y los Cuestionarios de Encuestados Calificados. Estos datos recopilados, no disponibles al público, capturan las experiencias y percepción ciudadana con relación al desempeño del Estado y sus agentes, así como el funcionamiento del marco legal de su país. Los resultados fueron construidos a partir de aproximadamente 500 variables de evaluaciones aplicadas a más de 100 mil ciudadanos y expertos legales en 99 países.

Uno de los temas indispensable al hablar de impunidad es el respeto a los derechos humanos, ya que es el propio Estado el que viola las normas y generalmente estas acciones quedan sin sanción. No obstante, no existe un consenso sobre la manera óptima de medir las violaciones a derechos humanos. Más adelante se desarrolla la forma en que esta problemática se aborda en este estudio, a partir del ejercicio que se ha realizado en la construcción de los indicadores desarrollados por Cingranelli-Richards (CIRI). Estos indicadores son un reflejo del estado de impunidad que vive cada país. Sin embargo, su problemática radica en la inexactitud que reflejan en su medición, misma que se observa en el amplio rango que abarcan cada una de sus respuestas.

Finalmente, Amnistía Internacional (AI) encuentra útil una aproximación al concepto de impunidad desde una base empírica que sirve como puente entre el concepto y su uso actual en diversas partes del mundo. AI seleccionó de su biblioteca en línea una muestra de 98 casos a partir de más de 3 mil reportes catalogados total o parcialmente como impunes. Los expedientes, correspondientes a diferentes países, fueron analizados por región con el fin de analizar si el concepto de impunidad guiaba a diferencias geográficas, derivadas éstas de factores culturales, sociales y condiciones políticas específicas de cada país. El producto final fue un concepto de impunidad resultado de la intersección de dos dimensiones. La primera, dividida en aspectos estructurales y funcionales, abarcó las causas y condiciones que mantienen ese estado de impunidad. La segunda identifica el estatus de los actores a quienes se les alegan los casos, es decir, aquellos beneficiados con la impunidad. Para AI la impunidad no es vista como una “frase” establecida que abarca todo el significado del término, sino como un conjunto de prácticas que incluyen a diferentes actores; un concepto amplio y flexible que describe los problemas que surgen en las diferentes regiones y que deja un rango amplio para las particularidades de cada país.

Lo anterior sugiere que el análisis de AI podría ser un indicador razonable de lo que el término “impunidad” cubre en la práctica. Sin embargo, de acuerdo con Viñuales, esta asunción puede ser considerada como preliminar y controversial, debido a que, desde un punto de vista metodológico, no es posible construir un concepto empírico general de impunidad con datos de una sola organización, sin importar qué tan importante o influyente sea ésta.²³ Dicho lo anterior, el concepto de impunidad resulta ambiguo y no es concluyente. La construcción de un índice y un listado de impunidad con base empírica a partir de la construcción de indicadores obtenidos de la ONU, el CIRI, el WJP y Global Integrity, comisiones de derechos humanos y encuestas sobre victimización, podría perfilar y apuntar hacia una medida cuantitativa integral sobre el grado de impunidad global, por país o región. Todas las mediciones de impunidad citadas anteriormente son tan solo ejemplos de cómo las organizaciones crean conceptos que no son integrales a la hora de definir el grado de impunidad de una sociedad.

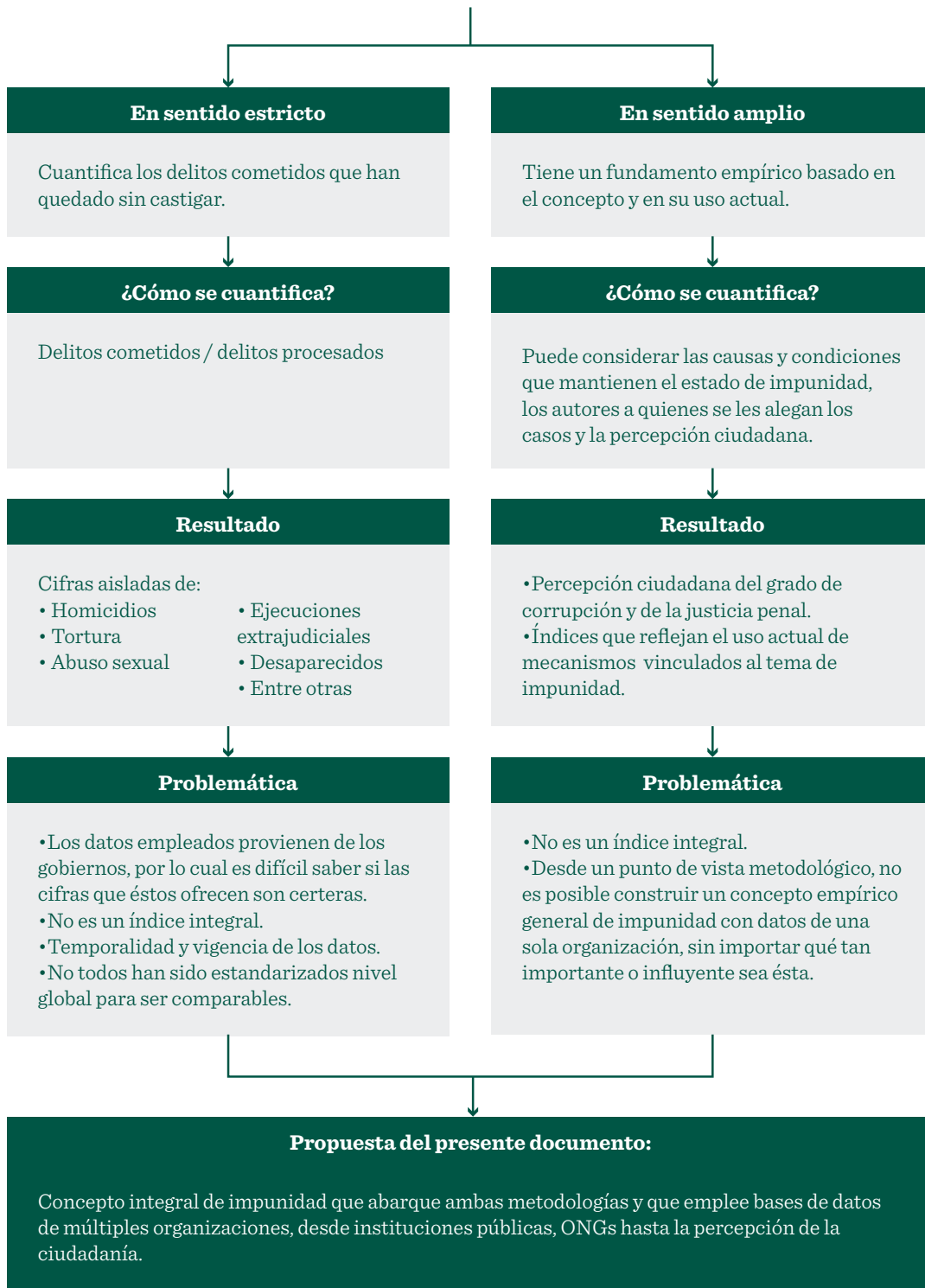
Con base en lo anterior, el Índice Global de Impunidad propone medir el grado de impunidad en 59 países y establecer un listado con los resultados obtenidos de la manera más objetiva que los datos permiten. Se cuantifica el concepto a partir de indicadores vinculados al origen de la impunidad. Estos indicadores corresponden a variables homogéneas reunidas de diversas fuentes con reconocimiento

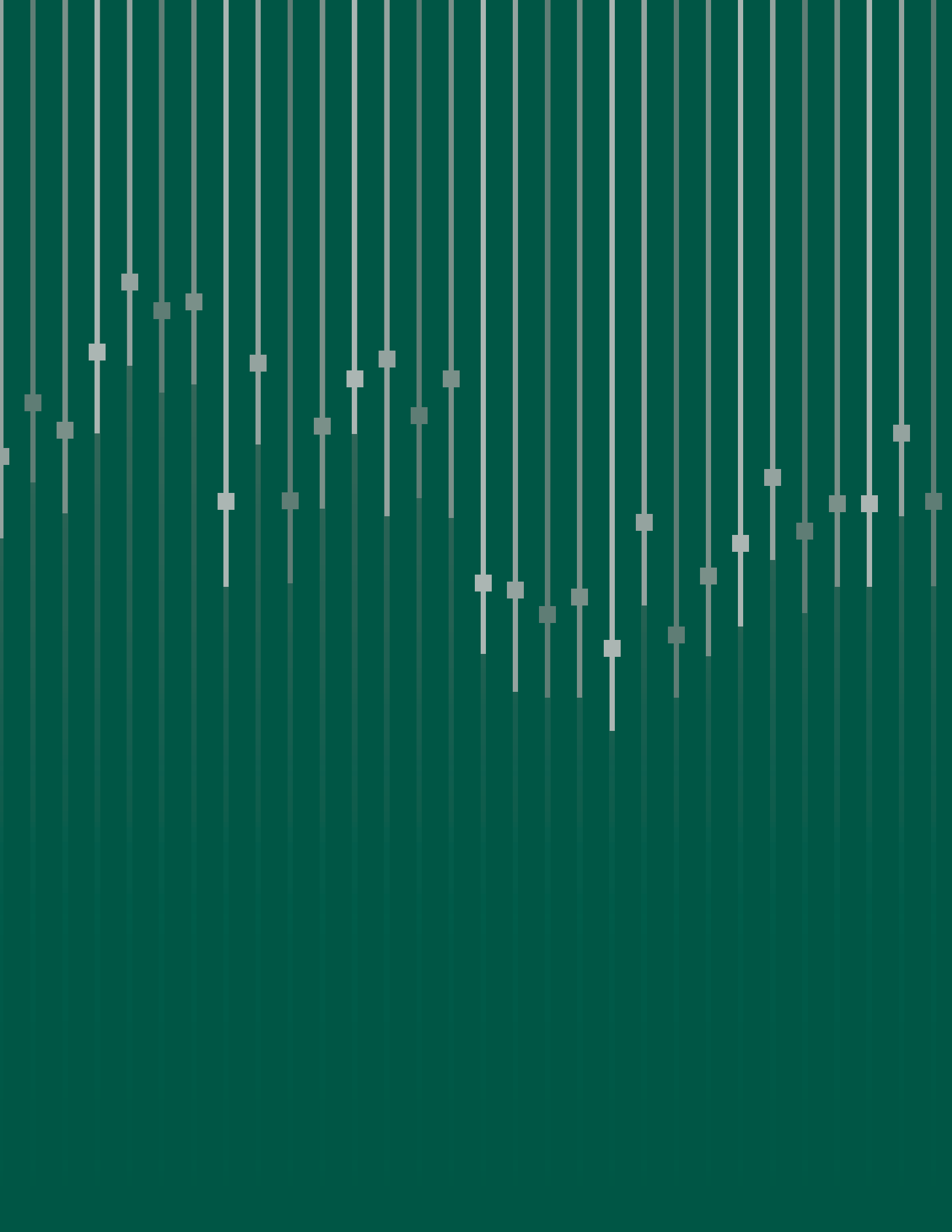
²³ Op. cit. p. 23.

global y que cuentan con bases de datos de diversos países. La metodología detallada puede consultarse en el capítulo 2 de este documento.

¿Cómo se ha medido la impunidad?

2 metodologías





A world map is shown in a light teal color against a darker teal background. The Philippines is highlighted in a bright orange color. The text 'ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD [IGI]' is overlaid on the map in white, bold, uppercase letters.

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD [IGI]

2.1 DIMENSIONES DEL MODELO

Dado que el fenómeno de la impunidad es multidimensional y pluricausal, es indispensable que la construcción de un índice que aborde esta problemática recoja la diversidad de factores que la conforman. Por ello, la intención detrás del Índice Global de Impunidad es generar un modelo de medición capaz de medir tres dimensiones al menos para dos áreas de la gestión gubernamental, las cuales resultan cruciales en la capacidad del Estado para prevenir la impunidad: el sistema de seguridad y la administración de justicia. Estas dimensiones, divididas en estructural, funcional y derechos humanos, contemplan al interior una serie de variables que miden el comportamiento de los Estados frente a la impunidad, inicialmente en estos dos ámbitos. Para esta primera edición del Índice Global de Impunidad, las variables que han sido seleccionadas son aquellas que la literatura en el tema identifica como esenciales para la caracterización del fenómeno, y cuya disponibilidad estadística es consistente para los 59 países analizados.²⁴ En la medida en que los Estados aumenten sus niveles de transparencia en las cifras que reportan a organismos internacionales, como la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), será posible aumentar un mayor número de variables en las dimensiones del modelo, pues el interés central de este modelo, a diferencia de otros sistemas de medición, es utilizar exclusivamente datos fácticos y no información derivada de percepciones, la cual puede llegar a tener sesgos importantes al momento de hacer comparaciones entre los distintos países que se incluyen en el índice.²⁵

Dimensiones del modelo	Estructural	La dimensión estructural está diseñada para reportar las capacidades instaladas que tienen los estados para castigar, de acuerdo con las reglas del debido proceso, a aquellos que infringen el Estado de Derecho
	Funcional	La dimensión funcional tiene por objetivo registrar la manera en que las áreas de gobierno encargadas de castigar a quienes violentan el Estado de Derecho operan, independientemente de su marco normativo, o de sus capacidades e infraestructura institucional.
	Derechos Humanos	Incorporar una dimensión que evalúa la situación de los derechos humanos a nivel nacional permite al Índice Global de Impunidad presentar una propuesta integral frente al tema, referirnos a los delitos cometidos por el propio Estado que también quedan sin castigo.

²⁴ Más adelante se explica la forma en que se ha desarrollado la imputación de valores y en qué casos se aceptó.

²⁵ La correlación del IGI con el Índice de Corrupción del Banco Mundial alcanza una R2 de 0.18, mientras que la correlación del IGI con el índice de Rule of Law alcanza una R2 de 0.27.

1. DIMENSIÓN ESTRUCTURAL

La dimensión estructural está diseñada para reportar las capacidades instaladas que tienen los estados para castigar, de acuerdo con las reglas del debido proceso, a aquellos que infringen el Estado de Derecho. Dentro de estas capacidades se encuentran variables del capital humano con el que los gobiernos cuentan para hacer frente a la impunidad (policías y jueces), la infraestructura del sistema penitenciario, e idealmente deberían considerarse variables adicionales como el gasto gubernamental en cada una de estas áreas y los rubros específico de ese gasto. Sin embargo, aún existe una agenda de transparencia pendiente en este sentido, pues todavía son una minoría de países, en su mayoría miembros de la OCDE, quienes de manera sistemática transparentan este tipo de información presupuestaria, que reflejen las capacidades instaladas de los sistemas judiciales, así como de las policías, específicamente, de investigación.

VARIABLES INCLUIDAS EN ESTA DIMENSIÓN EN LA EDICIÓN 2015:

		Áreas del Gobierno	
		Sistema de Seguridad	Sistema de Justicia
Estructural		Personal de policía por cada 100 mil habitantes.	
		Personal carcelario entre capacidad penitenciaria.	
		Reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales entre capacidad penitenciaria.	
		Número de jueces y magistrados profesionales por cada 100 mil habitantes.	Número de jueces por cada 100 mil habitantes.

Sistema de seguridad

1. Personal de policía por cada 100 mil habitantes.
2. Personal carcelario entre capacidad penitenciaria.
3. Reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales entre capacidad penitenciaria.
4. Personal carcelario entre reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales.

Sistema de justicia

1. Número de jueces y magistrados profesionales por cada 100 mil habitantes.

Definiciones según Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Delito

1. *Personal de policía* significa personal de organismos públicos al 31 de diciembre, del año reportado, cuyas funciones principales consistan en la prevención, detección e investigación de la delincuencia y la aprehensión de los presuntos delincuentes. Deben excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etc.).
2. Por *jueces y magistrados profesionales* se entiende los funcionarios de tiempo completo o de tiempo parcial, facultados para conocer de causas civiles, penales y de otra índole, incluso en los tribunales de apelaciones y dictar sentencias o mandamientos en un tribunal de justicia. Se incluyen también los jueces y magistrados adjuntos facultados.

3. Por *personal carcelario* se entiende todos los individuos empleados en instituciones penales o correccionales, incluido el personal de administración, tratamiento, custodia y demás personal (mantenimiento, servicios de comida, etc.).
4. Por *capacidad penitenciaria* se entiende el número previsto de plazas disponibles, sin hacina- miento, excepto las plazas o la capacidad utilizadas para la detención de personas sobre la base de su situación de inmigración.
5. Por *cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales* se entiende todas las instituciones con financiación pública o privada donde se aloja a personas privadas de su libertad. Estas instituciones pueden incluir las instituciones penitenciarias, correccionales o psiquiátricas a cargo de la administración de instituciones penitenciarias pero no se limitan a ellas.
6. En los *reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales* no deben incluirse los no delincuentes internados con fines administrativos, incluidas aquellas personas internadas mientras se investiga su situación de inmigración.

2. 1. DIMENSIÓN FUNCIONAL

La dimensión funcional tiene por objetivo registrar la manera en que las áreas de gobierno encarga- das de castigar a quienes violentan el Estado de Derecho operan, independientemente de su marco normativo, o de sus capacidades e infraestructura institucional. Si la dimensión estructural habla de capacidades instaladas, y en este sentido del compromiso de los Estados a combatir la impunidad, la dimensión funcional nos habla de los resultados sociales que efectivamente arroja el funcionamiento y acomodo institucional de cada país. Por ello, cada una de las variables que se incluyen dentro de esta dimensión, buscan resumir en un solo dato pequeñas historias que al unirse permiten entender los retos específicos que cada país enfrenta en el combate a la impunidad.

Variables incluidas en esta dimensión en la edición 2015:

Áreas del Gobierno			
	Sistema de Seguridad	Sistema de Justicia	
Funcional			Porcentaje de personas detenidas sin ningún tipo de sentencia.
			Total de reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales por homicidio entre homicidios cometidos.
			Personas contra las que se iniciaron causas en los tribunales penales entre jueces y magistrados profesionales.
			Total de reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales entre total de personas condenadas.
	Total de personas contra las que se iniciaron causas en los tribunales penales entre total de personas que tuvieron contacto formal por parte de la policía.		

Sistema de seguridad

1. Total de *personas contra las que se iniciaron causas en los tribunales penales* entre total de personas que tuvieron *contacto formal* por parte de la policía.

Sistema de justicia

1. Porcentaje de *personas detenidas sin ningún tipo de sentencia*.
2. Total de *reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales por homicidio* entre *homicidios cometidos*.
3. *Personas contra las que se iniciaron causas en los tribunales penales* entre *jueces y magistrados profesionales*.
4. Total de *reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales* entre total de *personas condenadas*.

Definiciones según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

1. *Personas detenidas sin ningún tipo de sentencia* se refiere a personas detenidas en prisiones, instituciones penales o correccionales que no han sido juzgadas o esperan su primera sentencia por parte de la autoridad competente.
2. *Contacto formal* con la policía o el sistema de justicia penal incluye a las personas sospechosas, detenidas o advertidas.
3. Por *personas procesadas* se entiende los presuntos delincuentes enjuiciados mediante una acusación oficial iniciada por el ministerio público o por el organismo de aplicación de la ley encargado del enjuiciamiento.
4. Por *personas contra las que se iniciaron causas en los tribunales penales* se entiende las personas contra las que se iniciaron causas en cualquier órgano judicial autorizado para dictar sentencias condenatorias en virtud de la legislación penal nacional, tanto si la persona finalmente resultó absuelta o no.
5. Por *personas condenadas* se entiende las personas declaradas culpables por un órgano judicial autorizado para dictar una sentencia condenatoria en virtud de la legislación penal nacional, tanto si la condena se confirmó ulteriormente como si no. El total de personas condenadas debe incluir a los condenados por delitos especiales graves, pero no a los condenados por infracciones de tráfico de escasa gravedad u otras infracciones leves.
6. Por *homicidio doloso* se entiende el acto de ocasionar deliberadamente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.
7. Por *jueces y magistrados profesionales* se entiende los funcionarios a tiempo completo o a tiempo parcial, facultados para conocer de causas civiles, penales y de otra índole, incluso en los tribunales de apelaciones, y dictar sentencias o mandamientos en un tribunal de justicia. Inclúyanse también los jueces y magistrados adjuntos facultados.
8. En los *reclusos en cárceles, instituciones penitenciarias o correccionales* no deben incluirse los no delincuentes internados con fines administrativos, incluidas aquellas personas internadas mientras se investiga su situación de inmigración.

3. DERECHOS HUMANOS

Al hablar de impunidad no es posible soslayar la importancia de las violaciones que el propio Estado llega a cometer en contra de la población. Esta situación se agrava, abonando a un ambiente de impunidad, cuando dichas transgresiones contra la dignidad humana permanecen sin castigo. Las variables que se consideran en las dimensiones anteriores no permiten identificar la existencia de problemas de esta naturaleza al interior de los Estados, ya que se enfocan en el proceso que permite castigar los crímenes cometidos por los individuos y no por el propio Estado. Incorporar una dimensión que evalúa la situación de los derechos humanos a nivel nacional permite al Índice Global de Impunidad presentar una propuesta integral frente al tema, al referirnos a los delitos cometidos por el propio Estado que también quedan sin castigo.

Para integrar esta dimensión se buscó que existieran variables que midieran el estado de los derechos humanos en el mundo de la manera más objetiva posible. De acuerdo con el académico Todd Landman, la medición de los derechos humanos puede hacerse por tres vías: de manera normativa, en la práctica y por medio de los resultados de los gobiernos.²⁶ Tomando esto en consideración, se descartó incorporar una medición meramente normativa debido a que es claro que el firmar, ratificar e incluso incorporar en la legislación nacional los estándares más altos de la normatividad internacional en materia de derechos humanos, no garantiza su cumplimiento. La medición por medio de los resultados de los gobiernos, por su parte, puede resultar ambigua y no hay estándares mínimos que sean comparables entre países, dada la naturaleza de los propios derechos humanos y las acciones tan diversas que cada uno puede incorporar para promover y respetar la normatividad en la materia. Finalmente, la medición en la práctica de los derechos humanos resultó la más relevante, pues a pesar de sus limitantes se enfoca en la identificación de hechos. El problema principal en esta medición radica en la dificultad para contabilizar los hechos violatorios denunciados en esta materia.

Para atender estas dificultades, se consideró que en el ámbito de los derechos humanos se han desarrollado diversos mecanismos para abordar esta situación. El principal mecanismo se ha basado en el sistema internacional de protección a los derechos humanos. Si bien este sistema está compuesto por un número importante de expertos, éste ha resultado insuficiente debido a las dificultades para acceder a él y accionarlo, así como la cantidad de denuncias que llegan a los comités especializados del sistema de Naciones Unidas o a los sistemas regionales. En otro mecanismo, encontramos el Consejo de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En este mecanismo, a diferencia de los otros desarrollados por el sistema de protección (como los relatores especiales, los comités de cada tratado y figuras similares), el Consejo basa su funcionamiento en los reportes que están obligados a presentar todos los Estados ante el Consejo de manera regular. Este mecanismo recibe los reportes de todos los países de manera periódica; no obstante, este informe identificado como el *Universal Periodic Review* se entrega a un órgano político, no a uno de expertos y las recomendaciones que se realizan no necesariamente son consistentes, pues son realizadas por los países miembros del Consejo y no por especialistas en la materia que reportan.²⁷

Por otro lado, Naciones Unidas también ha desarrollado una metodología para generar indicadores en materia de derechos humanos, dividiéndolos en tres: estructurales, de proceso y de resultados. Hasta ahora, la metodología presenta únicamente una alternativa para crear mediciones estandarizadas, sin buscar o generar estadísticas o estándares unificados, sistemáticos y comparables que permitan tener una medición general del estado de los derechos humanos en el mundo.²⁸ Esta recomendación para generar indicadores en la materia, si bien es relevante para los países que tengan interés en generar información confiable, resulta de poca utilidad para el objeto del presente estudio ya que al día de hoy no se ha generado información sistematizada bajo esta metodología para la mayoría de los países.

Otro grupo de indicadores son aquellos realizados por grupos de organizaciones educativas o no gubernamentales, donde si bien se hace un análisis del estado de los derechos humanos por país, la sistematización de la información atiende a criterios vagos tales como “rara vez sucede” o “sucede con frecuencia” que pueden tienden a ser cuestionados por su relatividad. Tal es el caso de Freedom House o de la *Escala de Terror Político*, desarrollada por expertos de la Universidad de Carolina del Norte y de la Universidad Estatal de Arizona, en Estados Unidos.²⁹

Habiendo considerado las limitaciones de las mediciones estandarizadas del estado de los derechos humanos en el mundo, se decidió optar para este ejercicio por la medición que hace el Proyecto de

²⁶ Todd Landman, “Measuring Human Rights: Principles, Practice, and Policy”, en *Human Rights Quarterly*, Vol. 26, No. 4, noviembre 2004, pp. 906-931.

²⁷ Universal Periodic Review (Examen Periódico Universal) de Naciones Unidas <http://www.upr-info.org/es>, consultado 1 de abril de 2015.

²⁸ Human Rights Indicators. *A guide to Measurement and Implementation* http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_en.pdf, consultado el 1 de abril de 2015.

²⁹ *Political Terror Scale* <http://www.politicalterrorsscale.org/>, consultado el 1 de abril de 2015.

Derechos Humanos de Cingranelli y Richards (CIRI).³⁰ La metodología que utiliza este proyecto se basa en la recolección de información sobre 15 derechos humanos reconocidos de manera generalizada por la comunidad internacional. La información, recopilada de manera anual entre 1981 y 2011 únicamente identifica la presencia de hechos considerados como violatorios de derechos humanos, tomando como fuente los reportes que generan instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Si bien no se juzga la gravedad de las violaciones cometidas, se otorga un valor de acuerdo con el número de reportes disponibles sobre la presencia de violaciones en derechos específicos dentro de 126 países durante 20 años. Esta información resulta valiosa en tanto sólo permite identificar para cada año, la presencia de reportes denunciando hechos violatorios al derecho bajo análisis y el número de dichos reportes, estandarizando la medición sin entrar en los detalles de cada caso.³¹ Esta información ha sido utilizada en varios ejercicios académicos, tales como el *Atlas de Derechos Humanos*, ya que dada su naturaleza permite identificar únicamente la existencia o ausencia de denuncias.³²

En esta primera versión del Índice Global de Impunidad se consideran cuatro variables que resultan indispensables para evaluar el estado de la cuestión para la dimensión de derechos humanos y que se relacionan directamente con las áreas que conforman el índice: en el área de seguridad, se consideran la tortura y ejecuciones extrajudiciales, dado que suelen ser –aunque no exclusivamente– los cuerpos de seguridad los principales ejecutores de este tipo de hechos violatorios a los derechos humanos; y en el área de justicia se consideran el encarcelamiento político y el número de desaparecidos. De acuerdo con los el proyecto CIRI de Derechos Humanos, estas variables se definen:

Sistema de Seguridad

1. Tortura

La tortura se refiere a la acción de causar dolor extremo –ya sea físico o mental– realizada por oficiales de gobierno. Esto incluye el uso de fuerza física y de otro tipo por policías y guardias, debido a la negligencia de los oficiales de gobierno. Este esquema se codifica en la base de datos de acuerdo a los reportes presentados ante instancias internacionales como sigue:

0 = reportes frecuentes (más de 50)

1= reportes ocasionales (desde 1 hasta 49)

2= no se practica / no se reporta (ninguno)

* La pena de muerte no califica como tortura. Esta variable tampoco incorpora reportes sobre las condiciones generales de las prisiones.

2. Ejecuciones Extrajudiciales

Esta variable se refiere a las ejecuciones realizadas por oficiales de gobierno fuera del debido proceso. Incluye el homicidio por parte de grupos privados que sean financiados o instigados por el gobierno. Estos homicidios pueden ser el resultado de uso excesivo, deliberado, ilegal o letal de la fuerza policíaca, de fuerzas de seguridad o de otros agentes del Estado. Las muertes que resulten de procesos de tortura también se incluyen. Esta variable se codifica como sigue:

0= práctica reportada con frecuencia (50 reportes o más)

1= práctica reportada ocasionalmente (de 1 a 49 reportes)

2= práctica que no sucede o no se ha reportado

³⁰ CIRI *Human Rights Project* <http://www.humanrightsdata.com/>, consultado el 1 de abril de 2015.

³¹ Esta metodología permite únicamente identificar tres rangos de posibilidades 0= violación practicada con frecuencia (50 o más reportes); 1= violación practicada ocasionalmente (1 a 49 reportes); o bien 2= no ha ocurrido o no ha sido reportada (no existen reportes).

³² *Human Rights Atlas*, <http://www.humanrightsatlas.org>, consultado el 1 de abril de 2015.

Sistema de Justicia

1. Encarcelamiento político

Esta variable se refiere al encarcelamiento de individuos, por oficiales de gobierno, a causa de sus manifestaciones públicas, oposición no-violenta a las políticas del Estado o líderes, a sus creencias religiosas, prácticas religiosas no-violentas, su pertenencia a un grupo étnico o racial. Esta variable se codificó respondiendo a la pregunta: ¿hay gente encarcelada a causa de sus creencias políticas, religiosas u otro tipo de creencias o pertenencia a un grupo?

0= sí, muchos (50 reportes o más)

1= sí, pocos (De 1 a 49 reportes)

2= no / no hay reportes

* No califican como encarcelados políticos aquellos individuos encarcelados a causa de crímenes no limitados por las leyes internacionales tales como homicidio o robo, sin importar las razones por las que se haya cometido dicho crimen.

2. Desapariciones

La variable de desapariciones se refiere a los casos en que se reportan individuos desaparecidos y se señalan como posibles responsables a agentes del estado por motivaciones políticas. En la mayoría de los casos, las desapariciones suceden debido al involucramiento político o conocimiento sensible a las autoridades por parte de los individuos. Generalmente, las víctimas son identificadas por el gobierno como “terroristas” y señaladas como una amenaza a la seguridad nacional. Esta variable se codifica como sigue:

0= ocurre con frecuencia (más de 50 reportes)

1= ocurre ocasionalmente (de 1 a 49 reportes)

2= no ocurre / no hay reportes

*Esta variable no considera como desapariciones los secuestros reportados, aún si no han sido resueltos.

Finalmente, la base de datos que puede ser consultada, indica en qué países no se identificó ningún tipo de reporte o bien no existía acceso a materiales disponibles.

2.2 MANEJO DE DATOS

INDICADORES DE GOBERNABILIDAD A NIVEL INTERNACIONAL

Los sucesos que ocurren fuera del marco de ley, como la corrupción, son muy difíciles de medir y monitorear, de ahí que resulte tan complicado generar estudios e indicadores que logren capturar y reflejar efectivamente los niveles de corrupción, democracia, Estado de Derecho e impunidad. Pretender aterrizar conceptos tan complejos y tan amplios en un solo indicador, resulta poco factible empíricamente. De ahí que las metodologías que se han desarrollado, se enfocan en una definición y un campo particular del tema de interés y los índices construidos explican realidades parciales, por lo que deben utilizarse con cautela y teniendo siempre en cuenta, el marco conceptual que los respalda. Una de las limitantes al desarrollar estos índices, es que resulta muy costoso incorporar un conjunto numeroso de países, pero también sostener la investigación para la recopilación de la información por varios años. Un número reducido de proyectos lo han logrado. Afortunadamente existen estimaciones anuales de indicadores que son clave para aproximarnos a temas relacionados con la gobernabilidad. Debido a la falta de datos precisos y estandarizados, varios organismos han optado por compilar información mediante consulta a expertos y levantamiento de encuestas de percepción en cada país. Los indicadores de este tipo, calculados para varios países, son fundamentales para generar presión

internacional en los gobiernos, ya que exhiben y denuncian las debilidades del Estado y al estar disponibles por periodos largos de tiempo también evidencian los retrocesos o avances que se han tenido en materia de gobernabilidad. Algunos ejemplos de ellos son:

1. Índice de Integridad Global (*Global Integrity Index*), *Global Integrity*.
2. Índice de Estado de Derecho (*Rule of Law Index*), *The World Justice Project*.
3. Indicadores de Gobernabilidad, Banco Mundial.

Estos indicadores resultan muy útiles para identificar, a nivel internacional, los niveles de gobernabilidad no obstante que la metodología aplicada en cada uno de ellos responde a objetivos y marcos conceptuales particulares y ninguno de ellos se enfoca específicamente a la medición de la impunidad. Además, los países que incluyen no necesariamente coinciden como en el caso del *Global Integrity Index* en donde solo se incluyen 31 países.

Ante este vacío de información, en este documento se presenta una propuesta de medición de impunidad, mediante un índice que refleje la situación real, más que una percepción o medición cualitativa. Para ello se hace uso de la información disponible sobre delitos y el sistema judicial a nivel país, la cual nos permitirá, además de hacer una comparación entre países, identificar los obstáculos y requerimientos de información para analizar y construir indicadores de impunidad a nivel internacional.

Los datos

La única compilación de datos duros sobre seguridad, justicia y crimen son los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Esta base de datos contiene información para el periodo 2003 a 2012, para diversos países e indicadores, aunque cabe mencionar que no es constante, es decir, para cada año varían los unos como los otros. Las bases contienen información sobre:

- Recursos del sistema de justicia criminal.
- Detenidos.
- Procesados.
- Condenados.
- Módulo de la prisión.

Cabe mencionar que los indicadores sobre: encarcelados por tipo de delito, sentenciados y duración de sentencia, solo contienen datos para el periodo 2010 a 2012. Estos indicadores nos sirven de insumo para construir las dimensiones estructural y funcional de los ejes transversales de sistema de seguridad y sistema de justicia.

Para la dimensión de derechos humanos fue necesario buscar otras fuentes de información. La que resultó más adecuada fue la del CIRI *Human Rights Data Project*, la cual consta de una serie para el periodo 1981-2011 y de la que se seleccionaron:

- Reportes de ejecuciones.
- Reportes de tortura.
- Reportes de encarcelados políticos.
- Reportes de desaparecidos.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL ÍNDICE: CONSTRUCCIÓN DEL IGI

El principal interés fue elaborar un indicador que incluya el mayor número de países y que deje abierta la oportunidad para futuras actualizaciones y que permita hacer propuestas concretas de política pública. El Índice Global de Impunidad toma valores de 0 a 100, donde 0 indica ausencia de impunidad y 100 el mayor nivel de impunidad posible, considerando los países en la muestra.

La construcción del Índice Global de Impunidad se realizó en tres etapas tal y como se describen a continuación.

PRIMERA ETAPA: NORMALIZACIÓN DE LOS INDICADORES POTENCIALES

A partir de los datos de la ONUDD y del CIRI, se generaron indicadores *potenciales* (ver cuadro 1) para ajustarlos a cada una de las dimensiones y ejes transversales definidos en el marco teórico del Índice Global de Impunidad. La lógica en la construcción de las variables consistió en seguir la trayectoria: del delito al castigo. Es decir, desde el registro del delito por parte de la policía, el proceso de investigación, los procesados y condenados, hasta el sistema penal. Todo este proceso está vinculado a la disponibilidad de recursos físicos y humanos en los sistemas de seguridad y justicia, ya que ante la falta de dichos recursos, la probabilidad de que exista mayor impunidad incrementa. En total se construyeron 23 indicadores *potenciales* de acuerdo con el cuadro 1 Indicadores potenciales del Índice Global de Impunidad.

Se aplicó a todos los indicadores la normalización Min-Max con el objetivo de tener escalas de valores comparables entre las dimensiones y ejes transversales que permitieran analizar las correlaciones en el tiempo y de corte transversal. En este punto, se utilizaron todos los años y países disponibles y la normalización se realizó por año. Con base en los 23 indicadores *potenciales*, se estimó una matriz de correlación para todos los años y países que tenían información y se aplicó la desigualdad de Bonferroni que es una prueba de comparaciones múltiples de medias, la cual nos permite estudiar el comportamiento de los tratamientos de un factor, mediante un análisis de la varianza, en la que el objetivo es saber si, en conjunto, dichos tratamientos difieren significativamente entre sí. Una vez aceptada la existencia de diferencias entre los efectos del factor, nos interesa conocer qué tratamientos producen mayor efecto o cuáles son diferentes entre sí. Se hicieron además pruebas por región para analizar la consistencia en los indicadores que se seleccionarían. Ante los resultados obtenidos se tomó la decisión de eliminar de la estimación a los países de África y Oceanía, ya que las correlaciones obtenidas en las mismas distaban en dirección y significancia respecto a las otras regiones, así como por la ausencia de información estadística. Este primer ejercicio proporcionó información indispensable sobre cuáles eran los indicadores más relevantes para la construcción del índice y permitió desarrollar un entendimiento de la impunidad, a partir de los datos disponibles.

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE SUBDIMENSIONES

La base de datos de la ONUDD tiene el inconveniente de que los datos no son estrictamente comparables entre países, ya que son reportados por las agencias gubernamentales de cada país, además, existen muchos países y años para los que no se tiene información, por lo que no es posible construir un índice para una serie de tiempo en un conjunto constante de países. Para solucionar estos inconvenientes se tomaron las siguientes decisiones metodológicas.

Para los años no disponibles. Bajo el supuesto de que los países no cambian radicalmente de un año a otro, se tomó la información disponible más cercana a 2012, pero no anterior a 2010, para el indicador *potencial* correspondiente. Por lo que solamente se calculó un índice para un año: *circa* 2012.

Falta de comparabilidad. Para fines de consistencia en el indicador se busca que exista alguna correlación significativa del Índice Global de Impunidad con indicadores de gobernabilidad relacionados con la impunidad. No se busca un ajuste perfecto, dado que miden aspectos distintos, sin embargo, sí se espera un coeficiente significativo con una R² superior a 0.20. Particularmente, se utilizaron los indicadores de imperio de la ley y corrupción del Banco Mundial, los cuales cuentan una metodología rigurosa.

Cuadro 1 Indicadores potenciales del Índice Global de Impunidad

Descripción	
1	Policías por cada 100 mil habs.
2	Jueces por cada 100 mil habs.
3	Personal en reclusorios entre capacidad total de los penales
4	Reclusos entre capacidad total de los penales
5	Personal en reclusorios entre total de reclusos
6	Personas en contacto formal con la policía entre total de denuncias ¹
7	Personas frente a los tribunales entre número de policías
8	Personas frente a los tribunales entre número de jueces
9	Personas frente a los tribunales entre personas en contacto formal con la policía
10	Procesados entre personas en contacto formal con la policía
11	Condenados entre personas frente a tribunales
12	Personas condenadas entre número de jueces
13	Porcentaje de encarcelados sin sentencia
14	Encarcelados por homicidio entre homicidios totales
15	Encarcelados por ofensas violentas entre denuncias por ofensas violentas ²
16	Encarcelados por ofensas a la propiedad entre denuncias por ofensas a la propiedad ³
17	Porcentaje de personas sentenciadas a 20 y más años por porcentaje de personas encarceladas por homicidio
18	Encarcelados entre condenados
19	Encarcelados entre total de denuncias ¹
20	Desaparecidos ⁴
21	Ejecuciones extrajudiciales ⁵
22	Tortura ⁵
23	Encarcelados ⁵

¹ Incluye homicidios registrados y denuncias por asalto, allanamiento de morada, secuestro, robo, violencia sexual y robo a vehículo.

² Asalto, secuestro, robo y violencia sexual.

³ Allanamiento de morada, robo sin violencia y robo de vehículo.

⁴ Variable categórica ordinal: de 50 a más es igual a 0; de 1 a 49 igual a 1; sin desaparecidos igual a 2.

⁵ Variables categóricas ordinales: reportada con frecuencia igual a 0; reportada ocasionalmente igual a 1; No ha ocurrido, No ha sido reportada igual a 2.

País no disponible. Se imputó la mediana regional en los países que no tuvieran información en alguno de los indicadores seleccionados, pero que tuvieran información en la mayoría de ellos.

Con base en los resultados de las matrices de varianza y covarianza, las pruebas de desigualdad de Bonferroni, el marco conceptual del Índice Global de Impunidad y los ajustes por la ausencia de datos, se seleccionaron 14 indicadores. Adicionalmente, las matrices de correlación nos proporcionaron información respecto a la necesidad de utilizar el complemento de algunos de ellos, de tal forma que se definieran bajo el criterio de que entre mayor fuera el indicador, más se empeoraba la condición en la dimensión correspondiente. Ver cuadro 2 Indicadores por dimensión y eje transversal.

Cuadro 2 Indicadores por dimensión y eje transversal		
Dimensión Eje transversal	Sistema de seguridad	Sistema de justicia
Estructural	Personal de policía por cada 100 mil habs. (complemento)	Número de jueces y magistrados profesionales por cada 100 mil habs. (complemento)
	Reclusos entre capacidad total penitenciaria	
	Personal carcelario entre capacidad total de los penales (complemento)	
	Personal carcelario entre total de reclusos (complemento)	
Funcional	Personas contra las que se iniciaron causas frente a tribunales entre personas en contacto formal con la policía (complemento)	Personas contra las que se iniciaron causas frente a los tribunales entre número de jueces
		Encarcelados entre condenados
		Porcentaje de encarcelados sin sentencia
		Encarcelados por homicidio entre homicidios totales (complemento)
Derechos Humanos	Ejecuciones extrajudiciales (complemento)	Desaparecidos (complemento)
	Tortura (complemento)	Encarcelamiento político (complemento)

TERCERA ETAPA: ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE

Para obtener el índice de cada dimensión y eje transversal se aplicó una media simple, es decir, estamos dando un peso igual a cada una de las subdimensiones; esto para el caso de las dimensiones que están integradas por más de un indicador. De tal forma que cada dimensión se construyó de la siguiente manera:

$$ESS = \frac{polpc + reccap + percap + perrec}{4}$$

Donde: *ESS* es la dimensión estructural sistema de seguridad; es *polpc* es policías por cada 100 mil habitantes (complemento); *reccap* es reclusos entre capacidad total de los penales; *percap* es personal en reclusorios entre capacidad total de los penales (complemento) y *perrec* es personal en reclusorios entre total de reclusos (complemento).

$$ESJ = jpc$$

Donde: *ESJ* es la dimensión estructural sistema de justicia; *jpc* es jueces por cada 100 mil habitantes (complemento).

$$FSS = atcf$$

Donde: *FSS* es dimensión funcional sistema de seguridad; *atcf* es personas ante los tribunales entre personas en contacto formal con la policía.

$$FSJ = \frac{atj + recon + recssen + rechomh}{4}$$

Donde: *FSJ* es dimensión funcional sistema de justicia; *atj* es personas frente a los tribunales entre número de jueces; *recon* es encarcelados entre condenados; *recssen* es porcentaje de encarcelados sin sentencia; *rechomh* es encarcelados por homicidio entre homicidios totales (complemento).

$$DHSS = \frac{ejec + tort}{2}$$

Donde: *DHSS* es dimensión derechos humanos sistema de seguridad; *ejec* es frecuencia de ejecuciones extrajudiciales; *tort* es frecuencia de casos de tortura.

$$DHSJ = \frac{desap + encar}{2}$$

Donde: *DHSJ* es dimensión derechos humanos sistema judicial; *desap* es desaparecidos; *encar* es frecuencia de encarcelamiento político.

$$IGI = \frac{ESS + ESJ + FSS + FSJ + DHSS + DHSJ}{6}$$

Para el Índice Global de Impunidad, de igual forma, se aplicó una media simple de todas las dimensiones y ejes transversales.

2.4 RESULTADOS Y CONTRIBUCIÓN DE CADA DIMENSIÓN AL ÍNDICE

Ante las dificultades en la disponibilidad de información, el Índice Global de Impunidad pudo estimarse para un total de 59 países, con la información disponible más cercana a 2012, pero no anterior a 2010. Es importante recordar que entre mayor es el índice, mayor es el grado de impunidad en el país de referencia, en relación a los otros países que se incluyeron en la análisis. La forma en la que se debe interpretar el índice es por su distancia y posición relativa respecto a los otros países, y no por su valor absoluto, ya que este está en función de los valores máximos y mínimos para el conjunto de países para los que se tuvo información en la dimensión correspondiente.

El posicionamiento obtenido muestra que Filipinas ocupa el primer lugar en impunidad, con un Índice Global de Impunidad de 80.0. En el otro extremo se ubica Croacia, el último lugar, con un Índice global de impunidad de 27.5. México se sitúa en el segundo lugar, en su nivel de impunidad, lo cual no resulta nada alentador, aunque sí muy acorde a nuestra realidad. Ver cuadro 3 Posicionamiento y valor del Índice global de impunidad y sus dimensiones, 59 países.

Una de las ventajas del Índice Global de Impunidad es que nos permite analizar por dimensión las diferencias entre países, ya que el posicionamiento cambia en cada una de ellas. Los valores más altos y más bajos por dimensión son (ver gráfica 1):

ESS: Filipinas y Andorra

ESJ: Nicaragua y Bulgaria

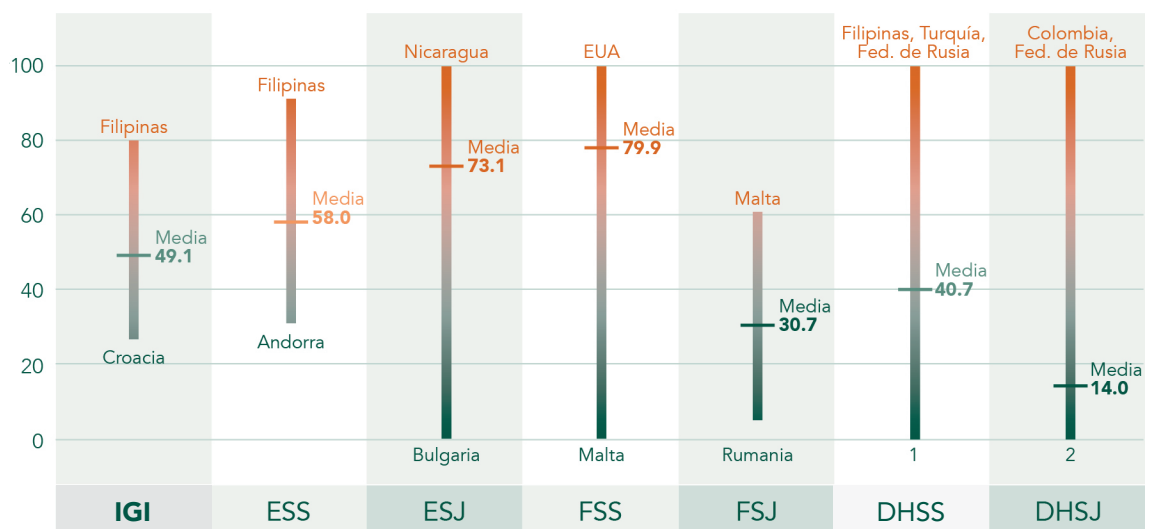
FSS: Estados Unidos y Malta

FSJ: Malta y Rumania

DHSS: Filipinas, Turquía, Federación de Rusia con los valores más altos y, Singapur, Alemania Andorra, Países Bajos, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Malta, República Checa, Eslovenia, Croacia con los valores más bajos.

DHSJ: Colombia, Fed. Rusa con los valores más altos y 39 países con valor de cero.

Gráfica 1 Índice Global de Impunidad y dimensiones



1 Singapur, Alemania Andorra, Países Bajos, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Malta, Rep. Checa, Eslovenia y Croacia.

2 Argentina, Jamaica, Chile, Estados Unidos de América, Guayana, Bahamas, Trinidad y Tobago, Panamá, Mongolia, Paraguay, Barbados, Irlanda, Japón, Costa Rica, Albania, Hungría, Rumania, Singapur, Francia, Chipre, Canadá, Suiza, Italia, Portugal, Estonia, Bosnia y Herzegovina, Andorra, Austria, Países Bajos, Finlandia, Eslovaquia, Dinamarca, Noruega, Serbia, Lituania, Suecia, Montenegro, República Checa, Eslovenia y Croacia.

Cuadro 3 Posicionamiento y valor del Índice global de impunidad y sus dimensiones, 59 países

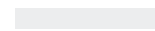
Posición relativa	Región	País	Índice global de impunidad	Estructural		Funcional		Derechos humanos	
				Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia
59	Europa	Croacia	27.5	46.5	22	70.8	25.5	0	0
58	Europa	Eslovenia	28.2	53	17.2	74.7	24.1	0	0
57	Europa	República Checa	34.8	54.6	50.9	89.1	14.2	0	0
56	Europa	Montenegro	34.9	46.3	26.5	86	25.8	25	0
55	Europa	Bulgaria	37.5	61.3	0	71.6	17	50	25
54	Europa	Malta	38	57.9	84.6	0	60.3	0	25
53	Europa	Polonia	38.2	63.7	55.6	44.3	15.4	25	25
52	Europa	Suecia	38.7	38.3	64	79.4	25.3	25	0
51	Europa	Lituania	39.1	63.6	56.7	71.9	17.7	25	0
50	Europa	Serbia	39.3	58.7	47.3	74.3	30.4	25	0
49	Europa	Noruega	39.3	47.5	75.3	79.4	33.7	0	0
48	Europa	Dinamarca	39.4	43.5	75.6	79.4	38	0	0
47	Europa	Eslovaquia	39.4	54.2	58	76.8	22.5	25	0
46	Europa	Finlandia	40.3	51.1	69.9	78.8	41.9	0	0
45	Europa	Países Bajos	40.3	43.1	76.7	89.8	32.2	0	0
44	Europa	Austria	40.7	57.5	52.1	92.3	17.2	25	0
43	Europa	Andorra	40.8	31.6	75.4	98.6	39.2	0	0
42	Europa	Alemania	42.1	56	58.1	86.1	27.5	0	25
41	Europa	Bosnia y Herzegovina	42.1	46.1	51.6	79.4	25.7	50	0
40	Europa	Estonia	42.2	54.5	70.5	79.4	24	25	0
39	Europa	Portugal	42.6	53.9	71.7	83.5	21.6	25	0
38	Europa	Italia	43	41.3	69.1	79.4	18	50	0
37	Europa	Suiza	43	55.6	75.4	79.4	22.8	25	0
36	América	Canadá	43.4	53.9	75.4	79.7	26.3	25	0
35	Asia	Chipre	43.7	39.3	86.6	79.4	32.1	25	0
34	Europa	Francia	44.6	60.3	77.7	72.6	32.1	25	0
33	Asia	Singapur	46.4	73.5	98.3	74.5	32.4	0	0
32	Europa	Rumania	46.8	65	67.6	92.8	5.1	50	0
31	Europa	Hungría	47.2	66.7	52.6	87.2	26.9	50	0
30	Europa	Letonia	47.6	56.2	64.4	79.4	35.3	25	25

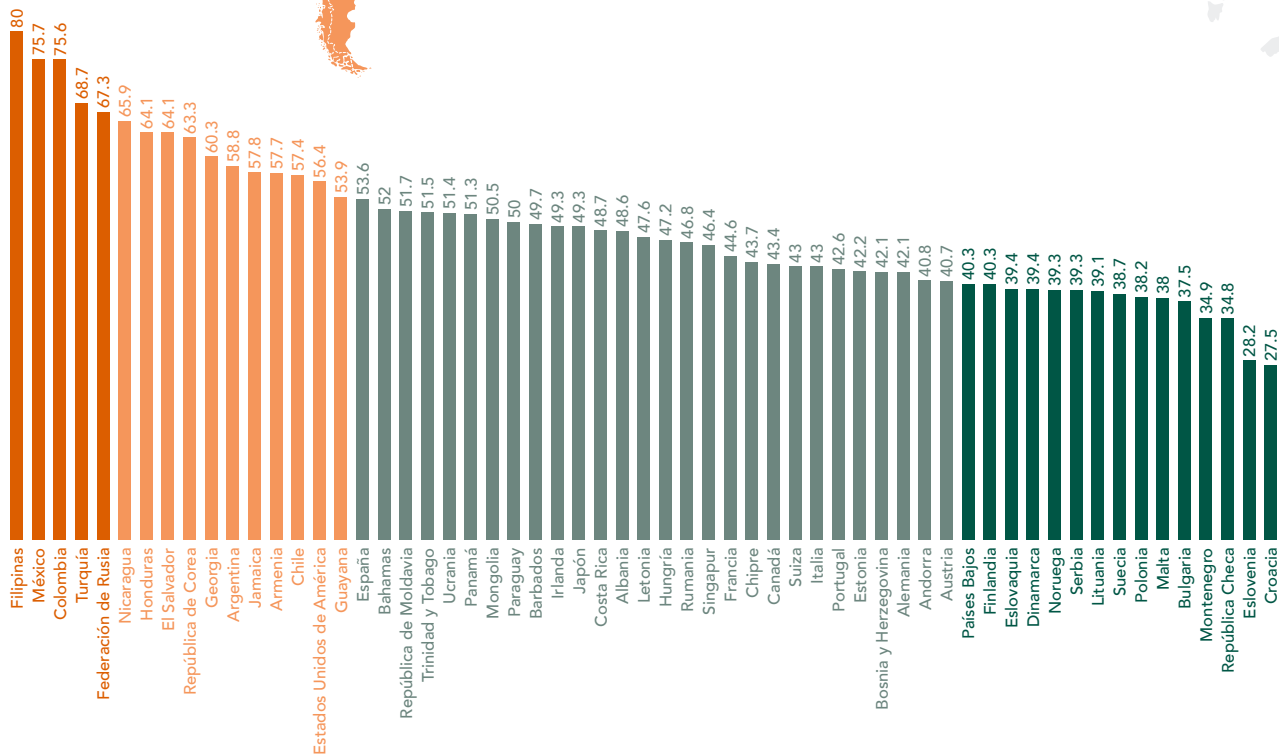
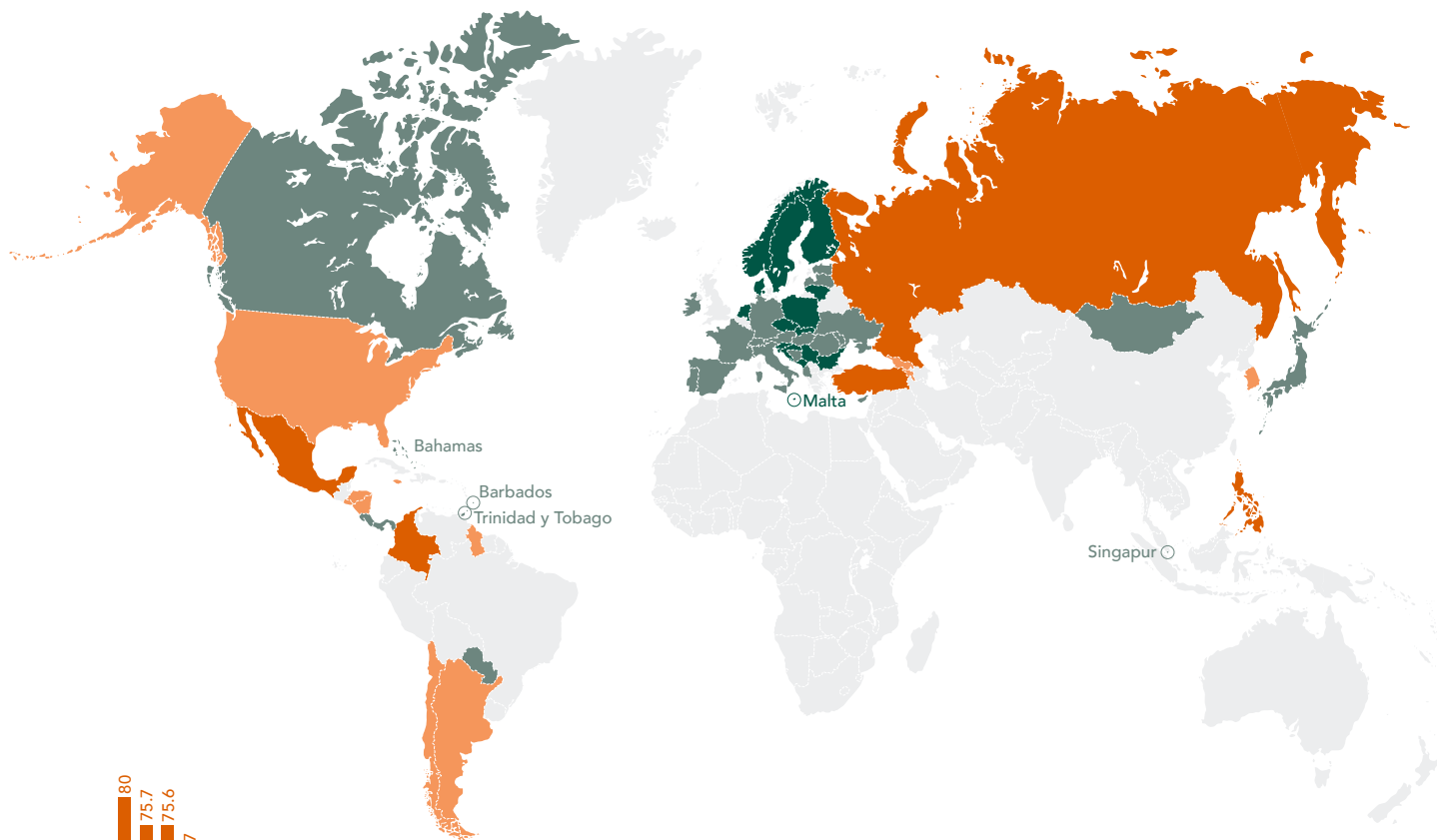
Cuadro 3 Posicionamiento y valor del Índice global de impunidad y sus dimensiones, 59 países

Posición relativa	Región	País	Índice global de impunidad	Estructural		Funcional		Derechos humanos	
				Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia
29	Europa	Albania	48.6	45.5	85.2	83.4	27.3	50	0
28	América	Costa Rica	48.7	68.7	59.4	79.4	34.9	50	0
27	Asia	Japón	49.3	68.3	97	54.9	25.5	50	0
26	Europa	Irlanda	49.3	46.1	96.5	79.4	24	50	0
25	América	Barbados	49.7	52.4	87	99	34.6	25	0
24	América	Paraguay	50	69.2	82.2	59.5	39.2	50	0
23	Asia	Mongolia	50.5	60.9	73.4	83	35.4	50	0
22	América	Panamá	51.3	69.2	87.4	69.3	56.9	25	0
21	Europa	Ucrania	51.4	60.5	60.3	61.3	26.5	75	25
20	América	Trinidad y Tobago	51.5	47	89	98.2	24.9	50	0
19	Europa	República de Moldavia	51.7	53	79.9	76.1	26.3	50	25
18	América	Bahamas	52	46.8	86.7	82.4	46.3	50	0
17	Europa	España	53.6	58.2	82.9	79.4	26.4	25	50
16	América	Guayana	53.9	65.6	97.6	72.3	37.7	50	0
15	América	Estados Unidos de América	56.4	62.1	84.5	100	42	50	0
14	América	Chile	57.4	67.9	83.4	64.8	53.3	75	0
13	Asia	Armenia	57.7	57.5	88.9	90.7	8.8	75	25
12	América	Jamaica	57.8	52.2	98.5	79.4	41.6	75	0
11	América	Argentina	58.8	53.9	94.2	82.4	47.4	75	0
10	Asia	Georgia	60.3	75.5	93.3	69.4	23.9	75	25
9	Asia	República de Corea	63.3	66.3	92.1	79.4	42.2	50	50
8	América	El Salvador	64.1	86	82.8	79.4	36.2	75	25
7	América	Honduras	64.1	77.3	83	72.9	26.4	75	50
6	América	Nicaragua	65.9	75.6	100	82.4	37.5	75	25
5	Europa	Federación de Rusia	67.3	49.7	67	70.5	16.5	100	100
4	Asia	Turquía	68.7	67.2	77.9	74.5	42.5	100	50
3	América	Colombia	75.6	71.2	84.1	93.2	30.1	75	100
2	América	México	75.7	65.9	94.5	97.8	46.2	75	75
1	Asia	Filipinas	80	90.6	98.9	74.5	40.8	100	75

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD (IGI) 2015

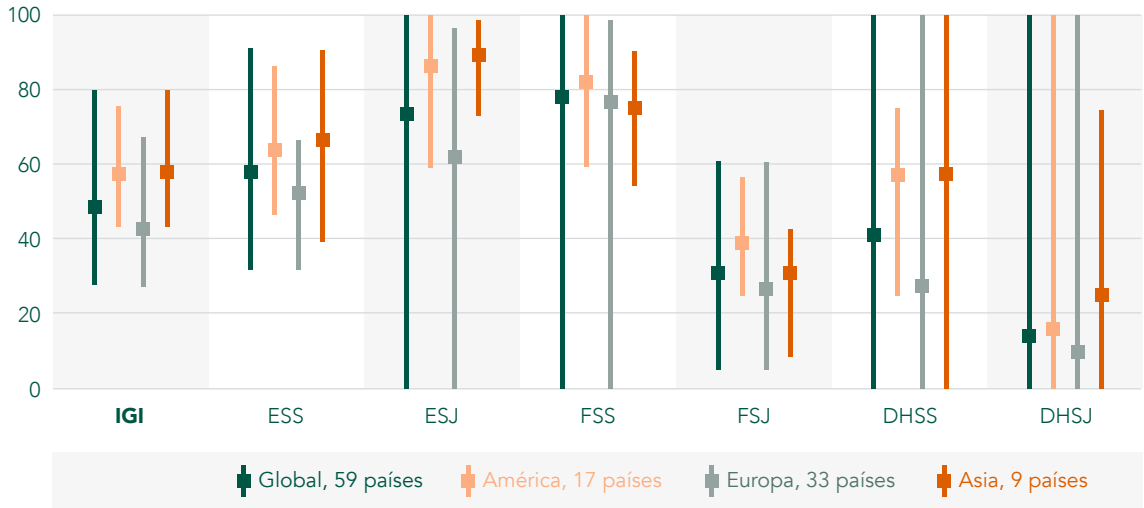
mayor  menor

 Países fuera del índice



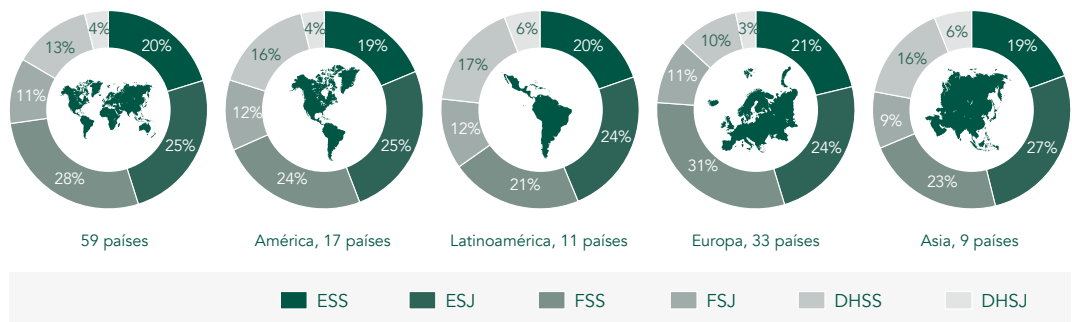
Dos países pueden tener un índice global de impunidad similar, sin embargo, su posicionamiento al interior de cada dimensión puede ser completamente distinto. Esto significa que la impunidad se esparce por diferentes dimensiones y las acciones de política pública por ello deben ser distintas. En algunas ocasiones será necesario fortalecer el sistema de seguridad en la dimensión estructural ya sea mediante el incremento de recursos humanos o a través de la cualificación de los mismos. En otros casos, la dimensión funcional cobrará un peso mayor. Los valores máximos, mínimos y promedio del Índice Global de Impunidad y sus dimensiones, reflejan las desigualdades intrarregionales, pero también entre regiones (ver gráfica 2). Cabe resaltar que la clasificación regional de los países se realizó del mismo modo como la hace Naciones Unidas.

Gráfica 2 Valores máximo, promedio y mínimo del Índice Global de Impunidad y dimensiones



En América (17 países) y Asia (10 países), la mayor dispersión se observa en DHSJ seguida de DHSS, en Europa (33 países) la dispersión entre países es muy alta para las dimensiones ESJ, FSS, DHSS y DHSJ. Las dimensiones de ESJ y FSS en el conjunto de 59 países, abarcan el 53% de la impunidad medida en el índice, mientras que la dimensión de derechos humanos es la que menos aportación tiene, particularmente en el eje transversal de sistema de justicia. América (17 países) y Asia (10 países) tienen distribuciones similares en la aportación de cada una de las dimensiones y ejes transversales, destacando la ESJ con 25% y 27% respectivamente; mientras que en Europa, la mayor contribución al Índice Global de Impunidad la tiene la dimensión FSS con 31% (ver gráfica 3).

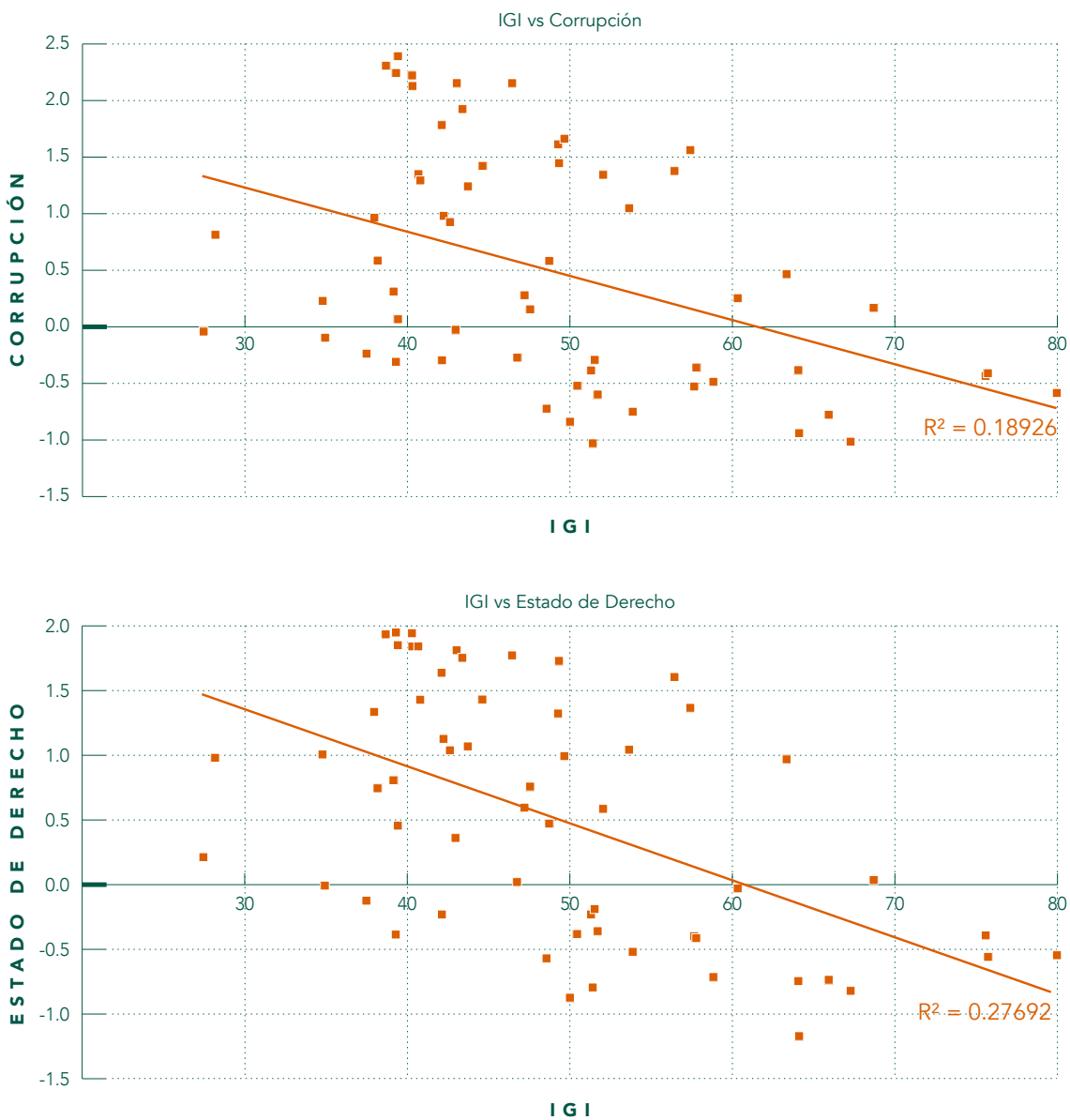
Gráfica 3 Contribución a la Impunidad



En Eslovenia las dimensiones ESS y FSS alcanzan los valores máximos de contribución a al Índice Global de Impunidad con 31% y 44% respectivamente. La Federación de Rusia es el país en donde la dimensión de derechos humanos tiene una contribución mayor, con 25% en cada eje transversal. Al respecto, ver cuadro 4 Contribución por dimensión al Índice Global de Impunidad.

Finalmente, como ejercicio de consistencia, se utilizó el índice Estado de Derecho y el índice de corrupción del Banco Mundial, para analizar su correlación estadística con el Índice Global de Impunidad; considerando que ambos fenómenos tienen una relación significativa por la impunidad. En los Estados donde existe mayor corrupción, generalmente la impunidad es mayor, de igual forma si el Estado de Derecho es débil, también la impunidad se manifiesta. Es importante señalar que en ambos indicadores entre mayor es el índice, mejor es la condición. En la gráfica 4 se muestra la relación del Índice Global de Impunidad con cada uno de estos. Los índices por separado, así como en las gráficas se observa una tendencia negativa, lo que significa que a mayor impunidad mayor es la corrupción y menor el Estado de Derecho.

Gráfica 4 Relación del Índice Global de Impunidad (IGI) con el índice de corrupción y el de Estado de Derecho



Cuadro 4 Contribución por dimensión al Índice Global de Impunidad							
Región	País	Estructural		Funcional		Derechos humanos	
		Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia	Sistema de seguridad	Sistema de Justicia
Europa	Croacia	28%	13%	43%	15%	0%	0%
Europa	Eslovenia	31%	10%	44%	14%	0%	0%
Europa	República Checa	26%	24%	43%	7%	0%	0%
Europa	Montenegro	22%	13%	41%	12%	12%	0%
Europa	Bulgaria	27%	0%	32%	8%	22%	11%
Europa	Malta	25%	37%	0%	26%	0%	11%
Europa	Polonia	28%	24%	19%	7%	11%	11%
Europa	Suecia	17%	28%	34%	11%	11%	0%
Europa	Lituania	27%	24%	31%	8%	11%	0%
Europa	Serbia	25%	20%	32%	13%	11%	0%
Europa	Noruega	20%	32%	34%	14%	0%	0%
Europa	Dinamarca	18%	32%	34%	16%	0%	0%
Europa	Eslovaquia	23%	25%	32%	10%	11%	0%
Europa	Finlandia	21%	29%	33%	17%	0%	0%
Europa	Países Bajos	18%	32%	37%	13%	0%	0%
Europa	Austria	24%	21%	38%	7%	10%	0%
Europa	Andorra	13%	31%	40%	16%	0%	0%
Europa	Alemania	22%	23%	34%	11%	0%	10%
Europa	Bosnia y Herzegovina	18%	20%	31%	10%	20%	0%
Europa	Estonia	22%	28%	31%	9%	10%	0%
Europa	Portugal	21%	28%	33%	8%	10%	0%
Europa	Italia	16%	27%	31%	7%	19%	0%
Europa	Suiza	22%	29%	31%	9%	10%	0%
América	Canadá	21%	29%	31%	10%	10%	0%
Asia	Chipre	15%	33%	30%	12%	10%	0%
Europa	Francia	23%	29%	27%	12%	9%	0%
Asia	Singapur	26%	35%	27%	12%	0%	0%
Europa	Rumania	23%	24%	33%	2%	18%	0%
Europa	Hungría	24%	19%	31%	9%	18%	0%
Europa	Letonia	20%	23%	28%	12%	9%	9%
Europa	Albania	16%	29%	29%	9%	17%	0%
América	Costa Rica	23%	20%	27%	12%	17%	0%
Asia	Japón	23%	33%	19%	9%	17%	0%
Europa	Irlanda	16%	33%	27%	8%	17%	0%
América	Barbados	18%	29%	33%	12%	8%	0%
América	Paraguay	23%	27%	20%	13%	17%	0%
Asia	Mongolia	20%	24%	27%	12%	17%	0%
América	Panamá	22%	28%	23%	18%	8%	0%
Europa	Ucrania	20%	20%	20%	9%	24%	8%
América	Trinidad y Tobago	15%	29%	32%	8%	16%	0%
Europa	Moldavia	17%	26%	25%	8%	16%	8%
América	Bahamas	15%	28%	26%	15%	16%	0%
Europa	España	18%	26%	25%	8%	8%	16%
América	Guayana	20%	30%	22%	12%	15%	0%
América	Estados Unidos de América	18%	25%	30%	12%	15%	0%
América	Chile	20%	24%	19%	15%	22%	0%
Asia	Armenia	17%	26%	26%	3%	22%	7%
América	Jamaica	15%	28%	23%	12%	22%	0%
América	Argentina	15%	27%	23%	13%	21%	0%
Asia	Georgia	21%	26%	19%	7%	21%	7%

Asia	República de Corea	17%	24%	21%	11%	13%	13%
América	El Salvador	22%	22%	21%	9%	20%	7%
América	Honduras	20%	22%	19%	7%	19%	13%
América	Nicaragua	19%	25%	21%	9%	19%	6%
Europa	Federación de Rusia	12%	17%	17%	4%	25%	25%
Asia	Turquía	16%	19%	18%	10%	24%	12%
América	Colombia	16%	19%	21%	7%	17%	22%
América	México	15%	21%	22%	10%	17%	17%
Asia	Filipinas	19%	21%	16%	9%	21%	16%
Global	Promedio 59 países	20%	25%	28%	11%	13%	4%
América	Promedio América 18 países	19%	25%	24%	12%	16%	4%
Europa	Promedio Europa 33 países	21%	24%	31%	11%	10%	3%
Asia	Promedio Asia 10 países	19%	27%	23%	9%	16%	6%
		31%	37%	44%	26%	25%	25%

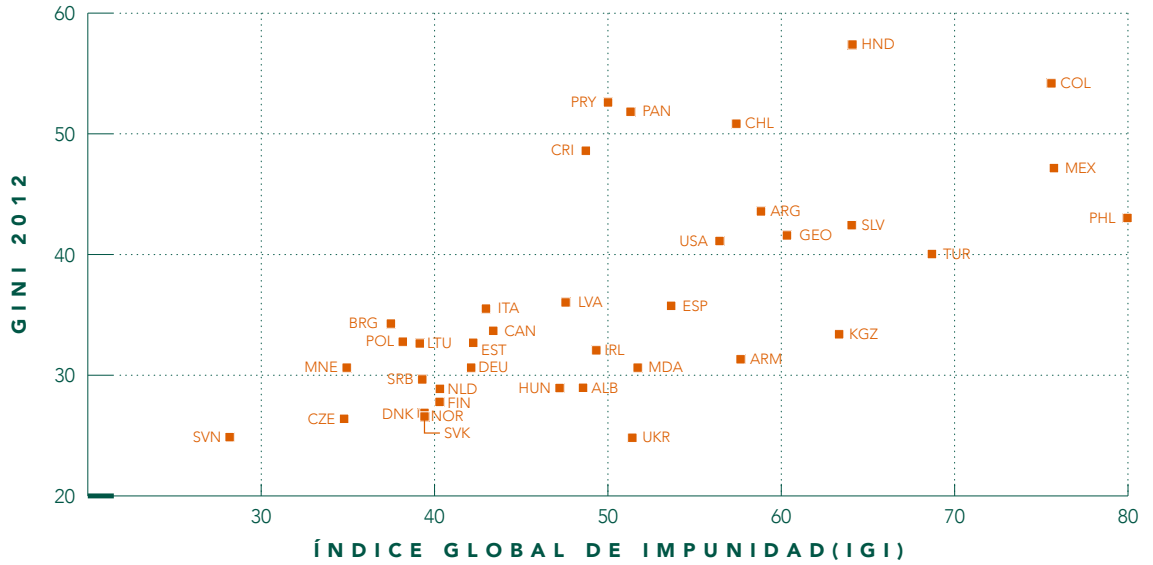
El análisis gráfico no es suficiente, por lo tanto, se ejecutaron tres modelos de regresión con Mínimos Cuadrados Ordinarios Robustos, con el Índice Global de Impunidad como variable dependiente. Esto se hizo así para analizar la consistencia de nuestro indicador y determinar si la tendencia negativa observada gráficamente es significativa. También sirvió para conocer el nivel de ajuste en los tres modelos. En el primer modelo únicamente se incorporó la variable dependiente de corrupción la cual arrojó un coeficiente negativo y significativo al 99%, y con un ajuste (R²) de 0.19. El segundo modelo muestra una relación negativa y significativa al 99% del coeficiente de la variable de Estado de Derecho, y un ajuste (R²) de 0.28; esto podría interpretarse como que la impunidad se relaciona en mayor medida con el Estado de Derecho que con la corrupción. Esto es comprensible por la forma en la que se construye en Índice Global de Impunidad, el cual incluye variables sobre las condiciones del sistema de seguridad y judicial. Al mismo tiempo, no incluye indicadores sobre alguna medida de corrupción. Al incorporar ambos indicadores (modelo 3) observamos que los coeficientes son significativos y con un ajuste que incrementa a una R²=0.33 sin embargo, el signo del coeficiente del índice de corrupción se revierte. Eso sucede porque las variables dependientes tienen una correlación muy alta, lo que genera multicolinealidad.

2.5 RELACIÓN DEL ÍNDICE CON OTROS INDICADORES (DISPERSIÓN Y CORRELACIÓN GINI, PIB E IDH)

El coeficiente de correlación mide la relación lineal entre datos. Se identifica con la letra griega el valor que va de -1 a 1 siendo 1 una perfecta relación lineal positiva y -1 una perfecta relación lineal negativa. Aquellos valores que representan altos niveles de correlación son dos conjuntos diferentes, aquellos coeficientes que van de -1 a -0.5 son aquellos que tienen una correlación negativa representativa. El otro conjunto es aquel que va de 0.5 a 1 y significa que tienen una correlación positiva representativa. Sobre estos intervalos se pueden hacer afirmaciones e inferencia, aquellos coeficientes que están fuera del intervalo no son significativos para hacer afirmaciones.

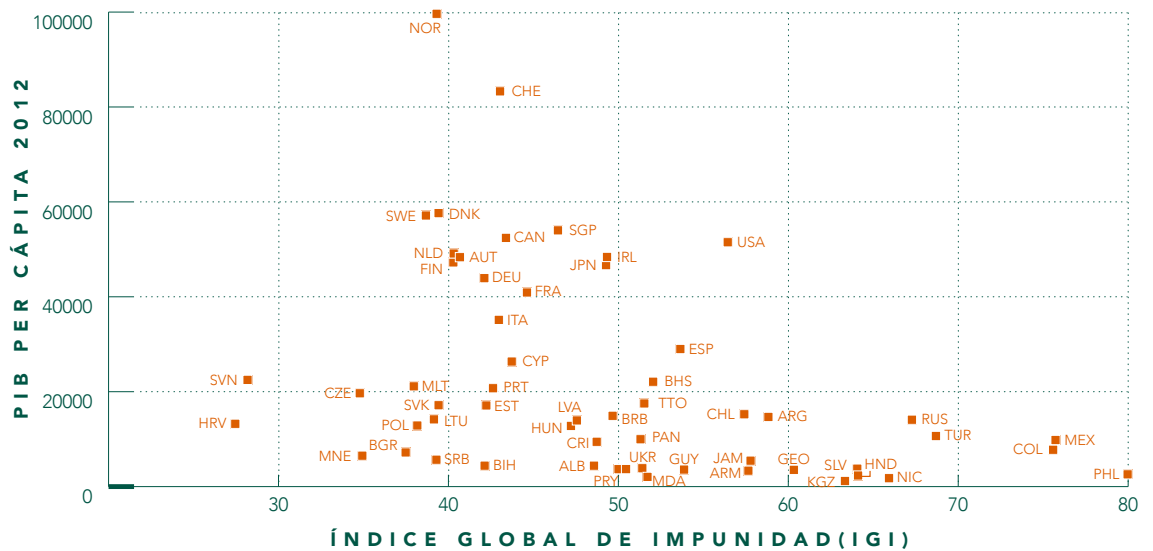
Se buscó relacionar el Índice Global de Impunidad con otros indicadores existentes para identificar la posible relación entre ellos. Además, este ejercicio permite identificar otras variables que expliquen la impunidad y obtener un panorama más general de los países.

Gráfica 5. Índice Global de Impunidad vs. el GINI 2012



Gráficamente se observa que existe una correlación positiva entre los datos. El índice GINI mide desigualdad. Específicamente mide la desigualdad en los ingresos dentro de un país, pero también captura cualquier forma de distribución desigual.³³ El índice se encuentra entre los valores 0 y 1, donde 0 representa perfecta equidad, todos los ciudadanos cuentan con los mismos ingresos, y uno significa que solo una persona concentra todos los ingresos del país. En este caso el índice GINI se multiplicó por 100 para que la comparación entre los índices fuera más sencilla. La gráfica muestra que a mayor desigualdad la impunidad es mayor. Estadísticamente el coeficiente de correlación de los datos es de $r=0.67$. Con estos dos indicadores es posible afirmar que aquellos países que presentan una mayor desigualdad de ingresos entre los ciudadanos presentan mayores niveles de impunidad. Sin duda, estos resultados muestran que la impunidad y la desigualdad son problemas correlacionados.

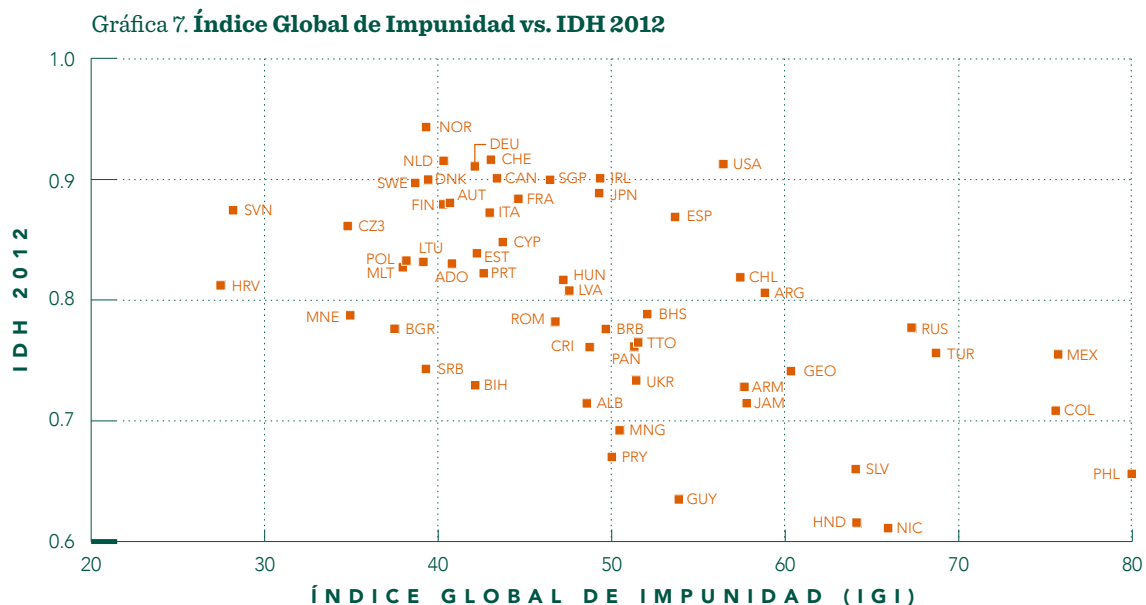
Gráfica 6. Índice Global de Impunidad vs. el PIB per cápita 2012



³³ <http://data.worldbank.org/indicador/SI.POV.GINI>, consultado el 28 de marzo de 2015

Gráficamente se observa que no hay una aparente relación entre los datos, ya que no existe una tendencia clara. No es posible explicar a una variable en relación a la otra. Estadísticamente el coeficiente de correlación es $p=-0.38$, que muestra una relación lineal negativa, pero el valor es pequeño, lo cual no permite asegurar que existe una relación lineal entre ellas. No es posible afirmar que el PIB per cápita explica el nivel de impunidad.³⁴ Esto implica que la desigualdad no se relaciona con la impunidad y miden cosas diferentes, por lo que no es posible modificar la situación de impunidad mediante un aumento en el PIB per cápita. Ver gráfica 7 Relación del Índice Global de Impunidad con el IDH 2012.

El Índice de Desarrollo Humano IDH es un indicador compuesto por tres elementos: salud, educación y nivel de vida.³⁵ Si el nivel de estos tres elementos es alto, el índice es mayor. La gráfica permite identificar que los datos tienen una relación negativa y que se encuentran distribuidos de manera uniforme a lo largo de la gráfica. Por lo tanto, a mayor desarrollo humano el índice de impunidad es menor. Además el coeficiente de correlación es $p=-0.6$, coeficiente que confirma la relación negativa que existe entre los datos. Por ello es posible afirmar que aquellos países con mayor Índice de Desarrollo Humano son los que tienen menor nivel de impunidad.



En resumen, la impunidad puede ser explicada por la desigualdad (GINI) y el desarrollo humano de los países (IDH), pero no puede ser explicada por medio del nivel de riqueza de sus ciudadanos (PIB per cápita). Aunado a esto, es posible afirmar que para reducir los niveles de impunidad, es importante reducir la desigualdad entre los ciudadanos y aumentar la calidad de salud, educación y nivel de vida.¶

³⁴ <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD>, consultado el 28 de marzo de 2015

³⁵ <http://hdr.undp.org/es/data>, consultado el 2 de abril de 2015

A world map with a teal background. The landmasses are shown in a light grey color. The Philippines is highlighted in a vibrant orange color. The text 'RANKING DEL ÍNDICE' is overlaid in white, bold, sans-serif font on the left side of the map.

RANKING DEL ÍNDICE

De entre los 59 países que integran el Índice Global de Impunidad, seleccionamos aquellos representativos de los polos —esto es, los que reportaron los niveles más altos y más bajos de impunidad— así como también países que ocupan una posición intermedia, a fin de comprender qué razones los colocan en la posición que ocupan dentro del índice. A la luz de los componentes del IGI, es posible narrar la historia de los procesos concretos que suceden en cada uno de los países a los que nos referiremos para sancionar los delitos y evitar la impunidad: desde que la policía detiene al infractor hasta que un juez le dicta sentencia, pasando por las condiciones del sistema penitenciario y el funcionamiento de los procesos judiciales.

3.1 Países con un alto nivel de impunidad

Filipinas, México, Colombia, la Federación de Rusia y Turquía figuran entre los países en que se identificaron mayores niveles de impunidad. Al analizar los datos encontramos que en estos países en la región de América Latina se detectan mayores problemas en términos de estructuras de seguridad y de impartición de justicia. En contraste, la otrora Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuyo territorio se extiende en dos continentes (Europa y Asia), se posiciona como el país con mayores niveles de impunidad en esa zona debido principalmente a los reportes relativos a violaciones a los derechos humanos.

Honduras

En Honduras, al igual que en otros países ubicados al centro del continente americano, la violencia tanto como la desigualdad económica, son factores que se han identificado como obstáculos para la construcción de un Estado democrático.³⁶ Ambos fenómenos minan la capacidad de las instituciones del Estado para procurar seguridad y justicia a la población. En este sentido, los datos del Índice Global de Impunidad confirman esta tendencia ya que muestran cómo, en lo relativo a la estructura de sistema de seguridad, Honduras ocupa el séptimo lugar.

Una forma de entender este resultado reside en el número de policías que existe por cada 100 mil habitantes: en Honduras hay en promedio 154 (policías por cada 100 mil habitantes), un porcentaje significativamente menor a la media global. Asimismo, se identificó que este país se encuentra entre los que reportan niveles más bajos de personal penitenciario. El estado de las instituciones penitenciarias en Honduras es crítico. Información recopilada por la organización Human Rights Watch³⁷ indica que, de acuerdo con el Comisionado de los Derechos Humanos en Honduras (CONADEH), en mayo de 2013 había más de 12,600 presos en las cárceles del país, que tienen capacidad máxima para aproximadamente 8,200 internos. Dicha organización también advierte que la corrupción es particularmente pronunciada entre los funcionarios penitenciarios hondureños.

En cuanto al funcionamiento del sistema de justicia, los datos del Índice Global de Impunidad coinciden con los datos que resultaron de una investigación financiada por el Banco Mundial en 2008, en la que se encontró que las instituciones que aseguran el Estado de Derecho han estado particularmente mal gobernadas, lo cual ha creado incentivos para la corrupción.³⁸ Además, dicha investigación sostiene que los usuarios del sistema de justicia en Honduras se mostraron muy pesimistas con

³⁶ Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Informe *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, 2012.

³⁷ Una de las principales organizaciones internacionales independientes dedicadas a la protección y defensa de los derechos humanos.

³⁸ Debido Proceso Legal y Banco Mundial, *Las reformas a la administración de justicia en Honduras y Bolivia, Razones que han obstaculizado su éxito y cómo enfrentarlas*, 2008.

respecto a la eficacia y honestidad de los funcionarios, pues tienen la percepción de que los responsables de delitos no serán castigados y que solo los casos más triviales llegarán a los juzgados, además de que temen represalias al presentar alguna denuncia.

México y Colombia

El Índice Global de Impunidad permite identificar que México y Colombia tienen un comportamiento similar en cuanto a indicadores de mayor impunidad en relación a la estructura y el funcionamiento de los sistemas de seguridad y de justicia. Esto puede vincularse con el hecho de que en ambos países coincide, desde la década de 1970, el incremento de la corporativización del crimen organizado, vinculado al fenómeno del narcotráfico. Lo anterior afecta la capacidad del Estado para procurar seguridad y justicia, además de la generación de un clima constante de corrupción de las autoridades que, en ocasiones, actúan en complicidad con los criminales.³⁹

Con respecto a la estructura del sistema de seguridad, México y Colombia ocupan una posición similar en relación al número de policías por cada 100 mil habitantes (355 y 347 respectivamente). En cuanto a sus sistemas penitenciarios, en ambos países tampoco se registraron diferencias significativas en términos del personal penitenciario por la capacidad penitenciaria, en personal penitenciario entre reclusos en las cárceles y en la variable que indica la relación entre reclusos en cárceles entre capacidad carcelaria. Todos estos indicadores se posicionan por debajo de la media, evidenciando deficiencias sustanciales en el funcionamiento del sistema de seguridad, desde que la persona es detenida hasta que es recluida en una prisión para aguardar un juicio. El hacinamiento en las cárceles, la tortura y la falta de conocimiento de los procesos judiciales por parte de los inculpados caracterizan el sistema penitenciario de ambos países.⁴⁰

México y Colombia también observaron un comportamiento parecido en el funcionamiento del sistema de justicia ya que reportan cifras similares en cuanto a las personas con contactos formales en los tribunales. De igual forma, se encontraron cifras similares al considerar la variable que mide la cantidad de personas encarceladas entre el número de personas condenadas por un delito grave, aun cuando en Colombia se registra un porcentaje significativamente mayor de jueces por cada 100 mil habitantes que en México (10 y 4 respectivamente). Las diferencias significativas entre México y Colombia se encuentran en cuanto al porcentaje de personas detenidas sin sentencia (47 y 33 respectivamente), mismo que en los dos países supera el porcentaje global (23). Esto se explica porque tanto en México como en Colombia predomina el modelo de prisión preventiva, es decir, el encarcelamiento de los inculpados durante el proceso. En el caso de México, desde 2008 se empezó a impulsar una reforma penal que busca limitar la dicha medida de aseguramiento para los delitos menores.

3.2 Países con un nivel de impunidad intermedio

Japón

De acuerdo con la ONUDD, Japón se caracteriza por un bajo índice de criminalidad, en particular, porque presenta un número reducido de homicidios —tres por cada 100 mil habitantes—.⁴¹ Por ello se le considera uno de los países más seguros del mundo. Los datos del Índice Global de Impunidad indican

³⁹ Véanse José Luis Cadena, “Geopolítica del narcotráfico, México y Colombia: la equivocación en el empleo de las fuerzas militares”, en *Revista Mexicana de Ciencia Política*, vol. 54, núm. 210, 2010. Ver también Jorge Chabat, “Narcotráfico y Estado: El discreto encanto de la corrupción”, en *Letras Libres*, 2005

⁴⁰ Washington Office on Latin America-WOLA, *Sistemas sobrecargados: Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Washington, 2010.

⁴¹ UNODC, *Global Study on Homicide*, Viena, 2013.

que la estructura del sistema de seguridad de Japón está en un rango similar al de Suiza, esto es, hay en promedio 205 policías por cada 100 mil habitantes, una cifra por debajo del promedio global (334) y casi una tercera parte de la registrada en Croacia (495). En contraste, en lo relativo al personal penitenciario entre capacidad penitenciaria, Japón reportó a Naciones Unidas una cifra significativamente menor que las registradas en Croacia. La misma tendencia se advierte en términos del personal de policía penitenciaria entre el número de reclusos ya que Japón también se ubica por debajo de Croacia y Suiza. El sistema penitenciario japonés se caracteriza por una extrema disciplina que, amén de las razones culturales, toca la falta de transparencia en los procesos, como en el caso de los detenidos, quienes pueden permanecer hasta 23 días en aislamiento, sin tener contacto con un abogado. Durante el periodo analizado, organismos no gubernamentales, como el Centro de Derechos de los Reclusos de Tokyo, han denunciado violaciones a los derechos humanos de los presos recluidos en cárceles niponas, lo cual coincide con los datos arrojados por el índice: en Japón únicamente se registraron reportes de tortura, con alta frecuencia, en el periodo analizado.

En lo relativo a la estructura del sistema de justicia, destaca que la nación nipona se posiciona en los últimos lugares de este índice. Esto se explica en parte por el bajo porcentaje de jueces por cada 100 mil habitantes, que es de tan solo tres. Por su parte, en términos del funcionamiento del sistema de justicia, Japón refleja un comportamiento contradictorio: mientras que en relación al porcentaje de detenidos sin sentencia se encuentra por debajo del promedio global, la tendencia se invierte al analizar la cifra de encarcelados entre condenados pues ocupa una posición similar a la registrada en Honduras. Esto quiere decir que en las penitenciarías japonesas hay un elevado número de condenados sin sentencia definitiva. Lo anterior es de particular relevancia al considerar aquellos casos de prisioneros que aguardan la pena de muerte, como Hakamada Iwao, quien esperó sentencia por 45 años y finalmente fue liberado por causas de enfermedad mental.⁴² Este tipo de situaciones permite que los castigos no necesariamente se estén aplicando a los culpables y que el delito, en consecuencia, quede impune.

España

España es un caso interesante dentro de la Unión Europea (UE), posee el índice más alto de impunidad de la región, según el Índice Global de Impunidad, se encuentra en el lugar 17 de la tabla. El número de jueces por cada 100 mil habitantes es muy bajo, apenas 11, colocando a España en el número 24 de la lista del Índice Global de Impunidad, quedando por debajo de ella solo Malta, Albania y la República de Irlanda en la UE. En cambio, con respecto al número de policías por cada 100 mil habitantes, la posición de España sube al número 40 de la lista, con 383, por encima incluso de la media europea. Asimismo, la relación entre personal penitenciario y reclusos es de 1. El número del índice de personas que tienen contacto formal con la policía pero que no llega ante los tribunales es de 1, lo que coloca a España ligeramente por debajo de la media de la tabla en el lugar 35. En lo que refiere al índice de detenidos sin sentencia, España pasa al lugar 33, colocándose en la media de la tabla, con casi el 23% de la población carcelaria sin sentencia ni siquiera preliminar. Cabe destacar que España no proporcionó oficialmente esta última cifra.

Del análisis de datos podemos concluir que el problema fundamental que coloca a España en el índice más bajo de la UE según el Índice Global de Impunidad es su sistema judicial. Así, dos son los indicadores más relevantes para dar cuenta de ello, a saber, el bajo número de jueces por cada 100 mil habitantes, así como el limitado número de sentencias.

Según la hemerografía pública, la justicia española es, desde hace al menos un par de décadas, ineficaz a la hora de sacar adelante los expedientes judiciales. Esto abre la puerta a que los castigos no lleguen y, por lo tanto, la impunidad prevalezca. Los últimos gobiernos han tratado de diversas

⁴² Amnistía Internacional, *Un año después de la liberación de Hakamada ¿Cómo viven los presos condenados a muerte en Japón?*, 2015.

maneras de abordar el tema. Lo que todos ellos tienen en común es la urgencia por reducir los tiempos de actuación judicial.⁴³ Para ello las fórmulas son básicamente dos: aumentar el número de jueces y funcionarios de la judicatura, de manera que el trámite de los expedientes —y consecuentes resoluciones o sentencias— se liberen rápidamente; o bien, cargar el trabajo de los juzgados exigiendo límite temporal de espera. La primera opción implicaba un elevado desembolso de presupuesto por parte de la hacienda española, lo que para todos los gobiernos de distinto color partidario, resultaba imposible de llevar a cabo.⁴⁴ Las sucesivas crisis económicas, así como un manifiesto bloqueo político del poder judicial por parte de los partidos mayoritarios —reconocido por el propio ministro de justicia Alberto Ruiz Gallardón—, han provocado que esta última opción se convierta en la única viable, es decir, el sobrecargar a los juzgados de trámites judiciales, exigiéndoles además límite de tiempo en la emisión de dichas resoluciones o sentencias.⁴⁵

Estados Unidos

Estados Unidos presenta variables muy distintas en general, pero con un resultado del Índice Global de Impunidad que lo coloca en el lugar número 15 del índice. Esto significa que el nivel de impunidad en los Estados Unidos es considerablemente alto. Según las variables que maneja el índice, las razones de ello se hallan en los resultados altamente negativos de algunas de ellas.

El número de policías por cada 100 mil habitantes es bajo (211) que, sin ser alarmante, está por debajo de la media. Igualmente, el número de jueces por cada 100 mil habitantes es apenas de 10, lo que lo también lo coloca por debajo del promedio global. Sin embargo, el número de detenidos sin sentencia es relativamente bajo, con un porcentaje del 23% del total de la población penitenciaria. De igual modo, encontramos que la relación entre personal penitenciario y presos es del 46%. Por el contrario, Estados Unidos posee dos variables que lo ubican de manera rotunda en el último lugar. Quizás el más importante sea el número de personas que tienen contacto formal con la policía pero que no llegan a juicio. El índice indica que menos del 1% de los que tienen contacto formal con el sistema llega a ser parte de un proceso formal, lo que coloca a los Estados Unidos en el nivel más bajo de toda la tabla de los países bajo análisis. Sin embargo, los Estados Unidos poseen el primer lugar en número de condenados con condenas —aún si éstas no han sido confirmadas— es decir, un 25% de la población carcelaria está en esa situación. La diferencia entre estas dos variables debería colocar a los Estados Unidos al menos en la media. Sin embargo, la variable de personas que tienen contacto formal con la policía pero que no llegan a juicio es la más alta de todo el grupo de países que conforman el índice, lo que hace que automáticamente los Estados Unidos se encuentren muy por debajo de la media.

¿Cuáles son las razones que han colocado a los Estados Unidos por debajo de la media en el índice global de impunidad? El proceso que vive una persona desde que ha cometido un delito hasta que recibe sentencia es, según los datos, el siguiente: el primer contacto de un individuo sin llegar a un proceso judicial es en los Estados Unidos el más numeroso de la tabla. Sin embargo, en caso de llegar a un proceso judicial, la permanencia como detenido sin sentencia es aceptable, al igual que el número de condenas emitidas. Ello nos habla de que una vez que se ha echado a andar el proceso judicial el sistema funciona, es decir, se produce justicia. Ahora bien, lo que desploma el Índice Global de Impunidad es la acción policial. Estados Unidos es el país con mayor número de contactos formales con la policía sin llegar a juicio. Esto traslada el índice de impunidad justamente allí, a la relación entre la policía con la comunidad. Así, el nivel de detenciones sin alcanzar el proceso judicial es el más alto de la tabla, lo que virtualmente convierte a la policía de los Estados Unidos en un foco rojo de impunidad —dato reconocido implícitamente

⁴³ Comparecencia del Ministro de Justicia ante la Comisión de Justicia del Senado, el 5 de marzo de 2012. Versión estenográfica.

⁴⁴ Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la LOPJ.

⁴⁵ Comparecencia del Ministro de Justicia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, de 25 de enero de 2012. Versión estenográfica.

por el propio Departamento de Justicia de los Estados Unidos—, siempre según la información que se desprenden del Índice Global de Impunidad.⁴⁶

3.3 Países con un bajo nivel de impunidad

Croacia y la península balcánica

Croacia es el país que presenta el nivel más bajo de impunidad según el Índice Global de Impunidad, concretamente 27 sobre cien. Es interesante indicar que existe un grupo de alrededor de cuatro países que como grupo, se encuentran constantemente con las variables más favorables para que el índice global de impunidad resulte bajo, es decir, posean un bajo índice de impunidad. En este grupo, encontramos a Croacia, Eslovenia, Montenegro y Bulgaria.

Hallamos también que en la relación de número jueces por cada 100 mil habitantes, el país con mayor número de jueces por habitante es Bulgaria (57), seguido de Eslovenia (48), Croacia (45) y Montenegro (42).

En relación al número de agentes policíacos por habitantes, esta vez es Montenegro quien posee el mayor número de policías por cada 100 mil habitantes, concretamente 678. Es interesante observar que detrás de Montenegro le siguen la Federación de Rusia (521), Panamá (513) y Barbados (502). Sin embargo, estos tres países —Rusia, Panamá y Barbados— poseen un muy bajo nivel de jueces por cada 100 mil habitantes, a saber, Rusia (20), Panamá (8) y Barbados (8). Finalmente, tras ellos encontramos nuevamente a Croacia con un índice de 45. Es importante poner atención en lo que respecta al número de policías para el resto de países punteros en el índice negativo. Nos referimos a los casos de Bulgaria que ocupa el lugar 18 en el ranking, con 387 policías, así como Eslovenia en el lugar 21 con 356 policías. Esto significa que el número de policías por habitante no tiene relación directa con el índice de impunidad, no al menos si no se le relaciona directamente con el sistema de impartición de justicia.

La efectividad de la policía puede medirse a través del bajo número de personas que son detenidas sin llegar al sistema judicial. Esto significa que para proceder al desahogo de un caso, la policía detiene a pocas personas, sólo las que presuntamente están implicadas en la comisión de un delito. Así, Croacia tiene niveles de efectividad policiaca muy por encima de la media, ya que ocupa el décimo lugar de la tabla, teniendo como número promedio de personal penitenciario un 54% con respecto del total de la población penitenciaria.

Para el porcentaje de personas que arriban al sistema judicial, pero que tardan en recibir sentencia, Croacia se halla en el lugar vigésimo sexto con 23% de su población en reclusión en esta situación, es decir, se encuentra por encima de la media, sin ser especialmente destacable. Sin embargo, cuando hablamos de condenados, Croacia sube hasta el lugar 45 de la tabla con 22% únicamente. Esto significa que si bien el porcentaje de personas que pasan por el sistema judicial esperando sentencia es relativamente alto, al final del proceso se producen el suficiente número de sentencias que permite a Croacia lograr niveles aceptables en el cumplimiento de la justicia.

El año 2011 aparece como el punto de partida de las diversas reformas judiciales llevadas a cabo en estos cuatro países balcánicos, siempre vinculados a las exigencias de la Unión Europea, ya fuese para los miembros de reciente ingreso, como para los candidatos. En aquel año, la Comisión Europea declaraba que la mayoría de los países candidatos a ser miembros de la Unión Europea (UE) no habían avanzado en la reforma judicial fundamentalmente debido a la inestabilidad política de sus gobiernos, lo que fortalecía la influencia política sobre dichas reformas judiciales, al tiempo que impedía la lucha

⁴⁶ <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=tp&tid=703>, consultado el 1° de abril de 2015, así como Washington Post, *Current law gives police wide latitude to use deadly force*, 28 de agosto de 2014. Es importante destacar que los datos más nuevos que ofrece el Departamento de Justicia (Bureau of Justice Statistics) son de 2002.

contra la corrupción, íntimamente ligada al poder político. Lo cierto es que las recomendaciones de la UE, si bien eran en apariencia estrictamente técnicas, apuntan sus críticas no a la reforma de un sistema judicial de a pie, del ciudadano común, sino a la alta corrupción política. Aún así, la evaluación de la Comisión Europea es positiva con respecto a las reformas del sistema de justicia.⁴⁷

Es importante destacar que la reforma del sistema policiaco en general en los Balcanes, va supeditada a la reforma judicial. En estos casos, a través de los lineamientos de la UE, la reforma policiaca, y por ende el número de policías por habitante, no es ni independiente ni está por encima de la reforma judicial. En este sentido, como hemos visto, los datos de contraste de este grupo balcánico con Rusia, Panamá y Barbados son significativos; el número de policías por habitante no va directamente relacionado con el índice de impunidad. En cambio, los datos apuntan que el número de jueces por habitante sí halla una relación con dicho índice. Así, por los resultados obtenidos en los últimos años, las recomendaciones de la UE en referencia a que la reforma policial debe ir íntimamente ligada y supeditada a la reforma judicial parece tener sentido. Por el contrario, una reforma policial desvinculada de una profunda reforma judicial, no baja per se los índices de impunidad.

Los problemas que hallamos en el sistema judicial —acumulación de detenidos sin sentencia, poca capacidad para atender a la población penitenciaria— son variables que si bien bajan el Índice Global de Impunidad, son remontables si el mismo sistema judicial permite en algún momento producir sentencias, y por ende, desahogar el tránsito de detenidos sin sentencia. Este sería justamente el caso de Croacia, donde hallamos un relativamente alto índice de personas que permanecen detenidas sin sentencia. Sin embargo, esa variable que podría resultar negativa a la hora de medir el índice global de impunidad, se ve compensada por el número de sentencias al final del proceso, es decir, al final del día el sistema judicial croata permite la acción de la justicia. ¶

⁴⁷ Comisión Europea, *Comunicado de prensa*, 20 de julio de 2011.

Filipinas

México

Colombia

Turquía

Federación Rusa

Nicaragua

Honduras

El Salvador

República de Corea

Georgia

Argentina

Jamaica

Armenia

Chile

Estados Unidos de América

Guayana

España

Bahamas

República de Moldova

Trinidad y Tobago

Ucrania

Panamá

Mongolia

Paraguay

Barbados

Irlanda

Japón

Costa Rica

Albania

Letonia

Hungría

Rumanía

Singapur

Francia

Chipre

Canadá

Suiza

Italia

Portugal

Estonia

Bosnia y Herzegovina

Alemania

Andorra

Austria

Países Bajos

Finlandia

Eslovaquia

Dinamarca

Noruega

Serbia

Lituania

Suecia

Polonia

Malta

Bulgaria

Montenegro

República Checa

Eslovenia

Croacia

A world map with a teal background. The continents of Africa and Oceania are highlighted in a bright orange color. The text is overlaid on the map, centered over the African continent.

ESPECIFICACIONES PARA ÁFRICA Y OCEANÍA

Como parte del análisis de las variables que construyeron el índice se identificaron que existían casos atípicos en los datos (*outliers*). Estos se identificaron como los estados correspondientes a los continentes de África y Oceanía. Los *outliers* son datos que aumentan la varianza de las variables y sesgan la distribución, es decir, se trata de una observación cuya distancia a otras observaciones es muy grande. Cuando una distribución presenta *outliers* no todos los estimadores son lo suficientemente robustos para realizar estimaciones sobre la distribución; por ejemplo, el promedio se vuelve una mala estimación de la media (el estimador más comúnmente empleado) y la mediana se convierte en mejor estimador. Por ello, se tienen que realizar consideraciones teóricas especiales. Una distribución es sesgada debido a la presencia de datos atípicos, y por lo tanto, no cumple con los supuestos fundamentales para poder desarrollar modelos estadísticos.

En el caso específico de África los dos principales problemas que se identificaron fueron la ausencia de datos, y, cuando existían, estos formaban parte del extremo negativo de la distribución, pero la distancia entre estos datos y el resto cumple la condición para ser considerado como *outlier*. En el caso de Oceanía el problema fue el contrario, los países que tenían los datos necesarios formaban parte de la distribución positiva de las variables, pero de la misma forma que los datos de África la distancia al resto de los datos los convierte en *outliers*, aún cuando se trata de datos positivos, la distancia con el resto hace que la construcción del indicador fuera sesgada: Los países, sobre todo Australia y Nueva Zelanda, sesgan la distribución hacia datos positivos.

Debido a estas violaciones a los supuestos que genera la presencia de outliers se estudiaron las alternativas teóricas para el tratamiento de estos datos y se optó por darle el mismo tratamiento que se les da a los outliers en la mayoría de los estudios, es decir, se eliminaron del estudio. Pero esta distribución extrema de los dos continentes sugiere un análisis particular de ambos casos que sugerimos se realice en las ediciones posteriores. ♣



EL CASO MÉXICO

No es noticia nueva decir que México ocupa un lugar crítico con relación al fenómeno de la impunidad. Los hechos ocurridos en la última década hablan por sí mismos: la lucha contra el crimen organizado —que ha operado sin rendir cuenta de sus acciones—, los niveles altos de corrupción al interior de los poderes políticos, las desapariciones forzadas y un número sobresaliente de delitos no investigados ni castigados, han generado en la esfera de la opinión pública nacional e internacional una percepción de ingobernabilidad y una auténtica preocupación ciudadana que ha desembocado en la exigencia hacia el Estado de respuestas y soluciones.

La última Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2014 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que los mexicanos perciben a la impunidad como uno de los diez problemas más importantes que aquejan a la entidad en la que viven.⁴⁸ Incluso los equipos de planeación de los últimos presidentes de México han desarrollado estrategias para el mejoramiento de la seguridad pública focalizando esfuerzos en dos acciones claras: la creación de más y mejores policías —la recién instaurada Gendarmería Nacional— y en la legislación de penas más severas para aquellos que cometan delitos de alto impacto, como el secuestro. A pesar de estos esfuerzos el fenómeno parece que siguiera arraigado en el sistema político dificultando así, la defensa de la justicia y por consiguiente de los derechos humanos; ante este punto es necesario cuestionarse: ¿qué situaciones ocurren al interior de la estructura judicial de México que fomentan el crecimiento de este fenómeno?

El fenómeno de la impunidad pone en duda el cumplimiento del derecho al acceso a la justicia pronta y expedita. En el deber ser, los actores involucrados en el proceso de investigación y seguimiento a los delitos, así como su castigo (desde la investigación, detención, proceso, sentencia y reclusión) deberían garantizar que esto fuera así. Sin embargo, instrumentos como el presente Índice ponen en evidencia algunas de las fallas del sistema de seguridad y de justicia mexicano.

La calificación de México, a partir de las dimensiones que conforman el índice, muestra entre otros datos, fallas por una clara sobrepoblación del sistema penitenciario favorecida por la saturación de la estructura judicial, misma que no se da abasto para sentenciar oportunamente a toda la población encarcelada. Tanto la saturación como la relación pantanosa entre prisiones y juzgados tendrían su origen por un fenómeno ocurrido durante las primeras etapas del camino penal, observadas también por el índice en otras de sus dimensiones. El fenómeno es claro en México, la mayoría de los contactos formales no son presentados ante un juez. Esta situación refleja que en los primeros eslabones del proceso impere una lógica de trabajo por cumplimiento de metas, *donde más personas detenidas y procesadas es igual a mejores resultados*.⁴⁹ Bajo esta premisa los cuerpos de seguridad estarían presentando un alto número de gente inocente, permitiendo además actos de corrupción que constituyen la salida cotidiana de aquellos verdaderamente responsables que sí fueron contactados por los cuerpos de seguridad y las primeras instancias judiciales.

Es de reconocerse que en la búsqueda de información para la construcción de este índice, México es uno de los países con la mayor cantidad de información documentada, escenario que favorece la medición del crecimiento del fenómeno de la impunidad; sin embargo, y pese a la preocupación mostrada por el gobierno mexicano sus acciones parecen estar mal encaminadas, prueba de ello son las declaraciones del Presidente al referirse a compromisos para impulsar “acciones y reformas para hacer efectivo el derecho humano a la justicia” para acotarlas casi de inmediato hacia la “justicia cotidiana” en un plano familiar, laboral, patrimonial o de consumo, dejando de lado la alarmante incapacidad del sistema en material penal.⁵⁰

⁴⁸ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/>, consultado el 2 de abril de 2015.

⁴⁹ Guillermo Zepeda Lecuona, *El uso excesivo e irracional de la prisión preventiva en México*, <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/penal/pdf/11-516s.pdf>, consultado el 31 de marzo de 2015.

⁵⁰ 10 acciones por un México con Paz con Justicia y Desarrollo, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/11/28/994660>, consultado el 30 de marzo de 2015.

Lectura de las dimensiones para México

A pesar de los esfuerzos gubernamentales frente a la reducción de la impunidad en México, el país ocupa uno de los lugares más preocupantes en el ranking del Índice Global de Impunidad. De acuerdo con los resultados, México presenta dos grandes problemáticas identificadas en: la funcionalidad de su sistema de seguridad y en la estructura de su sistema de justicia. De acuerdo con los resultados, el sistema de seguridad no lleva a cabo la apertura de procesos de averiguación de la mayor parte de las personas sospechosas, detenidas, arrestadas o bajo arraigo. Esta situación es completamente diferente en los países menos impunes del ranking, los cuales sí llevan a cabo investigaciones de la mayor parte de las personas con algún tipo de contacto formal con los cuerpos de seguridad —a quienes se les imputa algún delito—.

La segunda gran problemática que genera casos de impunidad en México se sitúa en la deficiencia estructural del sistema de justicia. El índice estima una proporción promedio de los países de 17 jueces por cada 100 mil habitantes. México, con 4 jueces por cada 100 mil habitantes, se encuentra muy por debajo de esta cifra, lo cual es preocupante debido a que se evidencia que la labor de los jueces se ve rebasada por una excesiva carga de trabajo. En comparación con los países menos impunes, éstos cuentan con una proporción incluso por arriba del promedio —por ejemplo Croacia, que cuenta con 45 jueces por cada 100 mil habitantes— lo cual incrementa la capacidad y debida atención de éstos con respecto a los casos.

El índice ofrece más información sobre la impunidad emanada de los sistemas de seguridad y penitenciario mexicanos sobre la población encarcelada y por las omisiones de delitos. Al respecto de la funcionalidad del sistema de justicia, permite evidenciar su deficiencia al tener casi la mitad de su población detenida sin sentencia (46%); al presentar poca correspondencia entre la cantidad de personas encarceladas por homicidios respecto a los casos denunciados con este delito; y que cuenta con un número reducido de jueces frente a la cantidad de casos que llegan a tribunales, lo que conlleva a una reducción de la atención de un proceso penitenciario en cada uno de ellos. Esta situación, comparada con la de los países con menor impunidad se torna abismal; en éstos, la población detenida sin sentencia es menor —por ejemplo, Croacia reporta un 23%—; presentan una correspondencia de la población encarcelada por homicidios con los casos denunciados.

Al respecto de la estructura de los sistemas de seguridad, retrata perfectamente los esfuerzos gubernamentales de crecimiento del cuerpo policiaco en México —355 policías por cada 100 mil habitantes, cifra que se encuentra muy pegado al promedio de la proporción de policías, 332 por cada 100 mil habitantes, identificados en los países del ranking—. Sin embargo, también evidencia la existencia de una sobrepoblación penitenciaria, que deviene y se engarza con un déficit de personal penitenciario para cubrir los servicios mínimos que los reclusos necesitan.

Recomendaciones para México con base en el Índice Global de Impunidad

De acuerdo con el Índice Global de Impunidad, México tiene dos dimensiones prioritarias a atender: la funcionalidad de su sistema de seguridad y la estructura de su sistema de justicia.

Respecto a la primera, el índice permite evidenciar la necesidad de optimizar y ejercer una adecuada ejecución de los procesos de averiguación de la mayor parte de las personas que tienen algún contacto formal con los cuerpos de seguridad, es decir, en México no se necesita invertir cada vez más en la cantidad de policías, sino en los procesos que garanticen la efectividad de sus acciones. Es importante mencionar que la ejecución de esta acción contribuiría a liberar la carga de la estructura judicial. Respecto a la segunda dimensión, el índice permite hacer notoria la necesidad de tener más jueces dentro del sistema de justicia. Acción que sin lugar a duda impactaría inmediatamente en los juicios, ya que al aumentar el número de éstos se reduciría el número de personas encarceladas esperando sentencia y con ello también la sobrepoblación de las cárceles. ¶

A world map with a teal background. Several countries are highlighted in orange, including Mexico, Central American countries, Colombia, Venezuela, and Argentina. The text is overlaid on the map.

AGENDA DE INFORMACIÓN PENDIENTE PARA ESTUDIAR LA IMPUNIDAD

Durante el desarrollo del índice, el principal obstáculo fue la falta de datos. Por una parte, los reportes que otorgan los países no tienen una periodicidad constante, los países no reportan todos los datos y no todos los reportes contemplan a los mismos estados. El otro gran problema fue la ausencia de variables que permiten realizar un índice más robusto.

Hay diferentes variables que no existen y su presencia sería útil para robustecer el índice. Algunas de estas variables, y su utilidad son:

1. **Gasto en sistemas de justicia como porcentaje del PIB o del presupuesto nacional.** En el desarrollo del índice se descubrió que los jueces son una parte fundamental para reducir impunidad en un país, por lo tanto conocer cuánto se gasta en este rubro puede ser de vital importancia para fortalecer el indicador. Cantidad de fiscalías y fiscales por habitante. Como parte del desarrollo del índice existe un vacío en este ámbito ya que es posible conocer la cantidad de policías y jueces por habitante pero entre estas dos entidades están los fiscales que son los encargados de la continuidad del proceso judicial, pero no existe información referente a este tema y su adición permitirá añadir una dimensión más al estudio.
2. **El resultado y seguimiento de los expedientes abiertos.** Durante el estudio uno de los problemas presentados fue la temporalidad de los datos. Por esta razón, conocer el resultado de los procesos abiertos, versus el número de causas iniciadas de manera anual y no al final del proceso permitirá añadir sobre la eficiencia de los sistemas de seguridad y justicia.
3. **Encuestas de victimización estandarizadas y periódicas.** Para medir la cifra negra, uno de los principales impedimentos fue que las encuestas de victimización, a pesar de que muchas siguen el modelo propuesto por Naciones Unidas, son diferentes lo cual dificulta la comparación entre ellas. Además los datos no existen para los mismos años, por lo tanto la diferencia en temporalidad también impide la comparación entre países.
4. **Cantidad de convictos que se escapan de la cárcel y no son recapturados.** Este es una forma de impunidad. A pesar de que recibieron un castigo, los convictos que escapan y no son recapturados están evadiendo su castigo y son impunes. Esta es otra dimensión al estudio de la impunidad.
5. **Longitud de la sentencia por delito establecido por la ley.** Este dato establecerá la severidad del castigo en contraste con la gravedad del delito cometido. Esta información permitirá contrastar el tipo de delitos que son castigados con mayor dureza y establecer la relación entre éstos y los delitos que son considerados como más graves.
6. **Longitud de la sentencia por delito real.** Con esta variable se busca conocer el tiempo real que pasa un condenado en prisión por su delito cometido y permitirá medir el funcionamiento del sistema de justicia, así como identificar espacios en los que se esté generando impunidad simulando castigos a delitos graves en los que en realidad sólo se están pasando periodos muy breves enfrentando la sanción impuesta.

Estas son algunas variables que permitirían fortalecer el Índice, además su inclusión complementaría sus dimensiones. Este ejercicio busca que anualmente sea posible ofrecer información adicional, contar con un indicador más completo que integre nuevos puntos de comparación, referencia y finalmente, proveer un análisis integral más completo mientras cuente con mayor cantidad de variables. ¶

A stylized map of North America is shown in the upper right corner of the page. The landmasses are filled with a light orange color, while the surrounding oceans and other continents are represented in a dark teal color. The map is partially cut off by the right edge of the frame.

CONCLUSIONES

El Índice Global de Impunidad que se presenta en este documento representa el resumen de una serie de esfuerzos que se han realizado para entender la impunidad de manera agregada, sus causas y los factores que permiten que se fortalezca. Este fenómeno mina la credibilidad de las instituciones, debilita al Estado y en última instancia, quebranta el pacto social. Como se ha señalado en este estudio, existe una enorme dificultad para medir la impunidad. Y también existe una necesidad, igualmente imperante, por conocer la extensión del fenómeno y sus consecuencias. La información es la clave para poder atender esta necesidad y su principal debilidad: hoy en día dependemos de la voluntad de los Estados para poder entender mejor la impunidad. Y a pesar de la reticencia a proveer la información, este ejercicio busca también ser una invitación a transparentar y abrir sus datos, ya que abatir la impunidad está en su mejor interés.

Lo que se presenta aquí es un esfuerzo por entender la impunidad desde su origen hasta el final del proceso que implica evitarla mediante un castigo adecuado a la falta cometida. El modelo que se presenta integra tres dimensiones fundamentales: el sistema de seguridad, el sistema de administración de justicia y los derechos humanos. Los resultados nos muestran la importancia atender de manera integral el fenómeno de la impunidad, ya que más que vincularse a la riqueza, la impunidad está vinculada a la corrupción y a la desigualdad. Esto es consistente con las diferencias regionales que observamos: en general, la dimensión estructural mantiene un peso similar a través de las regiones. No obstante, la dimensión funcional y de derechos humanos del modelo, no pueden entenderse sin identificar los problemas de desigualdad inherentes a América Latina y Asia, así como la situación de corrupción en estas regiones. El índice en general, hace evidente que la impunidad no sólo es causada por la negligencia en la actuación, sino también la negligencia en atender el Estado y capacidades tanto del sistema de seguridad como del sistema de administración de justicia y del cuidado del propio Estado por respetar, promover y garantizar los derechos humanos al interior del país.

Las tareas pendientes en materia de impunidad son múltiples. Desde la generación y transparencia de datos, hasta la actuación concreta por parte de los estados en materia de mejoramiento de las condiciones físicas y humanas de los sistemas encargados de fortalecer el Estado de Derecho. Este ejercicio no busca ser exhaustivo sino partir de una base para iniciar una medición sistemática y objetiva de la impunidad que permita sentar las bases para mejorar las condiciones que permiten que este fenómeno se extienda. Este Índice Global de Impunidad es el inicio de un camino en el que aún falta mucho por andar. ¶



**ANEXO 1:
PROBLEMÁTICAS
PARA LA OBTENCIÓN
DE LA CIFRA NEGRA**

Un porcentaje considerable de los sucesos criminales nunca se denuncia ante la policía y, por consiguiente, no se incluyen en las estadísticas oficiales. Esa cantidad desconocida, denominada la “cifra negra” o “cifra oculta” de la delincuencia, representa una falta de castigo para los responsables del delito y, por tanto, resulta un indicador fundamental para la construcción de un Índice Global de Impunidad. Para enfatizar el valor de este indicador es importante traer a colación el caso de México. De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre Inseguridad (ENSI) de 2008, 85% de los delitos totales de ese año no fueron registrados por la policía.⁵¹ Lo anterior pone de manifiesto que la ausencia o presencia de este dato en un análisis estadístico sobre impunidad podría alterar los resultados del mismo.

El procedimiento habitual para calcular la “cifra negra” es resultado de la diferencia del número de delitos cometidos totales, que incluyen a los no reportados, menos el número de delitos reportados ante la policía. Esta ecuación, que podría parecer básica, se convierte en un estadístico difícil de obtener a nivel global ya que, por lo general, sólo se dispone de datos oficiales para comparaciones entre países. Lo anterior, ha incitado a los investigadores a recurrir a instrumentos distintos a las estadísticas tradicionales sobre justicia penal para evaluarla, tales como los estudios sobre victimización que, si bien permiten captar esa “cifra negra” y significan una valiosa fuente de datos complementarios de las estadísticas policiales, no se aplican de manera sistemática ni estandarizada en los diversos países. A continuación, se presentan algunos inconvenientes y limitaciones identificados durante la búsqueda de la cifra negra en los estudios sobre victimización.

En primer lugar, no todos los delitos pueden ser captados mediante este método. Por ejemplo, las encuestas sobre victimización no incluyen el homicidio ni los delitos consensuales en los que no hay víctimas directas, tales como el consumo de drogas o el juego; “no abarcan la estafa, la apropiación indebida, los pequeños hurtos cometidos por empleados, la manipulación de los precios y la amplia gama de delitos contra los consumidores, ni los delitos de empresas y de cuello blanco”.⁵² Esta situación dificulta el cálculo de la cifra negra pues los delitos reportados, obtenidos para este estudio de la UNODC, podrían estar considerando en sus cifras los delitos antes mencionados, por lo tanto, no es posible realizar una diferencia de delitos cometidos totales menos los reportados cuando éstos se refieren a diferentes actores o elementos.

En segundo lugar, al no aplicar la misma encuesta en todos los países, es común encontrar preguntas no estandarizadas que dificultan obtener la cifra negra para un gran número de países, por ejemplo: es común encontrar que la pregunta de interés para obtener la cifra oculta sea realizada de diferentes maneras según el cuestionario aplicado: ¿usted o algún familiar ha sido víctima de algún delito en el último año, sí o no?, ¿usted ha sido víctima de delito en el último año?, ¿en cuántas ocasiones ha sido víctima de un delito en el último año? Estas tres preguntas arrojan información diferente. La primera podría estar duplicando nuestros delitos cometidos al considerar a familiares; la segunda omite múltiples delitos cometidos a la misma persona por diferentes actores; mientras que la tercera representaría la pregunta idónea para calcular los delitos totales cometidos, sin embargo, en la práctica, ésta última no es aplicada comúnmente. La integración de estos datos no homogéneos impide un cálculo de cifra negra global.

En tercero, identificamos que los estudios sobre victimización no son aplicados de manera periódica, por ejemplo anualmente, por lo que es común encontrar “gaps” a la hora de armar las base de datos de cifra negra.

En cuarto lugar, pese al intento de la UNODC por crear una metodología estandarizada y proponer la Encuesta Internacional de Víctimas del Delito (ICVS, por sus siglas en inglés), los países, al no compartir las mismas necesidades de información ni perseguir las mismas metas, no muestran

⁵¹ *Victimización, incidencia y cifra negra en México*. Análisis de la ENSI-6. Instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad A.C., https://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analisis_ensi6.pdf, consultado el 2 de abril de 2015.

⁵² ONU. 2004. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. 47p., http://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89S.pdf, consultado el 2 de abril de 2015.

interés por aplicar estas encuestas sobre victimización y, por lo tanto, el resultado es la obtención de una cifra negra para un número muy reducido de países, como lo muestra la tabla 1.


Tabla 1 Histórico de resultados de la Encuesta Internacional de Víctimas del Delito					
País	2000	2004	2006	2008	2010
Canadá					93.10
Chile			99.44	99.07	
Colombia		88.35	85.29	90.69	
Costa Rica			82.12	75.76	
Dinamarca					54.12
Ecuador			92.83		
Finlandia	82.12				
Alemania					92.55
Guatemala		99.60	99.83	99.20	
Japón	94.63				
México		98.95	99.14	98.93	
Países Bajos					93.97
Nicaragua			97.19		
Panamá		86.84	76.26	80.01	
Paraguay					
Portugal	93.18				
Suecia	93.77				91.52

La cifra negra se obtuvo a partir de la diferencia de delitos cometido totales menos los procesados (personas a las que ya se les inicio un proceso legal en su contra en el año de referencia). No se contabilizaron los procesados por homicidio, es decir, a las personas procesadas se les restaron los homicidios totales del respectivo año. Finalmente, debe señalarse que el número de procesados y la población por país y año se obtuvieron del ONUDD y del Banco Mundial, respectivamente y que las encuestas de victimización se obtuvieron de la UNICRI.

Las estadísticas de la tabla 1 se calcularon de la siguiente manera: a fin de obtener el conteo de personas que han sido víctimas de algún crimen en el último año se utilizaron encuestas de victimización. De éstas se identificó la pregunta de interés más frecuente para obtener la cifra oculta con el objeto de tener el mayor número de países posible: ¿Usted ha sido víctima de algún delito en el último año, sí o no? La suma total de respuestas a esta pregunta representó el 100% de delitos cometidos en un país y año determinados. Este conteo también sirvió para obtener el porcentaje que representan las personas procesadas (sin considerar los homicidios) del total de delitos cometidos en el mismo año. La diferencia de 100% menos el resultado anterior refleja una aproximación del porcentaje de cifra negra.

Es importante destacar que el resultado de cifra negra para México de la ENSI (2008) dista en 13 puntos con el calculado en la tabla 1.⁵³ Esta diferencia es justamente el resultado de la problemática aquí planteada para calcular la cifra oculta. Por esta razón, el presente estudio no considera la cifra negra en la construcción de un índice global de impunidad. ¶

⁵³ *Ibid.* p. 21.



ANEXO 2:
¿CÓMO LLEGAMOS
A LA SELECCIÓN
DE 59 PAÍSES?

En un principio se consideró una base de datos de 193 países (desagregando algunos de los países de acuerdo a sus cambios de gobierno en el tiempo, lo que daba un total de 219), lista que cumplía la condición de incluir a todos los países encontrados en las diferentes bases de datos que se emplearon para el desarrollo del Índice Global de Impunidad. Lo anterior, con la intención de capturar la mayor cantidad de países en el índice e identificar aquellos que aparecen constantemente en las bases de datos. Además se homogeneizó el nombre en todas las bases y se agregaron las siglas que los identifica de manera global, para crear una base de datos sencilla y estándar. La estandarización y las siglas también se emplearon para comparar los resultados con otros indicadores globales como el GINI, PIB per cápita, Índice de Desarrollo Humano o Nivel de Pobreza. ¶

Tabla 2

País	Código	País	Código	País	Código
Afganistán	AFG	Guam	GUM	Papúa Nueva Guinea	PNG
Albania	ALB	Guatemala	GTM	Paraguay	PRY
Argelia	DZA	Guinea	GIN	Perú	PER
Samoa	ASM	Guinea-Bissau	GNB	Filipinas	PHL
Andorra	ADO	Guyana	GUY	Polonia	POL
Angola	AGO	Haití	HTI	Portugal	PRT
Anguila	AIA	Honduras	HND	Puerto Rico	PRI
Antigua y Barbuda	ATG	Hong Kong, China	HKG	Qatar	QAT
Argentina	ARG	Hungría	HUN	Reunión	REU
Armenia	ARM	Islandia	ISL	Rumania	ROM
Aruba	ABW	India	IND	Federación de Rusia	RUS
Australia	AUS	Indonesia	IDN	Ruanda	RWA
Austria	AUT	Irán	IRN	Samoa	WSM
Azerbaiyán	AZE	Iraq	IRQ	San Marino	SMR
Bahamas	BHS	Irlanda	IRL	Santo Tomé y Príncipe	STP
Bahrein	BHR	Israel	ISR	Arabia Saudita	SAU
Bangladesh	BGD	Italia	ITA	Senegal	SEN
Barbados	BRB	Jamaica	JAM	Serbia	SRB
Belarús	BLR	Japón	JPN	Seychelles	SYC
Bélgica	BEL	Jersey, Islas del Canal	JEY	Sierra Leona	SLE
Belice	BLZ	Jordania	JOR	Singapur	SGP
Benín	BEN	Kazajstán	KAZ	Eslovaquia	SVK
Bermuda	BMU	Kenia	KEN	Eslovenia	SVN
Bhután	BTN	Kiribati	KIR	Islas Salomón	SLB
Bolivia	BOL	República Democrática de Corea	PRK	Somalia	SOM
Bosnia y Herzegovina	BIH	República de Corea	KOR	Sudáfrica	ZAF
Botsuana	BWA	Kosovo	KSV	Sudán del Sur	SSD
Brasil	BRA	Kuwait	KWT	España	ESP
Brunei Darussalam	BRN	Kirguistán	KGZ	Sri Lanka	LKA
Bulgaria	BGR	Laos	LAO	Palestina	SPL
Burkina Faso	BFA	Letonia	LVA	Saint Kitts y Nevis	KNA
Burundi	BDI	Lebanon	LBN	Santa Lucía	LCA
Camboya	KHM	Lesoto	LSO	San Vicente y Granadinas	VCT
Camerún	CMR	Liberia	LBR	Sudán	SDN

Canadá	CAN	Libia	LBY	Surinam	SUR
Cabo Verde	CPV	Liechtenstein	LIE	Suazilandia	SWZ
Islas Caimán	CYM	Lituania	LTU	Suecia	SWE
República Centroafricana	CAF	Luxemburgo	LUX	Suiza	CHE
Chad	TCD	Macao, China	MAC	Siria	SYR
Chile	CHL	Macedonia	MKD	Taiwán	TWN
China	CHN	Madagascar	MDG	Tayikistán	TJK
Colombia	COL	Malawi	MWI	Tanzania	TZA
Comores	COM	Malaysia	MYS	Tailandia	THA
República Democrática del Congo	ZAR	Maldivas	MDV	Timor Este	TMP
República del Congo	COG	Mali	MLI	Togo	TGO
Islas Cook	COK	Malta	MLT	Tonga	TON
Costa Rica	CRI	Islas Marshall	MHL	Trinidad y Tobago	TTO
Côte d'Ivoire	CIV	Martinica	MTQ	Túnez	TUN
Croacia	HRV	Mauritania	MRT	Turquía	TUR
Cuba	CUB	Mauricio	MUS	Turkmenistán	TKM
Chipre	CYP	México	MEX	Tuvalu	TUV
República Checa	CZE	Micronesia	FSM	Uganda	UGA
Dinamarca	DNK	Moldavia	MDA	Ucrania	UKR
Djibouti	DJI	Mónaco	MCO	Emiratos Árabes Unidos	ARE
Dominica	DMA	Mongolia	MNG	Reino Unido	GBR
República Dominicana	DOM	Montenegro	MNE	Reino Unido (Inglaterra y Gales)	ENG
Ecuador	ECU	Marruecos	MAR	Reino Unido (Irlanda del Norte)	IRE
Egipto	EGY	Mozambique	MOZ	Reino Unido (Escocia)	SCO
El Salvador	SLV	Myanmar	MMR	Estados Unidos de América	USA
Guinea Ecuatorial	GNQ	Namibia	NAM	Uruguay	URY
Eritrea	ERI	Nauru	NRU	Uzbekistán	UZB
Estonia	EST	Nepal	NPL	Vanuatu	VUT
Etiopía	ETH	Países Bajos	NLD	Venezuela	VEN
Fiji	FJI	Antillas Holandesas	ANT	Vietnam	VNM
Finlandia	FIN	Nueva Caledonia	NCL	Islas Vírgenes	VIR
Francia	FRA	Nueva Zelandia	NZL	Franja de Gaza	WBG
Guayana Francesa	GUF	Nicaragua	NIC	Yemen	YEM
Gabón	GAB	Níger	NER	Zambia	ZMB
Gambia	GMB	Nigeria	NGA	Zimbabwe	ZWE
Georgia	GEO	Niue	NIU		
Alemania	DEU	Noruega	NOR		
Ghana	GHA	Omán	OMN		
Grecia	GRC	Pakistán	PAK		
Groenlandia	GRL	Palau	PLW		
Granada	GRD	Panamá	PAN		

Posteriormente, se desarrolló una base de datos madre que incluía a todas las variables de análisis con la finalidad de trabajar con ellas de forma ordenada y sin confusión. Después se dividió en seis bases diferentes: Estructural Sistema de Seguridad, Funcional Sistema de Seguridad, Derechos Humanos

Sistema de Seguridad, Estructural Sistema de Justicia, Funcional Sistema de Justicia y Derechos Humanos Sistema de Justicia, que a su vez son las dimensiones que considera el índice.

Una vez seleccionadas las variables y la temporalidad que compondría el índice por su relevancia teórica y estadística, se realizó una base de datos que incluía a los 219 países y las 14 variables finales. Con esto se identificó que solamente doce países contaban con todas las variables. Es importante señalar el compromiso que tienen estos países hacia la creación y reporte de datos, así como a la diversidad de datos creados.

País	Código	País	Código	País	Código
Austria	AUT	Portugal	PRT	Japón	JPN
República Checa	CZE	Serbia	SRB	Chile	CHL
Finlandia	FIN	Países Bajos	NLD	México	MEX
Bulgaria	BGR	Polonia	POL	Barbados	BRB

Debido a la falta de países como unidades de medición se optó por identificar aquellas naciones a los que les faltaban una variable o dos. La lista de los 27 países que cumplieron esta condición se muestra a continuación.

País	Código	Faltantes	País	Código	Faltantes	País	Código	Faltantes
Dinamarca	DNK	1	Colombia	COL	1	Italia	ITA	2
Finlandia	FIN	1	Irlanda	IRL	1	Letonia	LVA	2
Eslovaquia	SVK	1	Eslovenia	SVN	1	Croacia	HRV	2
Costa Rica	CRI	1	Armenia	ARM	1	Albania	ALB	2
Hungría	HUN	1	Mongolia	MNG	1	Andorra	ADO	2
Malta	MLT	1	Paraguay	PRY	1	Honduras	HND	2
Guyana	GUY	1	Chipre	CYP	2	Alemania	DEU	2
Georgia	GEO	1	Estonia	EST	2	Bosnia y Herzegovina	BIH	2
República de Corea	KOR	1	Suecia	SWE	2	Montenegro	MNE	2

Con estos se obtuvo una lista de 39 países, pero de la misma forma eran insuficientes, por ello se buscaron los países a los que les hacían falta tres y cuatro variables. Finalmente estos 20 países (tabla 5) completaron la lista final empleada para realizar el índice.

País	Código	Faltantes	País	Código	Faltantes	País	Código	Faltantes
Rumania	ROM	3	Federación de Rusia	RUS	3	Francia	FRA	4
El Salvador	SLV	3	Argentina	ARG	3	Filipinas	PHL	4
Noruega	NOR	3	Panamá	PAN	3	Moldavia	MDA	4
Jamaica	JAM	3	Bahamas	BHS	3	Ucrania	UKR	4
Trinidad y Tobago	TTO	3	Suiza	CHE	4	Nicaragua	NIC	4
Estados Unidos de América	USA	3	Canadá	CAN	4	Turquía	TUR	4
Singapur	SGP	3	España	ESP	4			

Para completar la información faltante se contemplaron varios métodos estadísticos viables. Debido a las condiciones particulares de las variables, específicamente su dispersión, se empleó la mediana (estimador robusto en datos con mucha dispersión) por región como estimador de la esperanza para completar los datos faltantes. Con esto se aseguró que las variables agregadas son las más aproximadas a la realidad y no afectan a la unidad de medición. Solo fue necesario agregar cuatro datos al 15% de los países que formaron parte del índice final, lo cual permite asegurar un índice robusto. Por último es importante aclarar que 95 países no contaban con ninguna variable de las catorce necesarias para el desarrollo del índice. Estos representa el 43% de la lista total, con ello se hace evidente la falta de información.

Países con menos de 10 variables

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
60	Azerbaiyán	AZE	9
62	Jordania	JOR	9
63	Liechtenstein	LIE	9
64	Mónaco	MCO	9
61	República Dominicana	DOM	9

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
65	Brasil	BRA	8
66	China	CHN	8
67	Grecia	GRC	8
68	Islandia	ISL	8
69	Israel	ISR	8
70	Kosovo	KSV	8
71	San Vicente y las Granadinas	VCT	8

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
72	India	IND	7
73	Indonesia	IDN	7
74	Luxemburgo	LUX	7
75	Saint Kitts y Nevis	KNA	7
76	Sri Lanka	LKA	7

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
77	Bolivia	BOL	6
78	Kazajistán	KAZ	6
79	Palestina	SPL	6
80	Reino Unido (Inglaterra y Gales)	ENG	6
81	Reino Unido (Escocia)	SCO	6
82	Uruguay	URY	6
77	Bolivia	BOL	6
78	Kazajistán	KAZ	6
79	Palestina	SPL	6
80	Reino Unido (Inglaterra y Gales)	ENG	6
81	Reino Unido (Escocia)	SCO	6
82	Uruguay	URY	6

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
83	Bélgica	BEL	5
84	Belize	BLZ	5
85	Granada	GRD	5
86	Guatemala	GTM	5
87	Tailandia	THA	5
88	Macedonia	MKD	5
89	Reino Unido (Irlanda del Norte)	IRE	5

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
90	Afganistán	AFG	4
91	Antigua y Barbuda	ATG	4
92	Bahrein	BHR	4
93	Bangladesh	BGD	4
94	Bielorrusia	BLR	4
95	Bhután	BTN	4
96	Brunei Darussalam	BRN	4
97	Camboya	KHM	4
98	Cuba	CUB	4
99	Corea del Norte	PRK	4
100	Dominica	DMA	4
101	Ecuador	ECU	4
102	Haití	HTI	4
103	Irán	IRN	4
104	Iraq	IRQ	4
105	Kuwait	KWT	4
106	Laos	LAO	4
107	Líbano	LBN	4
108	Malasia	MYS	4
109	Maldivas	MDV	4
110	Birmania	MMR	4
111	Nepal	NPL	4
112	Omán	OMN	4
113	Pakistán	PAK	4
114	Perú	PER	4
115	Qatar	QAT	4
116	Santa Lucía	LCA	4
117	San Marino	SMR	4
118	Arabia Saudita	SAU	4

119	Surinam	SUR	4
120	Siria	SYR	4
121	Taiwán	TWN	4
122	Tayikistán	TJK	4
123	Timor-Leste	TMP	4
124	Turkmenistán	TKM	4
125	Emiratos Árabes Unidos	ARE	4
126	Uzbekistán	UZB	4
127	Venezuela	VEN	4
128	Vietnam	VNM	4
129	Yemen	YEM	4

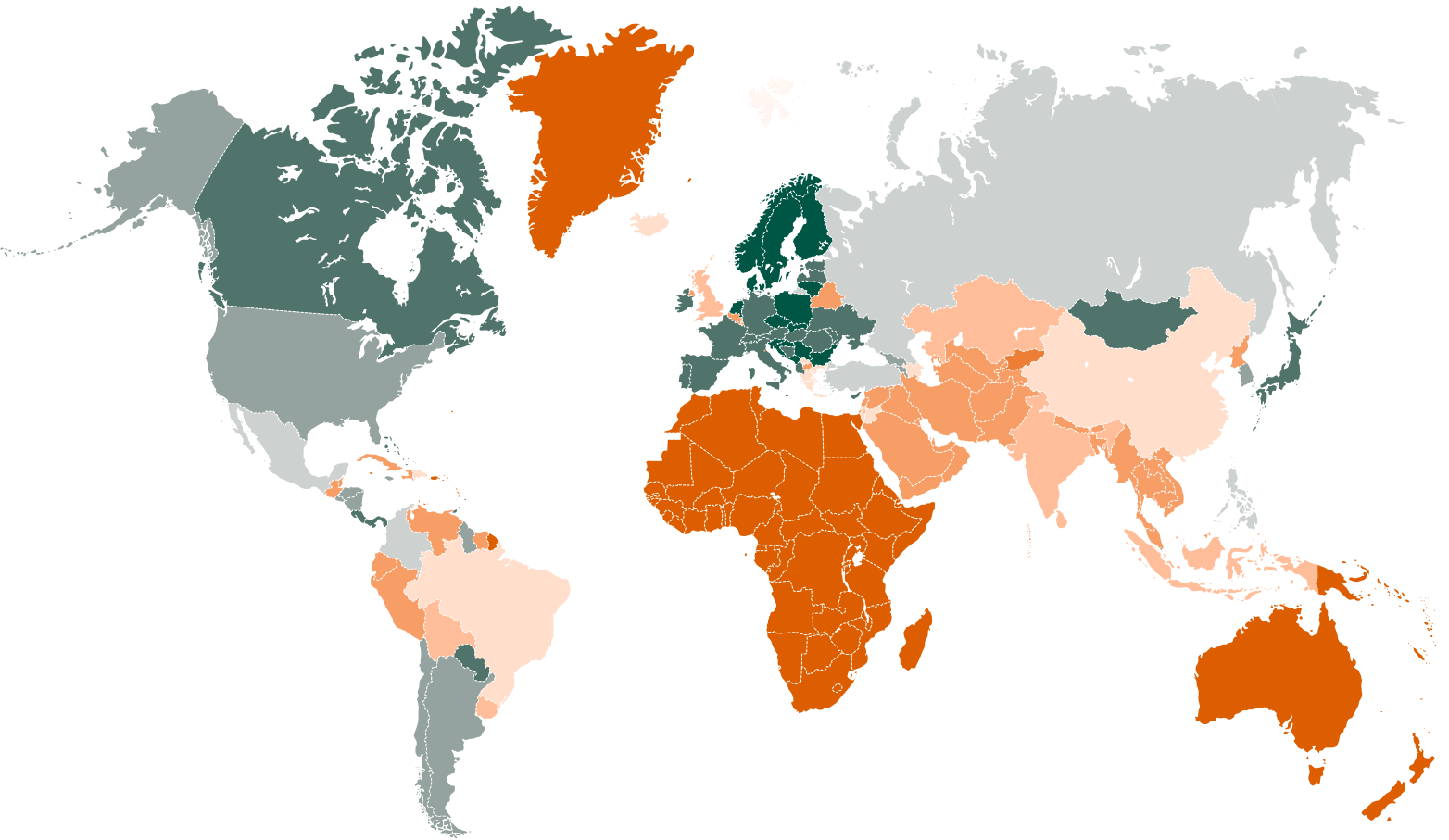
Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
130	Kirguistán	KGZ	3

Ranking	País	Clave	Número de Indicadores
131	Argelia	DZA	0
132	Samoa	ASM	0
133	Angola	AGO	0
134	Anguila	AIA	0
135	Aruba	ABW	0
136	Australia	AUS	0
137	Benin	BEN	0
138	Bermuda	BMU	0
139	Botswana	BWA	0
140	Burkina Faso	BFA	0
141	Burundi	BDI	0
142	Camerún	CMR	0
143	Cabo Verde	CPV	0
144	Islas Caimán	CYM	0
145	República Centroafricana	CAF	0
146	Chad	TCD	0
147	Macao	MAC	0
148	Comoras	COM	0
149	República Democrática del Congo	ZAR	0
150	Congo	COG	0
151	Islas Cook	COK	0
152	Côte d'Ivoire	CIV	0
153	Djibouti	DJI	0
154	Egipto	EGY	0
155	Guinea Ecuatorial	GNQ	0
156	Eritrea	ERI	0
157	Etiopía	ETH	0
158	Fiji	FJI	0
159	Guinea Francesa	GUF	0
160	Gabón	GAB	0
161	Gambia	GMB	0
162	Ghana	GHA	0
163	Groenlandia	GRL	0
164	Guam	GUM	0
165	Guinea	GIN	0
166	Guinea Bisáu	GNB	0
167	Jersey	JEY	0
168	Kenia	KEN	0
169	Kiribati	KIR	0

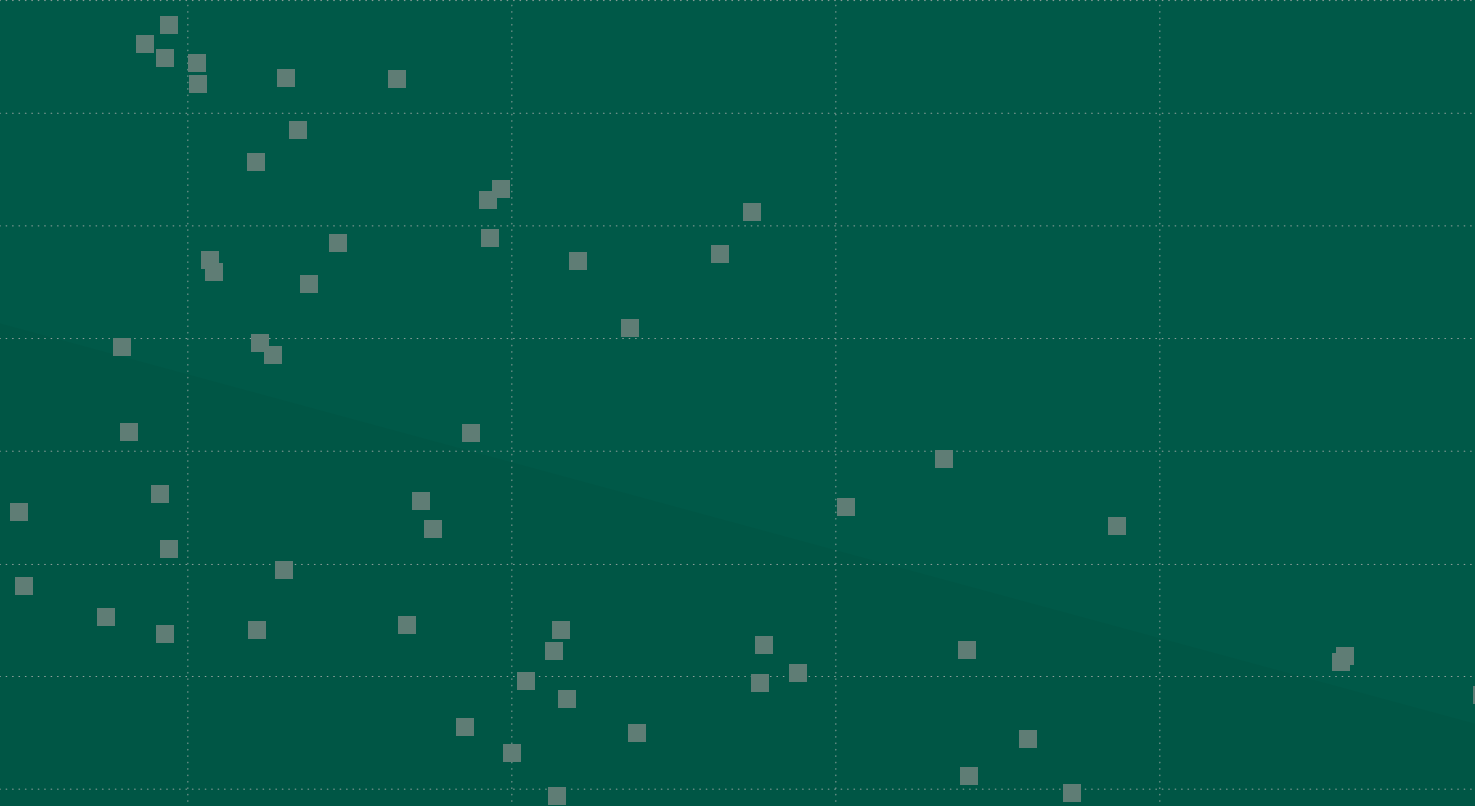
170	Lesoto	LSO	0
171	Liberia	LBR	0
172	Libia	LYB	0
173	Madagascar	MDG	0
174	Malawi	MWI	0
175	Mali	MLI	0
176	Islas Marshall	MHL	0
177	Martinica	MTQ	0
178	Mauritania	MRT	0
179	Mauricio	MUS	0
180	Micronesia	FSM	0
181	Marruecos	MAR	0
182	Mozambique	MOZ	0
183	Namibia	NAM	0
184	Nauru	NRU	0
185	Antillas Holandesas	ANT	0
186	Nueva Caledonia	NCL	0
187	Nueva Zelandia	NZL	0
188	Níger	NER	0
189	Nigeria	NGA	0
190	Niue	NIU	0
191	Palau	PLW	0
192	Papúa Nueva Guinea	PNG	0
193	Puerto Rico	PRI	0
194	Reunión	REU	0
195	Ruanda	RWA	0
196	Samoa	WSM	0
197	Santo Tomé y Príncipe	STP	0
198	Senegal	SEN	0
199	Seychelles	SYC	0
200	Sierra Leona	SLE	0
201	Islas Salomón	SLB	0
202	Somalia	SOM	0
203	Sudáfrica	ZAF	0
204	Sudán del Sur	SSD	0
205	Sudán	SDN	0
206	Swazilandia	SWZ	0
207	Tanzania	TZA	0
208	Togo	TGO	0
209	Tonga	TON	0
210	Túnez	TUN	0
211	Tuvalu	TUV	0
212	Uganda	UGA	0
213	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	VIR	0
214	Vanuatu	VUT	0
215	Cisjordania y Gaza	WBG	0
216	Zambia	ZMB	0
217	Zimbabwe	ZWE	0

“IMPUNIDAD ESTADÍSTICA Y PROBLEMAS ESTRUCTURALES”

PAÍSES CON MENOS DE 10 VARIABLES



BIBLIOGRAFÍA



- Aguayo, Sergio, Javier Treviño y María Pallais. "Neither Truth nor Justice: Mexico's De Facto Amnesty, en *Latin American Perspectives*, Vol. 33, No. 2, 2006.
- Aguilar, A., CB. Regidor, B. Magaloni, G. M. Hern, M. Rockwell, J. Osorio, C. Vilalta. *Las Bases Sociales del crimen organizado y la violencia en México*. SSP México y CIES, Ed. México D.F., 2012.
- Akhavan, Payam. "Beyond Impunity: Can International Criminal Justice Prevent Future Atrocities?", *The American Journal of International Law*, Vol. 95, No 1, 2001.
- Ambos Kai. *Impunidad y Derecho Penal Internacional*. Buenos Aires, Argentina. Editorial, Ad Hoc. Segunda Edición Actualizada y revisada, 1999.
- Animal Político. *Corrupción, Ineficacia y Opacidad, los sellos del sistema judicial en México*, en: <http://www.animalpolitico.com/2011/04/fuerzas-de-seguridad-enmexicoactuan-fuera-de-las-politicas-del-gobierno-acusa-eu/#axzz3C77OwtJ9>, 2010, Consultado el 9 de abril de 2015.
- Aos, S., P. Phipps, R. Barnoski, y R. Lieb. *The comparative cost and the benefits programs to reduce crime*. Washington State Institute for Public Policy, 2001.
- Araoz de la Torre, Alonso. "La corrupción y la impunidad" en *Revista de Administración Pública*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, No. 106, pp. 179-184, en: www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr12.pdf, consultado el 10 de abril de 2015.
- Arellano Trejo, E. La crisis penitenciaria en México, en: http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/camara/mayo/revista/index.php?option=com_content&view=article&id=93:la-crisis-penitenciaria-en-mexico&catid=43&Itemid=230, 2012, consultado el 9 de abril de 2015.
- Arias, P. *Seguridad privada en América Latina: el lucro y los dilemas de una regulación deficitaria*. FLACSO Chile. Santiago, Chile. 2009.
- Azaola, Elena y Marcelo Bergman, *Delincuencia, marginalidad y desempleo institucional*, México, CIDE, 2009.
- Banco Mundial y Fundación para el Debido Proceso Legal, "Las reformas a la administración de justicia en Honduras y Bolivia: razones que han obstaculizado su éxito y cómo enfrentarlas," 2008.
- Bárcena, Alicia (coord.) *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2012.
- Becker, Gary. "Crimen y castigo: un enfoque económico", en *Journal of Political Economy*, marzo-abril, 1968.
- Bergman, Marcelo y Rodolfo Sarsfield. *Encuesta de victimización y eficacia institucional*, México, CIDE, 2009.
- Cadena, José Luis. "Geopolítica del narcotráfico, México y Colombia: la equivocación en el empleo de las fuerzas militares", en *Revista Mexicana de Ciencia Política*, vol. 54, núm. 210, 2010.
- Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. *Índice de Incidencia delictiva y Violencia*, 2009.
- Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. *Eight Priority Crimes: CIDAC Criminal Index, 1-14*, 2012.
- Chabat, Jorge. "Narcotráfico y Estado: El discreto encanto de la corrupción", en *Letras Libres*, septiembre, 2005.
- Chinchón Álvarez, J.: "Impunidad, sistema de Justicia, estado de Derecho y democracia. ¿Es peor la impunidad que el crimen en sí mismo?", en *Espacio Abierto, Revista del Centro de Investigación y Estudios Judiciales*, número 20/2014, páginas 18-22.
- Cohen, Mark. "Pain, suffering and jury awards: A study of the cost of crime victims." *Law and Society Reviews*, 1988.
- Cohen, Mark, S. Steen, R. Rust, *Willingness to pay for crime control programs*. s/l, S. & Tidd, 2004.
- Comisión Europea. *Comunicado de prensa*, 20 de julio de 2011.
- Dammert, L., F. Salazar, C. Montt y P. González. *Crimen e inseguridad*. FLACSO Chile and Banco interamericano de Desarrollo. Santiago, Chile. 2010.
- Echeverry Juan C., y Partow, Zeinab. 1999. "Por qué la justicia no responde al crimen", en *Corrupción, crimen y violencia*, Bogotá, Universidad de los Andes. Transparencia Mexicana. Índice nacional de corrupción y buen gobierno. 2005.
- Fajnzylber, P., D. Lederman y N. Loayza. *What causes violent crime?*, en Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil) y el Banco Mundial, 2000.
- Field, S. "Trends in crime and their interpretation: a study of recorded crime in post-war England and Wales", *Home Office Research Study No. 119*, HMSO, London, 1990.
- Fiorentini, Gianluca y Sam Peltzman. *The economics of organised crime*, Cambridge, 1995.
- Gaitán, Fernando. "Multicausalidad, impunidad y violencia: una visión alternativa". *Revista de Economía Institucional*, No. 5, 2001.
- Gobierno de la República de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México, D.F., 2012.
- Groome, Dermot. "The Right to Truth in the Fight Against Impunity". *Berkeley Journal of International Law*. Vol. 29, 2011.
- Humphrey, Michael y Estela Valverde. "Human Rights, Victimhood and Impunity: An Anthropology of Democracy in Argentina", en *Social Analysis*, Vol. 51, 2007.
- INEGI. Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 2012, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México D.F., 2012.
- Internal Displacement Monitoring Centre. *México: Displacement due to criminal and communal violence a profile of the internal displacement situation*. IDMC, 2011
- Jochnick, Chris. "Confronting the impunity of Non-State Actors: New Fields for the Promotion of Human Rights". *Human Rights Quarterly*, Vol. 21, No. 1. 1999.
- Jorgensen, Nick. "Impunity and Oversight: When do Governments Police Themselves?". *Journal of Human rights*. Routledge: Taylor & Francis Group. 2009.

- Kordon, Diana. "Impunity's Psychological effects: Its Ethical Consequences", en *Journal of Medical Ethics*, Vol. 17, 1991.
- Landman, Todd. "Measuring Human Rights: Principles, Practice, and Policy", en *Human Rights Quarterly*, Vol. 26, No. 4, noviembre, 2004.
- McGregor, Lorna. "Torture and State Immunity: Deflecting Impunity, Distorting Sovereignty". *The European Journal of International Law*, Vol. 18, No. 5, 2008.
- McCollister, K. M. French y H. Fang. "The cost of crime to society: New crime-specific estimates for policy and program evaluation. Drug and Alcohol Dependence." Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0376871609004220>, 2010, consultado el 2 de abril de 2015.
- Miller, T. Cohen, M. & Wiersema, B. "Victim costs and consequences: A new look." en: <https://www.ncjrs.gov/App/>, 1996, consultado el 5 de abril de 2015.
- Moloeznik, M. y M. Suárez de Garay. Justiciabómetro. Reporte final. Diagnóstico Integral de la Policía Municipal de Ciudad Juárez, University of San Diego y El Colegio de Chihuahua, México, 2011.
- Morris, Madelein. "International Guidelines against Impunity: Facilitating Accountability", en *Law and Contemporary Problems*, Vol. 59, No 4, 1996.
- McSherry, Patrice. "Military Power, Impunity and State-Society Change in Latin America", en *Canadian Journal of Political Science*, Vol 25, No. 3, 1992.
- OECD & MCO *Strengthening Evidence-Based Policy Making on Security and Justice in México*. OECD, París, 2012.
- O'Dea, Clare. "La singularidad del sistema penal suizo", *Global Study on Homicide*, UNDOC, Vienna, 2013.
- Organización de los Estados Americanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las personas privadas de la libertad en Honduras", 2013.
- "Reforma al modelo policial: tres modelos para la discusión", México, Tecnológico de Monterrey y CIDE, 22 de marzo de 2010.
- Rivera, M. "Cifras de Inseguridad en México." CIDAC-Números Rojos del Sistema Penal, 2011.
- Rojas Baeza, Paz. "Impunity: An impossible Reparation", en *Nordic Journal of International Law*. Vol 69. 2000.
- Roth-Arriza, Naomi. "Combating Impunity: Some Thoughts on the Way Forward", en *Law and Contemporary Problems*, Vol. 59, No 4, 1996.
- Serralvo, José. "Privatized Military Firms' Impunity in Cases of Torture: A Crime of Humanity", en *International Community Law Review*, Vol.14, 2012.
- Shirk David A., *Drug Violence and State Responses in México*. University of San Diego Department of Political Science. (s/f)
- Small Arms Survey 2013. Graduate Institute of International and Development Studies in Geneva, Cambridge, 2013.
- Taylor, Wilder. "La Problemática de la Impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas —Notas para la Reflexión—", en *Revista IIDH*, Vol. 24. San José, Costa Rica. 1996.
- Transparencia Mexicana. *Índice nacional de corrupción y buen gobierno*, en: <http://www.tm.org.mx/indice-nacionaldecorrupcion-y-buen-gobierno-incbg>, 2005, consultado el 28 de marzo de 2015.
- Twight, Charlotte. "Sovereign Impunity", en *The Independent Review*. Vol. 13, No. 4, 2008.
- Uprimny, Rodrigo y Diana Esther Guzmán. *Experiencias exitosas de lucha contra la impunidad*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. 2007.
- United Nations Development Programme. "El índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas", UNDP, 2012.
- United Nations Office on Drugs and Crime "UNODC Homicide Statistics", en: <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html>, 2013, consultado el 3 de abril de 2015.
- Vilalta, C.J. "Fear of crime and home security systems", en *Police Practice and Research*, 13 (1).
- Viñuales, Jorge. "Impunity: Elements for an Empirical Concept", en *Law and Inequality*, 25, 2007.
- Washington Office on Latin America-WOLA, *Sistemas sobrecargados: Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Washington, 2010.
- Zepeda, Guillermo. *Crimen sin castigo: Procuración de justicia penal y ministerio público en México*, Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación para el Desarrollo. México, D.F., 2004.
- Zepeda, G. y B. Magaloni, *Local Institutional Performance and Violent Crime in Mexico*, en *Dilemmas of Change in Mexican Politics*, Middlebrook, K. (comp.), San Diego, Center For US-Mexican Studies, 2006.
- Zepeda, Guillermo y Marco Moloeznik. *Seguridad Ciudadana. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal*. México D. F., 2001.
- Zur, Judith. "The Psychological Impact of Impunity", en *Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*. Anthropology Today, Vol 10, No. 3, 1994.

Documentos legales

- Estados Unidos Mexicanos, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados, 2009.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013*, Aguascalientes, septiembre de 2013.
- Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, San José, Costa Rica, noviembre de 1969, www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm, consultado 9 de abril de 2015.

Organización de las Naciones Unidas. *Carta de las Naciones Unidas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2010.

Organización de los Estados Americanos y Corte Interamericana de los Derechos Humanos. *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, 11 de diciembre de 2011. www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf, consultado el 28 de marzo de 2015.

Índices consultados

Agrast, Mark D, Juan Botero y Alejandro Ponce. "Rule of Law Index 2014". *The World Justice Project*, 2014.

Alarcón, Gabriela y Jesús Alarcón. "Índice de Competitividad Urbana 2014: ¿Quién Manda Aquí?". *Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.*, México, 2014.

Araoz, Alonso. "La Corrupción y la Impunidad: Elementos de la Inseguridad Pública". *Instituto Nacional de Administración Pública*. Revista de Administración Pública, No. 106, 2002, en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr12.pdf>, consultado el 1 de abril de 2015.

Committee to Protect Journalists *CPJ's Impunity Index*, Nueva York, 2013.

Deutsch, Karin y Jennifer Dunham. "Freedom of the Press 2014". Freedom House, Nueva York, 2014.

El Colegio de Chihuahua *Justiciabárometro: encuesta a operadores del sistema de justicia penal*. El Colegio de Chihuahua y University of San Diego, 2011.

Haken, Nate y J.J. Messner. *Fragile States Index 2014*. The Fund for Peace, 2014.

Institute for Economics & Peace. *Global Peace Index 2014*. Institute for Economics & Peace, 2014.

Schwab, Klaus. *The Global Competitiveness Report 2013-2014*. World Economic Forum, 2014.

World Bank. *Worldwide governance Indicators 2013*. World Bank Development Research Group, 2014.

Páginas web consultadas:

Amnistía Internacional, "UN Committee Against Torture – Russian Federation— List of Issues Prior to Reporting", 2014. www.amnesty.org, consultado el 1º de abril de 2015.

Amnistía Internacional, *Un año después de la liberación de Hakamada ¿Cómo viven los presos condenados a muerte en Japón?*, 2015. www.amnesty.org, consultado el 1 de abril de 2015.

Bureau of Justice Statistics, <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=tp&tid=703>, consultado el 1 de abril de 2015.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos <http://www.cidh.org/>, consultado el 24 de marzo de 2015.

Comité para la Protección de Periodistas. <http://www.cpj.org/killed/>, consultado el 22 de marzo de 2015.

CIRI Human Rights Project. <http://www.humanrightsdata.com/>, consultado el 1 de abril de 2015.

Human Rights Indicators. *A guide to Measurement and Implementation*. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_en.pdf, consultado el 1 de abril de 2015.

Human Right Watch, "Russian Prisons are Essentially Torture Chambers", 2013. <http://www.dw.de/>, consultado el 1 de abril de 2015.

Leonning Carol D. "Current law gives police wide latitude to use deadly force", Washington Post, 28 de agosto de 2014. <http://www.washingtonpost.com>, consultado el 1 de abril de 2015.

Loyde Monserrat, "La pena de muerte en Japón", 2015. en *Animal político* <http://www.animalpolitico.com>, consultado el 1 de abril de 2015.

México, Bajo la sombra de la impunidad. <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR41/002/1999/es/>, 1999, Amnistía Internacional, consultado el 22 de marzo de 2015.

WJP Rule of Law Index, <http://data.worldjusticeproject.org/>, 2014, consultado el 2 de abril de 2015.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Estadísticas de delincuencia y justicia penal*. <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime.html>, consultado el 22 de marzo de 2015.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <http://www.ohchr.org/>, consultado el 24 de marzo de 2015.

Political Terror Scale. <http://www.politicalterror scale.org/>, consultado el 1 de abril de 2015.

Human Rights Atlas, (consultado el 1 de abril de 2015): <http://www.humanrightsatlas.org>

Seminario Internacional: "Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos" Santiago, Chile. <http://www.derechos.org>, Diciembre, 1996, consultado el 24 de marzo de 2015.

Superando la impunidad, Centro de Investigación y Docencia Económicas *CIDE*. <http://superandolaimpunidad.cide.edu/> consultado el 24 de marzo de 2015.

Universal Periodic Review (Exámen Periódico Universal) de Naciones Unidas. <http://www.upr-info.org/es>, consultado 1 de abril de 2015.

Zepeda Lecuona, Guillermo, *El uso excesivo e irracional de la prisión preventiva en México*, <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/penal/pdf/11-516s.pdf>, consultado el 2 de abril de 2015.

"10 acciones por un México con Paz con Justicia y Desarrollo", 28 de noviembre del 2018, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/11/28/994660>, consultado 2 de abril de 2015.



El Índice Global de Impunidad IGI 2015 se terminó en abril 2015.
Se utilizaron las familias Sentinel dibujada por Hoefler & Frere-Jones en 2004
y Avenir por Adrian Frutiger en 1988.
Se imprimieron 2,000 ejemplares en los talleres de Solar, Servicios Editoriales
ubicados en la colonia San Pedro de los Pinos, Distrito Federal, México.

75 UDLAP
ANIVERSARIO

www.udlap.mx/cesij